

# **MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582**

**PARROQUIA DE  
GERINDOTE**

**Jesús Emiliano Rodríguez Calleja  
Javier Campos Oramas**

Jesús Emiliano Rodríguez Calleja  
Javier Campos Oramas

MEMORIAS Y  
CAPELLANÍAS  
DESDE 1582

PARROQUIA DE GERINDOTE



MERCURIO  
EDITORIAL



© de los comentarios, Javier Campos Oramas, 2023  
© de la transcripción y descripción, Jesús Emiliano Rodríguez Calleja, 2023  
© del prólogo, Alberto Cabré de León, 2023  
© de la introducción, Manuel Campos Gómez, 2023  
© del facsímil, Fondo Bibliográfico y Documental Manuel Campos  
© de la edición, Mercurio Editorial, 2023

Primera Edición, junio 2023

Diseño cubierta: Julián Cardeñosa  
Maquetación: Jorge A. Liria  
Corrección: Enrique Martínez

**Mercurio Editorial**  
Oficina comercial  
c/ Berbiquí, 17-19  
Polígono Industrial Santa Ana  
28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)  
[www.mercurioeditorial.com](http://www.mercurioeditorial.com)



ISBN: 978-84-127052-8-7

Depósito Legal: M 18763-2023

Impreso en Reprográficas Malpe, SA  
Calle de la Calidad, 34  
Polígono Industrial Los Olivos  
28906 Getafe (Madrid)  
Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra

MEMORIAS Y CAPELLANÍAS EN 1582  
PARROQUIA DE GERINDOTE

Prólogo, 9

El Fondo Bibliográfico y Documental Manuel Campos, 11

Comentarios a Memorias y Capellanías desde 1582, 13

Transcripción y descripción de Memorias y Capellanías desde  
1582. Parroquia de Gerindote, 97

I. Descripción del documento, 99

II. Aclaraciones sobre la transcripción, 102

III. Transcripción, 105

Índice documento, 379

# Prólogo

---

La Fundación Universitaria de Las Palmas es una institución sin ánimo de lucro cuyo objeto fundacional es el fomento de la educación superior, la investigación científica y la cultura, en aras de contribuir al desarrollo social y económico.

De acuerdo al compromiso de esta institución con la cultura y el arte, surge esta colaboración con el FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL MANUEL CAMPOS para la edición del libro *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582. Parroquia de Gerindote*.

Esta obra recoge una compilación de declaraciones juradas de personajes de aquella época incluidas en el documento más antiguo que se ha podido encontrar sobre la comunidad toledana de Gerindote, todas ellas vinculadas a la Parroquia de este municipio toledano. La iglesia, dedicada a la advocación de San Mateo desde el siglo XV, constituye un elemento fundamental en la historia y la identidad cultural de esta municipalidad.

Poner a disposición de la sociedad este libro que nos permite comprender algunas costumbres de hace más de cuatro siglos es, sin lugar a dudas, una muestra de nuestra contribución a la difusión de la Historia de España.

Alberto Cabré de León  
Presidente de la Fundación Universitaria de Las Palmas

# El Fondo Bibliográfico y Documental Manuel Campos

---

Tiene en sus propósitos más elevados difundir y fomentar la cultura en todos los ámbitos y medios. El documento que ahora presentamos y de nombre incorrecto, pues no es un libro sino una compilación de declaraciones juradas cosidas en forma de libro a la que se le añade un nominativo de miembros de la Hermandad de La Sangre, ha sido nuestro inmediato objetivo que ponemos a disposición de la sociedad.

El libro de *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582. Parroquia de Gerindote* es el documento más antiguo de dicha comunidad toledana que se ha podido localizar, incluso es anterior a los libros sacramentales de la parroquia de san Mateo que se conservan o se han podido localizar en dicho municipio.

De acuerdo con la corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Gerindote, nos sentimos en la obligación moral de reproducir dicho *corpus* documental de gran valor, que excede el ámbito de la comunidad municipal, en forma de libro con las nuevas tecnologías en lo que podríamos denominar tipo facsímil. A esta fidelísima reproducción se le ha añadido un estudio o análisis para la mejor comprensión y conocimiento de una sociedad y época de hace más de cuatro siglos en los que usos y costumbres difieren tanto de los nuestros.

Como presidente de EL FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL MANUEL CAMPOS, así como el doctor Rodríguez Calleja y el licenciado señor Campos Oramas nos sentimos muy honrados en contribuir con la difusión de la Historia de España.

Manuel Campos Gómez  
Presidente

Las Palmas de Gran Canaria, a día de la Festividad de San  
Isidro Labrador 15 de mayo de 2023

# Comentarios a Memorias y Capellanías desde 1582. Parroquia de Gerindote

---

## ÍNDICE TEMÁTICO

1. Ubicación y datos generales de la villa de Gerindote
2. Comentarios al libro titulado: *Memorias y Capellanías desde 1582*. Parroquia de Gerindote.
  - a. Breve introducción y pautas de trabajo
  - b. Cronología
  - c. Toponimia
  - d. Tipos de propiedades y cultivos
  - e. Memorias y aniversarios
  - f. Advocaciones religiosas y santoral citado
  - g. Onomástica de los vecinos y personajes intervinientes
  - h. Genealogías del vecindario

## 1. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA VILLA DE GERINDOTE

El municipio de Gerindote se ubica en la Meseta Central de la península ibérica, a una altura media sobre el nivel del mar de 540m. Extiende su jurisdicción por una superficie 44 km<sup>2</sup> en el que se localiza una modesta penillanura ubicada en la comarca de Torrijos, provincia de Toledo, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La actual población (2014) del municipio es de 2.341, según el Instituto Nacional de Estadística.

El término municipal de Gerindote está al noroeste de la provincia de Toledo. Limita este municipio de Gerindote con los municipios toledanos —expresados en la dirección de las agujas del reloj— de Torrijos (norte), Barcience, Rielves, Albarreal de Tajo, Burujón, Escalonilla y Santo Domingo-Caudilla.<sup>1</sup>

Según parece, el vocablo "Gerindote" tiene su origen en una expresión del árabe medieval *Yinān Dāwūd* que puede traducir al castellano por "el jardinero o el huerto de David". La resultante de la pronunciación y traslación al castellano ha sido transcrita de diversas maneras a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII: *Girendoth*, *Girenduch*, *Gerindot*, *Gerindote*, *Zerindote* y *Celin de Dote* entre otros.

Como la mayoría de las villas y sus respectivos términos geográficos, Gerindote estuvo bajo distintas administraciones según las disposiciones de los reyes. Durante un tiempo estuvo como feudo del obispado de Segovia y posteriormente, en 1482, junto con Alcabón y Torrijos, pasa a ser feudo del

---

<sup>1</sup> <http://www.zonu.com/fullsize/2010-10-22-12432/Comarcas-de-la-Provincia-de-Toledo.html>

prominente Gutierre de Cárdenas<sup>2</sup>, para pasar nuevamente a la administración real. En la actualidad pertenece al partido judicial de Torrijos, villa en la que residían los notarios en las fechas del libro que estudiamos.

Entre los diversos elementos de su patrimonio histórico artístico destaca la iglesia de san Mateo apóstol<sup>3</sup>, lugar donde se celebran las memorias o misas de memorias expresadas en este libro titulado *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582*.

Otros dos elementos citados en la información municipal son: uno, El Caño Viejo del cual se hace referencia en los epónimos que acaban convirtiéndose en apellidos: Diego del caño (75 y 76.); y el otro la ermita de san José.

Un tercer elemento patrimonial, que igualmente acaba siendo un epónimo, es la ermita de san Juan de Hurtada del cual derivará la identificación de este vecino: Juan Blanco de urtada (9, 10 y 11). Todos los años, hasta fecha reciente, la corporación municipal presidía una romería popular a dicho templo.

Su sistema económico —en las fechas que trata este libro de *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS*— es el mayoritario en la submeseta central ibérica, el cultivo de la tríada agrícola mediterránea: trigo, vid y olivo. Los dos últimos elementos se nombran expresamente en la asignación de propiedades que garantizan el pago de las misas de aniversarios o memorias, y se entiende que en los majuelos se cultiva el trigo, aunque la Real Academia de la Lengua lo define como lugar para viñas.

---

<sup>2</sup> Una de las figuras de mayor importancia en la corte de Isabel la Católica, desempeñó, ente otras responsabilidades, contador mayor del reino y alcalde mayor de Toledo. Enterrado en la villa de Torrijos.

<sup>3</sup> Edificio de planta de cruz latina. El crucero se prolonga en el ábside. Dispone de coro a los pies. Las naves aparecen separadas por arcos formeros apoyados en columnas de piedra.

## A. BREVE INTRODUCCIÓN Y PAUTAS DE TRABAJO

El siguiente trabajo, que aquí se expone, es un breve y sencillo análisis de los ítems que nos han parecido más importantes como tarea inicial para otros que deseen profundizar o especializarse en alguno de los campos citados. Este análisis sobre los datos que aporta el mentado libro *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582* se ha realizado con la extracción de aquellos elementos de carácter histórico, principalmente, que conforman la información de los documentos surgidos por las repetidas inspecciones de los visitadores eclesiásticos a la villa y, suponemos, a toda la comarca de Torrijos. La cronología, el vecindario y su estructura genealógica, topónimos, tipos de propiedades y onomástica religiosa son los elementos básicos, a nuestro entender, que configuran este tesoro bibliográfico y fuente de información secular.

Los ítems son considerados capítulos que necesariamente van entrelazados y que han sido presentados en esta secuencia: tiempo, espacio, justificación de su presencia escrita y, finalmente, actores intervinientes en el proceso. Indudablemente las secuencias expositivas pueden ser otras, pero esta es correcta.

En cuanto al uso de la letra cursiva. Este es un elemento tipográfico bastante complejo de usar, a pesar de la normativa de la Real Academia de la Lengua. ¿Qué se debe poner y no poner en cursiva? Ante la situación de una transcripción que puede dar pie a una situación muy compleja y dado que este breve estudio es para ya conocedores y especialista de estos temas aquí tratados, hemos usado la cursiva de una manera algo arbitraria para resaltar determinadas palabras en determinados casos pudiendo encontrarse misma palabra (viejo, mozo, etc.) unas veces en cursiva y otras en redonda.

Finalmente indicar la clave de las citas. Debido a la complejidad del libro en el que todos los folios no están numerados y que ha habido que recurrir a la fotografía digital para su estudio, la clave utilizada para identificar la procedencia del dato es la que explicamos sobre unos ejemplos: *Agüero, licenciado* (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)). Esto indica que el documento se extiende por el folio 2 recto y vuelto, estando el 2r. en la fotografía o reproducción nº 64; *Agustín Díaz* (36, 37, 38 y 39), en ese caso el folio no está numerado y el documento se extiende por las reproducciones digitalizadas 36, 37...

Observad que en el ejemplo de *Agüero, licenciado* (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)) la referencia termina en doble paréntesis)), es correcto por que viene dado por coincidir el final del subconjunto con el conjunto mayor.

## B. CRONOLOGÍA

Como ya se ha expuesto, el libro que estamos analizando se debe a una inspección fiscal iniciada el once de marzo de 1582, reinando felizmente su Católica Majestad don Felipe II, soberano de España, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Países Bajos, duque de Milán, duque de Borgoña y, desde 1580, rey de Portugal con su extenso imperio...

Los últimos registros fechados en este libro hacen referencia a 1622 inicio del reinado de Felipe IV, soberano, hasta la fecha aquí citada, de los mismos reinos que su abuelo tuviera. Gran parte de los registros contemplados en ese libro tienen lugar durante el reinado de Felipe III, 1598–1621.

La magnitud y extensión del poder efectivo de estos soberanos, en tan dilatados territorios, les obliga a disponer de una administración civil y militar muy cuantiosa en hombres y materiales. Hombres y materiales que necesitan ser pagados

en dinero contante y sonante, pero que la economía capitalista preindustrial no facilita ni la abundancia de moneda ni facilita el proceso de amonedar.

La base financiera de la Edad Moderna está soportada casi exclusivamente en los metales amonedables. Ante la ausencia de lo que hoy conocemos como papel moneda, los gobiernos están en una búsqueda insaciable de numerario acuñado.

Sabido es que en este proceso económico el ingente tesoro metálico transportado continuamente desde las colonias americanas a Europa estaba sujeto a la aventura, bien atmosférica bien bélica. Esta contingencia de inestabilidad obligaba a que el gobierno acudiera al préstamo, tanto al regulado, cedido por Iglesia y nobles, como al usurario, cedido por los hombres de negocios de diversas índoles y procedencias.

La consecución de la moneda, por los recaudadores gubernamentales, lleva un proceso escalonado, registrándose en este libro uno de los primeros tramos. Este tramo inicial es la captación de dinero por la Iglesia, como institución, para cubrir sus propias necesidades y ceder parte, en escalones superiores, a la demanda del gobierno. Obsérvese como se cita al arzobispo-archiduque como autoridad que avala el hacer de los inspectores/recaudadores.

La fecha inicial del proceso, aquí documentado, es la citada de 1582, pero como hace referencia a mandas pías expresadas en testamentos los datos se remontan a 1554, fecha en que gobernaba el César Carlos V. El 30 de octubre de 1554, Inés Alonso dicta su testamento en el que fija un aniversario de memorias.

La fecha clave es el 11/03/1582, en la que el párroco de la villa de Gerindote, Alonso Durán, eleva a acta notarial el mandamiento del visitador Castro Nuño de Figueroa. La orden del visitador es apremiar a cumplir las “memorias de

capellanías y mandas y aniversarios”. Esta orden genera la aparición de una serie de documentos que son: escrituras, testamentos y reconocimiento de la carga u obligación correspondiente.

En este apartado titulado *CRONOLOGÍA* hacemos una sencilla sinopsis sobre las fechas que están señaladas en el libro mencionado —teniendo en cuenta que en algunos asientos no se señala fecha ni que el acto notarial responda directamente a visita—. Procedemos a un breve comentario.

- El conjunto de fechas aquí expresado está por orden de referencia cronológica citada, de tal manera que para ayuda se ha indicado entre paréntesis los números de fotografías del conjunto documental de cada individuo en el que aparece la fecha expuesta. Ej. Esta fecha: 30/10/1554, se localiza en un conjunto documental cuyo número de fotografías son las 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
- El inicio de cada año se ha expresado en otra tinta para agilizar la localización visual, prefiriéndose ordenarlos por día, mes, año (dd/mm/aa) para evitar confusiones con otros datos ofrecidos.
- En algunas fechas se ha señalado en cursiva la razón especial que les justifica su presencia.
- Se advierte que por la complejidad de la redacción y los añadidos, debidos a las actualizaciones y distintos declarantes, etc., es muy difícil sistematizar la titularidad de cada uno de los documentos.
- Se advierte que en los mismos documentos se entremezclan las cartas de reconocimiento con la manda testamentaria. Al clasificar los documentos de la primera parte se ha dado preferencia señalarlos como carta de reconocimiento.

- Se advierte que el listado de cronologías puede no corresponder con la numeración secuencial de las fotografías, ej. 04/09/1582, *carta de reconocimiento de Juan de Bobada, el viejo*, (27 y 28); el documento de la fecha inmediata posterior es del día 06/09/1582, *carta de reconocimiento fallida de Catalina Martín* y la numeración fotográfica es anterior: (15 y 16). Un segundo documento de igual fecha y del mismo Juan de Bobada, el viejo, está ubicado, en el libro, muy distante del primero (75 y 76.).
- Se advierte que el inicio del proceso es debido a *un mandamiento del Ilmo. Sr. Castro Nuño de Figueroa, visitador de este partido* (2 y 3). Esta tarea la desarrollará posteriormente el visitador o inspector don Pedro González de Hierro, doctor y colegial Mayor de Alcalá, y visitador, etc. etc. que en algunos años delega en la persona del párroco con redacción de acta notarial.
- En 1606, el visitador es el señor doctor Hernando de Monterino, canónigo de Alcalá y visitador de este Partido (117 (fol. 29r.)).
- Entre 1606 y 1610, hay un asiento con el doctor Juan Nieto, visitador de este obispado (118 (fol. 29v.)).
- Antes de 1610 aparece la figura del licenciado Barrantes, “visitador de este obispado” (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)).
- 1582, la proclama realizada a toque de campana en la parroquia de San Mateo genera los siguientes ítems cronológicos:
  - Proclama del párroco de Gerindote, 1582.
  - Catorce (14) cartas de reconocimientos se firman a lo largo del año 1582.
  - Tres (3) testamentos 1554, 1556, 1575.

- 1596, (día y mes 05/06) se inicia el proceso de inspección por Pedro González de Hierro, que se constituye en la villa de Torrijos en donde da instrucciones a las autoridades parroquiales y a los contribuyentes. Genera los siguientes ítems cronológicos:
    - Veintiún (21) reconocimientos de tributación y sus actas correspondientes.
    - Tres (3) notificaciones a interesados para su cumplimiento, 1603 y 1605
  - 1606 (05/04), se inicia la inspección anual de González de Hierro, con el consiguiente ejercicio de comprobación, anotación y consecuencias.
  - Las visitas de inspección se establecen anuales con las excepciones de los años 1613, 1615, 1619.
  - 1621, fecha del último documento escrito, una carta de reconocimiento de Alonso del Carpio (160x (s/f))<sup>4</sup>.
  - 1622, última fecha citada, pero no el último documento escrito de esta serie, *Resta esta memoria hasta fin del año de mil seiscientos y veinte y dos años, ciento doce misas. Ha de dar cuenta de ellas* (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153)
- 30/10/1554, testamento de Inés Alonso (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
- 15/02/1556, testamento de Catalina Rodríguez (29, 30, 31, 32 y 33)
- 27/01/1575, cláusula de testamento de Isabel Vázquez (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
- 11/03/1582, declaración del párroco Alonso Durán (2 y 3)
- 23/03/1582, carta de reconocimiento de Luis Ciruelo (3, 4, 5 y 6)

---

<sup>4</sup> El resto del libro se utilizó para una nota de averiguación, sin fecha; diversas cuentas de gastos parroquiales; relación de los cofrades de Hermanos de la Sangre.

- 06/08/1582, carta de reconocimiento de Juan Martín Pasejón [declara en nombre de sus tutelados] (6, 7 y 8)
- 04/09/1582, carta de reconocimiento de Miguel García del Caño y Alonso García, Juan Blanco de Urtada, (9, 10 y 11)
- 04/09/1582, carta de reconocimiento de Diego de Halia (12, 13 y 14)
- 04/09/1582, carta de reconocimiento de Juan de Bobada, el viejo, (27 y 28); (75 y 76.)
- 06/09/1582, carta de reconocimiento fallida de Catalina Martín (15 y 16)
- 07/09/1582, carta de reconocimiento de Juan Martín de Nombela (17 y 18)
- 09/09/1582, carta de reconocimiento de Francisco Martín de Nombela, el mozo, (24, 25 y 26)
- 20/09/1582, carta de reconocimiento de Pedro Martín Palomo (53, 54 y 55)
- 20/11/1582, carta de reconocimiento de Ana Nevada (34, 35 y 36)
- 23/11/1582, carta de reconocimiento de Pedro Martín de Nombela (36, 37, 38 y 39)
- 28/11/1582, carta de reconocimiento de Alonso Sánchez de la Torre (40, 41, 42 y 43)
- 23/11/1582, carta de reconocimiento de Catalina Martín (43, 44, 45 y 46)
- 24/12/1582, carta de reconocimiento de Juan Ciruelos, el mozo, (56, 57 y 58)
- 05/06/1596, acta de presencia del visitador en Torrijos, (59, 60 y 61); (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (77 (fol. 8r.) y fol.

8v.); (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.))<sup>5</sup>; (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))

[15]97, *cumplida hasta el*, (66 (fol. 3r.) y fol. 3v); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.))

1598, *desde aquí a Pascua de Flores de noventa y ocho*,<sup>6</sup> (118 (fol. 29v.))

03/01/1603, notificación a interesada, (59, 60 y 61)

1605, *Y está cumplida hasta el año*, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))

04/08/1605, notificación a interesado, (59, 60 y 61)

23/08/1605, notificación a interesado, (59, 60 y 61)

1606, *Y está cumplida hasta el año*, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))

05/04/1606, visita y comprobación de cumplimiento, (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))

06/04/1606, visita y comprobación de cumplimiento, (66 (fol. 3r.) y fol. 3v); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); ((111 (fol. 26r.))

---

<sup>5</sup> Parece se trata de un error del escribiente, pues en el resto de visitas, por dicho visitador, se indica el mes de junio.

<sup>6</sup> Entendemos que indica que desde que se dio la orden en 1598 hasta la Pascua Florida de ese año o inmediato, pues no ha lugar la presencia del doctor Nieto antes de la de González de Hierro, que fue el que redactó las normas de la primera inspección.

- y 112 (fol. 26v.)<sup>7</sup>; (117 (fol. 29r.)); ; (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (129 (fol. 35r.))
- 1607, *Y está cumplida hasta fin de*, (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (121 (fol. 31r.))
- 1607, *Y falta por cumplir el año pasado de*, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
- 21/10/1607, visita y comprobación de cumplimiento, (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (117 (fol. 29r.))
- 22/10/1607, visita y comprobación de cumplimiento, (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
- 06/04/1608, visita y comprobación de cumplimiento, (129 (fol. 35r.))
- 1609, visita y comprobación de cumplimiento, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
- 1609; *Cumplida hasta el día de San Ildefonso*, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
- 1609; *Y está cumplida hasta fin de*, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.)); (137 (fol. 39r.))
- 1609, *Y parece no estar cumplida desde el año de*, (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
- 1610; *Y está cumplida hasta fin de*, (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))

---

<sup>7</sup> No se indica año. Por la secuencia de las visitas, debe tratarse de 1606.

- 11/03/1610, visita y comprobación de cumplimiento, (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
- 12/03/1610, visita y comprobación de cumplimiento, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (137 (fol. 39r.))
- 02/04/1610, visita y comprobación de cumplimiento, (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))<sup>8</sup>
- 1611, *y faltaba el año de*, (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
- 1611, *y parece estar cumplida hasta fin de diciembre de*, (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
- 01/04/1611, visita y comprobación de cumplimiento, (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.));
- 1612, *y parece estar cumplida hasta fin de*, (107 (fol. 22r.))
- 02/03/1612, visita y comprobación de cumplimiento, (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
- 02/04/1612, visita y comprobación de cumplimiento, (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (129 (fol. 35r.))
- 1613, *exhibió cartas de pago hasta*, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))

---

<sup>8</sup> No se indica año, pero de acuerdo con las anteriores anotaciones fue en 1610.

- 1613, *Parece está cumplida hasta el año de*, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
- 11/02/1613, reconocimiento de obligación, (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
- 1614, *ha de mostrar la de año*, (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
- 1614, *Y falta la fiesta de este año de* ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
- 08/10/1614, visita y comprobación de cumplimiento, (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
- 16/10/1614, visita y comprobación de cumplimiento, (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)<sup>9</sup>; (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (121 (fol. 31r.)); (129 (fol. 35r.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
- 18/10/1614, visita y comprobación de cumplimiento, (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
- 19/10/1614, visita y comprobación de cumplimiento, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
- 1615, *faltan los aniversarios de*, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
- 1615, *cumplidas hasta fin de diciembre de*, (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (147 (fol. 44r.))

---

<sup>9</sup> No se indica mes, pero de acuerdo con las otras anotaciones de este año, fue en octubre.

- 1616, *se dio por cumplida hasta el día de San Ildefonso de*, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
- 1616, *faltan los aniversarios de*, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); *faltan los aniversarios hasta*, (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
- 1616, *Y está cumplida hasta fin de*, (118 (fol. 29v.)); (121 (fol. 31r.))
- 11/03/1616, visita y comprobación de cumplimiento, (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
- 12/03/1616, visita y comprobación de cumplimiento, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)); (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.)); (107 (fol. 22r.)); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (121 (fol. 31r.)); (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.)); (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.)); (137 (fol. 39r.)); (147 (fol. 44r.))
- 22/03/1616, visita y comprobación de cumplimiento, (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))
- 21/10/1616, [posiblemente recepción de arriendo y compromiso] (137 (fol. 39r.))
- 24/11/1616, visita y comprobación de cumplimiento, (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
- 25/11/1616, visita y comprobación de cumplimiento, (149 (fol. 45r.))

- 21/12/1616, venta de una viña, (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))  
 1617, *Dos años, derechos de*, (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))  
 1617, *Y está por cumplir desde el año de*, ((111 (fol. 26r.) y  
 112 (fol. 26v.))  
 04/02/1617, visita y comprobación de cumplimiento, (135  
 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))  
 12/02/1617, visita y comprobación de cumplimiento, (66  
 (fol. 3r.) y fol. 3v)  
 13/02/1617, visita y comprobación de cumplimiento, (74  
 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.);  
 (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (93 (fol. 17r.) y  
 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.));  
 (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (133 (fol.  
 37r.) y 134 (fol. 37v.))  
 14/02/1617, visita y comprobación de cumplimiento, (68  
 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (87 (fol. 14r.) y 88  
 (fol. 14v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (97  
 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (107 (fol. 22r.));  
 ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (119 (fol.  
 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (123 (fol. 32r.) y 124  
 (fol. 32v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.));  
 (147 (fol. 44r.)); (151 (fol. 46r.), 152 (fol.  
 46.v) y 153.)  
 24/02/1617, visita y comprobación de cumplimiento, (118  
 (fol. 29v.))  
 24/11/1618, visita y comprobación de cumplimiento, (68  
 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (82 (fol. 11r.) y 83  
 (fol. 11v.))<sup>10</sup>; (137 (fol. 39r.))  
 25/11/1618, visita y comprobación de cumplimiento, (62

---

<sup>10</sup> No se indica mes, pero de acuerdo con las anteriores anotaciones de este año fue en noviembre.

- (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (147 (fol. 44r.))
- 26/11/1618, visita y comprobación de cumplimiento, (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)), (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
- 27/11/1618, visita y comprobación de cumplimiento, (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (107 (fol. 22r.)); (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
- 1619, *Y está cumplida hasta fin de*, (121 (fol. 31r.))
- 06/03/1620, visita y comprobación de cumplimiento, (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
- 07/03/1620, visita y comprobación de cumplimiento, (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (121 (fol. 31r.)); (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))<sup>11</sup>; (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.)); (147 (fol. 44r.))
- 28/12/1621, carta de reconocimiento de Alonso del Carpio (160x (s/f))
- 1622, *Resta esta memoria hasta fin del años, ... ciento doce misas*. (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)

---

<sup>11</sup> Debe corresponderle el mes de marzo por otros casos citados.



Parroquia de San Mateo de Gerindote.



Interior de la ermita de San José, en Gerindote.

## c. TOPONIMIA

- Téngase en cuenta que algunos nombres de localidades se transforman, con el tiempo, en lo que hoy denominamos apellidos. En un mismo documento un nombre puede actuar como topónimo y como apellido. Si figura solo como “apellido”, en todo el libro, solo se señala la primera vez.
- Algunos topónimos, que se han transformados en apellidos como Ciruelos o Fuentes; es muy difícil localizar el lugar al que correspondería por lo que se han dejado como apellidos. Esta observación ha de tenerse en cuenta también para la relación de *los Hermanos de la Sangre*.
- Es este apartado, por razones prácticas, se ha preferido el orden alfabético al cronológico.
- Gerindote, por razones prácticas, solo se señala una vez.
- Dentro de la palabra Gerindote se incluyen las calles y plaza de las que no hay duda que forman parte del casco urbano.
- Término de Gerindote, se usa esta alocución cuando se puede deducir por el texto que son localidades, rurales o rururbanas, de la administración de la villa de Gerindote.
- Se repite insistentemente el nombre de la villa de Torrijos por ser el lugar donde se ejecuta la mayoría de los actos de inspección o de declaración.

Alcadasillo [término de Gerindote] (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))

Alcalá (59, 60 y 61)

Aldryla, Valle de (3, 4, 5 y 6)

Alía (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))

Amescua [como apellido de cofrade de la Sangre]

Arriba a los majuelos [término de Gerindote] (9, 10 y 11);  
(17 y 18)

- Arroyo (103 (fol. 22r.))  
 Austria (59, 60 y 61)  
 Benague, camino de [término de Gerindote] (119 (fol. 30r.)  
 y 120 (fol. 31v.))  
 Berrueco, El, término de Escalonilla, (127 (fol. 34r.) y 128  
 (fol. 34v.))  
 Buenavista (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))  
 Burgos [como apellido de cofrade de la Sangre]  
 Cabo de abajo [término de Gerindote] (68 (fol. 4r.) y 69  
 (fol. 4v.))  
 Cabrera, La [término de Gerindote] (56, 57 y 58); (138 (fol.  
 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))  
 Cadahalcillo El, también El cada alsillo, [término de Gerin-  
 dote] (47, 48, 49, 50, 51 y 52)  
 Canales (59, 60 y 61); (118 (fol. 29v.))  
 Cañada, orilla del camino que va a Carmena<sup>12</sup>, La [término  
 de Gerindote] (141 (fol. 41r.))  
 Cañada, Pago de abajo, La [término de Gerindote] (101 (fol. 21r.))  
 Cañadilla, La [término de Gerindote] (119 (fol. 30r.) y 120  
 (fol. 31v.))  
 Capellanía, La [Pago de arriba, término de Gerindote] (115  
 (fol. 28r.))  
 Carinena<sup>13</sup> (59, 60 y 61)  
 Carmena (141 (fol. 41r.))  
 Carmena<sup>14</sup> (24, 25 y 26)  
 Carpio, El (34, 35 y 36); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (82  
 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))

---

<sup>12</sup> Localidad situada a 10 kilómetros al oeste de Gerindote.

<sup>13</sup> Posiblemente se trate de Camarena. Ver nota 8.

<sup>14</sup> Posiblemente se trate, debido a una errónea escritura, de la localidad de Camarena, situada a unos 25 kilómetros al norte de Toledo, pero a una distancia menor de Gerindote.

- Casasbuenas (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))  
 Casasnuevas<sup>15</sup> (24, 25 y 26)  
 Cisneros (59, 60 y 61)  
 Domingo<sup>16</sup>, Santo (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))  
 Dueñas (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))  
 Escalona (59, 60 y 61)  
 Escalonilla, El camino de [término de Gerindote] (121 (fol. 31r.))  
 Escalonilla (36, 37, 38 y 39); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (160x (s/f)); [también como apellido de cofrade de la Sangre]  
 Escolinilla<sup>17</sup> (3, 4, 5 y 6); (17 y 18)  
 Estorga<sup>18</sup> (143 (fol. 42r.))  
 Fuensalida [como apellido de cofrade de la Sangre]  
 Gerindote, villa de [hoy municipio, referencias al casco urbano]  
 Calle del Labrador (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))  
 Calle Real (147 (fol. 44r.))  
 Calle Real que dicen de los labradores (34, 35 y 36)  
 Calle nueva que va a Maqueda (59, 60 y 61)  
 Calle Real que va a Maqueda (75 y 76.)  
 Plaza de (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)  
 Gicarrillo [posiblemente esta palabra hay sufrido una metátesis, propia del habla del centro de la península Ibérica, y sea tanto lugar como tipo de propiedad, un cigarral de menor tamaño] (105 (fol. 23r.))

---

<sup>15</sup> Podría hacer referencia a vecindad en la localidad de Casasbuenas, al sureste de Gerindote.

<sup>16</sup> Localidad situada al norte de Gerindote, a unos 8 kilómetros, pasando por Torrijos. Forma ayuntamiento con Caudilla, despoblado en la actualidad, y a 3 kilómetros de Val de Santo Domingo.

<sup>17</sup> Localidad situada a 6 kilómetros al suroeste de Gerindote.

<sup>18</sup> Debe ser Astorga

- Granujal (113 (fol. 27r.))  
Halia (12, 13 y 14)  
Hierro (59, 60 y 61)  
Majuelos nuevos, Los [término de Gerindote] (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))  
Majuelos, Los [término de Gerindote] (143 (fol. 42r.))  
Maqueda<sup>19</sup> (27 y 28)  
Molino, Pago de arriba, camino de [término de Gerindote] (40, 41, 42 y 43)  
Molinos, camino de [término de Gerindote] (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))  
Montalban (59, 60 y 61); (118 (fol. 29v.))  
Monterino (117 (fol. 29r.))  
Monterio (117 (fol. 29r.))  
Montesino (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (129 (fol. 35r.))  
Negrillo, camino de Veragul, El [término de Gerindote] (47, 48, 49, 50, 51 y 52)  
Negrillos, Los [término de Gerindote] (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))  
Negrillos, Pago de arriba, Los [término de Gerindote] (24, 25 y 26)  
Nombela<sup>20</sup> (9, 10 y 11); [también como apellido de cofrade de la Sangre]  
Olaya, camino de Santa [término de Gerindote] (101 (fol. 21r.)); (180x (s/f))  
Olaya, Santa (59, 60 y 61); (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))  
Olías (40, 41, 42 y 43)  
Pago de abajo, El [no se especifica localidad, se supone Ge-

---

<sup>19</sup> Localidad situada a unos 14 kilómetros al norte de Gerindote.

<sup>20</sup> En algunos casos este toponímico se utiliza como apellido.

- rindote] (66 (fol. 3r.) y fol. 3v); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.))
- Pago de arriba [no se especifica localidad, se supone Gerindote] (27 y 28); (36, 37, 38 y 39); (40, 41, 42 y 43); (53, 54 y 55); (56, 57 y 58); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (75 y 76.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (103 (fol. 22r.)); (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
- Pago de arriba, a los Puntales, [término de Gerindote] (115 (fol. 28r.))
- Pago de arriba, al bosque, [término de Gerindote] (43, 44, 45 y 46)
- Pago, que llaman de los majuelos nuevos, El [término de Gerindote] (121 (fol. 31r.))
- Pero Vázquez, camino de [término de Gerindote] (107 (fol. 22r.))
- Perobe, camino que dicen [término de Gerindote] (43, 44, 45 y 46)
- Pradilla (118 (fol. 29v.))
- Puebla de Montalbán<sup>21</sup>, La (6, 7 y 8); (101 (fol. 21r))
- Puebla, El Camino que va a La [término de Gerindote, posiblemente se refiera con dirección a Montalbán] (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
- Ribadeneyra (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
- Rodielas (59, 60 y 61)
- Sagra (121 (fol. 31r.))
- Santander* (101 (fol. 21r.))

---

<sup>21</sup> Localidad situada a 13 kilómetros al suroeste de Gerindote.

Surcovilla (17 y 18)

Tierra de María Gómez [término de Gerindote, se especifica como paraje] (160x (s/f))

Toledo (53, 54 y 55)

Torrijos, camino de [término de Gerindote] (129 (fol. 35r.))

Torrijos, Villa de, o Torrijos (1) (36, 37, 38 y 39); (47, 48, 49, 50, 51 y 52); (56, 57 y 58); (59, 60 y 61); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (75 y 76.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (101 (fol. 21r)); (107 (fol. 22r.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (129 (fol. 35r.))

Tudela (9, 10 y 11)

Urtada<sup>22</sup> [término de Gerindote, actualmente Hurtada] (9, 10 y 11)

Valdealoyas (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))

Valdealoyas, Pago de arriba [término de Gerindote] (19, 20, 21, 22, 23 y 24)

Valle de Aldryla (3, 4, 5 y 6)

Viejo, camino de [término de Gerindote] (160x (s/f))

Viñas que dicen de afuera, Las [término de Gerindote] (3, 4, 5 y 6)

Yepes (53, 54 y 55); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))

Ysasaga o Izazaga<sup>23</sup> (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))

<sup>22</sup> Se entiende que debe ser el paraje de San Juan de Hurtada.

<sup>23</sup> Pudiera ser localidad de México.

#### d. TIPOS DE PROPIEDADES Y CULTIVOS

- En este apartado se ha preferido conservar el orden cronológico en que se ha redactado o completado el libro *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582*.
- De las propiedades señaladas como garantía:
  - La propiedad, que en algún caso puede ser dinero –maravedíes–, se señala como del fundador o fundadora del aniversario o manda pía.
  - En algunos casos se puede indicar el propietario del momento en que se hace la declaración o acto similar, pero esta información ofrece dificultades de precisión por lo que solo se debe tomar como orientación. Para indicar quien detecta la propiedad en el momento de la declaratoria o inspección se utilizan las expresiones: en la fecha es de...; poséela...;
  - El propietario, aún actualizado al acto de declaración, no tiene que coincidir con la persona que explota la propiedad.
  - El pagador del canon por la memoria de difuntos puede variar, unas veces será el propietario y otras el arrendador.
- Tipos de las propiedades señaladas como garantía:
  - Majuelo y viña son considerados como sinónimos por la RAE, pero pudiera ser que en el término de Gerindote, y contornos, hubiese alguna diferencia o peculiaridad que los propietarios e inspectores quieren hacerlo constatar. Aquí se señalan como cosa/propiedad distintas. Un ejemplo de estas sutilezas es el “majuelo de cavada” de Inés Alonso (19, 20, 21, 22, 23 y 24).
  - No se señalan la medida de las propiedades agrícolas por ser estas muy variadas. El valor citado es aranzada,

mal escrito alanzada. En Castilla, una aranzada es equivalente a 4.472 m<sup>2</sup>.

- Olivo, oliva, olivón, muy posiblemente en aquella época —siglos XVI y XVII— se consideran tres tipos de árboles con características diferentes tales como para dejarlas registradas. La RAE no las distingue como variedad de árbol, pero los propietarios las clasifican con distinto grado.
- Dinero contante en moneda de maravedíes.
- Casa. En algunos asientos se indica su tamaño, ej. casas grandes de Juan Martín Pasejón, (6, 7 y 8).
- Tienda o comercio; corral; palomar, ...
- Se adjunta un cuadro o tabla comentada.

1. Majuelo de Luis Ciruelo, Viña, (3, 4, 5 y 6)
2. Majuelo de Juan Palomo, el viejo, (3, 4, 5 y 6)
3. Majuelo de Diego Rodríguez (3, 4, 5 y 6)
4. Casas grandes de Juan Martín Pasejón (6, 7 y 8)
5. Casa del Francisco de Meneses (6, 7 y 8)
6. Majuelo de Ana de Astorga, poséelo Miguel García y Alonso García, (9, 10 y 11)
7. Viña de las monjas de Torrijos (9, 10 y 11)
8. Majuelo de la de Gabriel de Tudela, la vieja, (9, 10 y 11)
9. Casas grandes dobladas de Diego de Halia, el mozo, y de Juana de Zurita, su mujer, (12, 13 y 14)
10. Casas de Juan de Bobada, el mozo, (12, 13 y 14)
11. Corral de Alonso López Telnico (12, 13 y 14)
12. Palomar del Francisco de Meneses (12, 13 y 14)
13. Majuelo de Juan Martín de Nombela (17 y 18)
14. Majuelo de Francisco Martín (17 y 18)
15. Majuelo de cavada de Inés Alonso (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
16. Olivar de doña Beatriz (19, 20, 21, 22, 23 y 24)

17. Viña de Isabel Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
18. Majuelo de Francisco (24, 25 y 26)
19. Majuelo de Andrés Fernández (24, 25 y 26)
20. Majuelo de Francisco Durán (24, 25 y 26)
21. Casas Catalina Martín y Juan de Bobada, el viejo, (27 y 28)
22. Viña grande Catalina Martín y Juan de Bobada, el viejo, (27 y 28)
23. Casas de Diego del caño (27 y 28)
24. Viña de Francisco Gómez, escribano, (27 y 28)
25. Olivar de Gabriel López (27 y 28)
26. Majuelo de Catalina Rodríguez (29, 30, 31, 32 y 33)
27. Casas de Catalina, la moza, (34, 35 y 36)
28. Casas del reverendo Alonso Durán, cura propio de esta dicha villa, (34, 35 y 36)
29. Majuelo de María Sánchez, en la fecha es de Pedro Martín de Nombela. (36, 37, 38 y 39)
30. Majuelo de Cristóbal Mayoral, vecino de la villa de Torrijos, (36, 37, 38 y 39)
31. Majuelo (mío) de Pedro Martín de Nombela (36, 37, 38 y 39)
32. Viña de Hernando Muñoz, en la fecha es de Alonso Sánchez de la Torre, (40, 41, 42 y 43)
33. Viña de Juan Palomo, el viejo, (40, 41, 42 y 43)
34. Viña grande de Catalina Martín, en la fecha es de Andrés Muñoz, (43, 44, 45 y 46)
35. Viña de Alonso López, el viejo, vecino de la villa de Torrijos, (43, 44, 45 y 46)
36. Viña con dos olivas de Isabel Vázquez (43, 44, 45 y 46)
37. Majuelo de Isabel Vázquez (43, 44, 45 y 46)
38. Viña de Juana Martín, en la fecha es de Pedro Martín Palomo, (53, 54 y 55)

39. Olivos / olivar de la parroquia de Santo Tomé [Toledo ciudad] (53, 54 y 55)
40. Viña de los herederos de Pedro Martín Palomo (53, 54 y 55)
41. Viña de Lucas Ciruelos, en la fecha es de Juan Ciruelos, el mozo, (56, 57 y 58)
42. Viña del convento de la Santa Concepción de Torrijos (56, 57 y 58)
43. Viña de Catalina Reyes (56, 57 y 58)
44. Tiendas de Tomás Gudiel, en la fecha son de Francisco Gudiel o de Juan Tomás Gudiel, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
45. Olivas (árboles) de Sebastián Rodríguez, vecino de Santo Domingo, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
46. Viña de Juan Flores (66 (fol. 3r.) y fol. 3v)
47. Olivas (36 árboles) de Juan Fernández de Riguera (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.))
48. Casas de Hernán Martín Pasajón (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
49. Majuelo de Diego Muñoz, en la fecha es de herederos de Catalina Martín, (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
50. Viña de Diego Muñoz, en la fecha es de Andrés Luján, (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
51. Majuelo nuevo de Andrés Luján y de Diego de Aguilar (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
52. Casas de La de Gonzalo de Torrijos, la iglesia de la dicha villa, (74 (fol. 7r.) y (fol. 7v.))
53. Casas de Juan de Bobada, el viejo, y Catalina Martín, bien ganancial, (75 y 76.)
54. Viña grande de Catalina Martín (75 y 76.)
55. Casas de Diego del caño (75 y 76.)
56. Viña de Francisco Gómez (75 y 76.)
57. Viña que era de Gabriel López (75 y 76.)

58. Viña de Francisco Martín de Nombela, en la fecha es de María de Sandoval, mujer de Cosme, (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
59. Casas de Gonzalo de Torrijos y su mujer (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.)
60. Viña de Catalina Rodríguez (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
61. Viña de Juan del Carpio y su mujer, en la fecha es de los herederos de Andrés Martín, (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
62. Viña de Inés Alonso, en la fecha es de Juan Martín, (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
63. Olivas, *treinta y seis*, de Juan Fernández de Reguera, en la fecha es de la Cofradía San Mateo, (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
64. Viña de Juan de Bobada (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))
65. Viña de Lucas Ciruelos, en la fecha es de Juan Ciruelos, (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
66. Viña de Bartolomé de Bobada, en la fecha es del cura [se entiende la parroquia o una capellanía], (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.))
67. Viña de Juan Flores, en la fecha es del cura [se entiende la parroquia o una capellanía], (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.))
68. Majuelo de La de Francisco del Caño. Poséelo Gregorio Muñoz (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
69. Viña con dos olivas de La de Bobada, el viejo. Poséela Benito Muñoz, su nieto = Poséela María Rodríguez, (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))

70. Majuelo<sup>24</sup> de María Sánchez, mujer de León. Tiénelo Juan Martín Francés, vecino de Torrijos, (101 (fol. 21r.))
71. Majuelo de Juan de Santander, vecino de Torrijos, (101 (fol. 21r.))
72. Majuelo de Alonso Muñoz del Arroyo. Poséelo Gregorio Muñoz [por la coincidencia de onomástica deben ser familiares] (103 (fol. 22r.))
73. *El Gicarrillo* de Juan García. Está a cargo de Juan Alonso del Arroyo, (105 (fol. 23r.))
74. Viña de Palomo. Poséela Juan Palomo, su hijo, (107 (fol. 22r.))
75. Viña de Juan Flores (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))
76. Majuelo de Pedro Ciruelos. Poséelo Luis Ciruelos, su hijo,<sup>25</sup> (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
77. Olivas, trece, de Alonso Martín Palomo (113 (fol. 27r.)) (113 (fol. 27r.))
78. Viña de Alonso Martín Palomo (113 (fol. 27r.)) (113 (fol. 27r.))
79. Olivones, y unos, de Alonso Martín Palomo (113 (fol. 27r.)) (113 (fol. 27r.))
80. Olivas de Alonso Muñoz del Arroyo (115 (fol. 28r.))
81. Olivas de La Capellanía (115 (fol. 28r.))
82. Majuelo de Francisco Fernández (117 (fol. 29r.))
83. Majuelo de Juana Martín mujer de Lázaro Martín, poséelo Francisco Martín, (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
84. Majuelo de los herederos de Diego de Alia. Poséelo ahora Juan Palomo (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))

---

<sup>24</sup> Señala que este Majuelo y a renglón seguido lo determina como Viña.

<sup>25</sup> Posiblemente su nieto, pues se cita otro Pedro Ciruelo como anterior poseedor.

85. Majuelo de Catalina Muñoz (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
86. Majuelo de Francisco Martín, el mozo, (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
87. Viña de Alonso Rodríguez, cedida a Juana de Nombela, (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
88. Majuelo de Juana de Nombela. Poséela ahora Diego, su marido, (121 (fol. 31r.))
89. Casas de Catalina Sánchez. Poséelas Ana Nevada, su hija, (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
90. Casas del beneficio (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
91. Casas de Diego Alia (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
92. Casas de Sebastián Ciruelos (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
93. Casas de Andrés de Bobada (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
94. Majuelo del término de Gerindote que era del cura pasado (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
95. Tierra de Francisco de Meneses, seis fanegas y media. Poséelas María de Meneses (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
96. Tierra de Francisco de Meneses, ocho fanegas. Poséelas María de Meneses (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
97. Tierra de Juan de Ysasaga, vecino de Toledo, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
98. Majuelo de Francisca Sánchez (129 (fol. 35r.))
99. Olivas de San Mateo (129 (fol. 35r.))
100. Majuelo de Francisca López (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
101. Viña de Tomás de Dueñas y Francisco Martín [No se indica si es una o dos propiedades] (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))

102. Maravedíes, siete mil, para que dados a censo, de los réditos, de Inés Hernández (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.))
103. Majuelo de Catalina Muñoz (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
104. Majuelo de Alonso Nombela (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
105. Majuelo de Tomás Drianes (sic) (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
106. Viña de Pedro de Realeza, en término de esta villa, de la cual se dio por entregado,<sup>26</sup> (137 (fol. 39r.))
107. Viña de Juan Ciruelos, vecino de lugar de Val de Santo Domingo (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
108. Viña del Monasterio Limpia concepción de Nuestra Señora (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
109. Viña de Catalina Martín (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
110. Viña de Alonso Díaz, el viejo, poséela Vicente Gómez, (141 (fol. 41r.))
111. Viña de Ana de Estorga, Poséela una [es de dos aranzadas], Alonso García, y la otra Juan Blanco de Urtada (143 (fol. 42r.))
112. Viña de Gil García (143 (fol. 42r.))
113. Viña de Pedro Zurita (143 (fol. 42r.))
114. Viña de las monjas (143 (fol. 42r.))
115. Casas de Catalina Martín, en esta villa, (147 (fol. 44r.))
116. Casas de Andrés Muñoz (147 (fol. 44r.))<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Es entendible que la Viña es propiedad de la iglesia parroquial y que Pedro Realeza la arrienda con el compromiso implícito en ella.

<sup>27</sup> No está claro si la casa es compartida con María Rijuela, o esta es otra vecina.

117. Casas de María Rijuela (147 (fol. 44r.))<sup>28</sup>
118. Casas de Diego de Halia (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153.)
119. Casas de Andrés de Bobada (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153.)
120. Casas de Sebastián Ciruelos (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153.)
121. Tierra de Alonso del Carpio, que eran de la de Andrés Bobada, (160x (s/f))
122. Tierra de María Gómez (160x (s/f))
123. Viña de [no se indica propietario] (180x (s/f))

Módulo de propiedad	Propiedades	Propietarios			
		Mujer	Hombre	Institución	Complejos
Casa (todas sus variedades)	24	5	13	2	*4 propiedades / 4 matrimonios
Corral	1	-	1	-	-
Dinero	1	1	-	-	-
Gicarrillo	1	-	1	-	-
Majuelo	35	14	19	1	1 herederos
Olivo (en sus variedades)	11 terrenos exclusivos	1	5	3	-
Palomar	1	-	1	-	-
Tienda	1	-	1	-	-
Tierra	4	1	3	-	-
Viña	43	11	23	4	* 2 propiedades / 2 matrimonios *1 propiedad / dos titulares 1 herederos 1 no sabe
Totales	122	33	67	10	10 propiedades 17 propietarios

<sup>28</sup> No está claro si la casa es compartida con Andrés Muñoz, o este es otro vecino.

## COMENTARIO A LA TABLA DE PROPIEDADES / PROPIETARIOS

En esta tabla de múltiple entradas se ha considerado dos conceptos iniciales que se han desglosado en los subapartados idóneos de cada uno de ellos: propiedad/propietario.

### La propiedad

1. Hemos expresado el número de propiedades, ciento veinte y dos (122), que no corresponde con el número de asientos o registros, sesenta y cinco (65), puesto que se incluyen las propiedades limítrofes con las de las fianzas. Estas propiedades registradas no solo abarcan las que sirven de fianza para la memoria aniversario sino todas las que se citan, bien por sus lindes con las de fianza bien por otras causas.
2. Se han tipificado diez (10) módulos de propiedades incluyendo una, que es un montante de dinero puesto a interés; y otra, que es el *gicarral*. Así mismo se ha simplificado en un solo módulo las variedades de oliva, olivo, olivón, excluyendo de este módulo los árboles olivos declarados que están dentro de las viñas. Hemos considerado que el valor principal es la viña y no los árboles que están en su superficie.
3. Se observa que domina el módulo declarado como viña, cuarenta y tres (43). Si a este tipo se le añade el de majuelo (35 unidades) (si se le considerar lugar de viña) la cifra aumenta a setenta y ocho unidades (78). Obsérvese la gran diferencia de estas propiedades con el módulo tierras de cultivo, de probable explotación de cereales.
4. Las casas o viviendas, veinticuatro (24), casi suponen la mitad de las viñas de fianza y a escasa distancia, once (11), de los treinta y cinco (35) majuelos. Esto es muy importante por la profundidad psicológica que supone para el

humano la vivienda/refugio que, entre otras cosas, es de difícil consecución o tenencia de su propiedad.

5. Tenemos otros módulos difíciles de valorar fuera de una economía agraria. Estos módulos parecen, actualmente, ocurrencias del desespero por razones psicológicas de carácter escatológico o de ultratumba (corral, palomar).

### El propietario

1. Igual que ha acontecido en el desajuste entre el número de propiedades, ciento veinte y tres (123), y el número de asientos o registros, sesenta y cinco (65); se aprecia entre propiedades y propietarios. Nos encontramos con 127 propietarios o titulares citados para sesenta y cinco (65) registros de fianza.
2. En el grupo de propietarios hemos tenido que hacer dos tipos de subdivisiones que guardan una compleja trama. Un primera subdivisión es dada por tres módulos o tipos: mujer / hombre/ institución. Que se simplificaría en las cifras respectivas: 33 / 67 / 10.
3. A las cifras mentadas, en el número inmediatamente anterior, conviene hacerles unas apreciaciones que se extraen de la columna “Complejos”, que se comenta en los siguientes ítems:
  - a. En la columna “Complejos” nos encontramos con que están señalados seis (6) matrimonios como propietarios de viviendas por lo que serían seis hombres y seis mujeres<sup>29</sup>. Estas doce personas debería tenerse en cuenta en las columnas propias del módulo sexo mujer / sexo hombre, pero no se han señalado para evitar confusio-

---

<sup>29</sup> No obstante en el asiento número 115 o 117 (afecta a lo mismo) se encuentra una dificultad añadida y es que no queda claro si son dos viviendas con sendos propietarios (una mujer y un hombre) o es un matrimonio.

nes. Igualmente hay que considerar dos hombres que detectan una propiedad.

- b. Se ha desechado por sentido práctico el supuesto de que una sola persona señale dos memorias aniversarios aunque pueda coincidir, como de hecho así parece según nombre y apellido. La misma unidad “nombre-apellido” (aparentemente la misma persona) se repite en varios casos. Se ha optado por considerarlas personas impositivas distintas ya que desconocemos la situación real y no parece probable que sea la misma persona debido al tipo de economía.
- c. Aunque no se han incluido en las columnas mujer/hombre, se hace la siguiente aclaratoria. Seis (6) titulares institucionales tienen que ser hombres, pues cinco (5) propiedades están asignadas al titular de la parroquia de Gerindote y una sexta a la parroquia de Santo Tomé de Toledo (ciudad). Por otra parte, cuatro (4) propiedades pertenecen a conventos femeninos. Dos (2) propietarios están bajo el epígrafe indefinido de herederos y una (1) se desconoce a su titular o propietario.

#### e. MEMORIAS Y ANIVERSARIOS

*El cual dicho majuelo está y tiene con cargo de un aniversario en cada un año por el día de Santa Lucía (3, 4, 5 y 6).*

Con la frase citada queda aclarado que el libro que estudiamos es más un libro de colecturía —*aniversarios y memorias de misas*— es decir un libro de relación de cumplimiento y pago de las mandas pías, que de capellanías<sup>30</sup>. Muy posi-

---

<sup>30</sup> Solo se cita una vez la palabra capellanía en los documentos aportados, y esa vez como propiedad limítrofe (115 (fol. 28r.)).

blemente en el archivo parroquial debió de existir un libro registro de las memorias testamentarias que sirviera como guía de cumplimientos. Ese libro memoria de misas, llamémoslo así, serviría en las inspecciones como referente para convocar a los obligados de aportar la limosna instituida en el correspondiente testamento.

*Que se ha (de) decir una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino y un nocturno de tres vigi-  
lias, como es uso y costumbre (3, 4, 5 y 6).*

Sobre esta frase modelo se constituye el acto de memoria de un aniversario o manda pía en el que se aúnan diferentes objetivos o propósitos espirituales y materiales, quedado algunos muy desfasados y difíciles de entender para nuestra sociedad actual. Estos objetivos se pueden resumir en

- El primero de todos: la oración perpetua por el alma del creyente, que estima serle necesarias dichas oraciones para gozar de la gloria celestial. La oración/acto principal del cristiano es la santa misa.
- La misa se complementa con una serie de ceremonias oficiales que redundan en beneficio espiritual del difunto y de las personas asistentes a dichos actos.
- El fundador / fundadora de la manda pía, en algunos casos, desea la intersección de determinado santo o advocación santa para que interceda por sus propósitos. Realmente lo que hay es una conjunción acordada por el párroco y el fundador para realzar la ceremonia de tal onomástica.
- Los elementos materiales: cera, pan y vino.
  - La cera para iluminar el altar; el pan y el vino para el sustento del párroco. Todos estos elementos tienen por

objeto el coadyuvar al mantenimiento de la comunidad parroquial y de su guía o sacerdote que esté al frente de ella. Estos elementos materiales citados se cambian por dinero para dichos gastos y mejor administración de la parroquia. Tres ejemplos nos lo confirman:

- ✓ Por el testamento de INÉS ALONSO podemos saber las cantidades de pan y vino que era costumbre. Señala la testadora: que se ponga aquel día dos libras de pan y un cuartillo de vino y cera, (19, 20, 21, 22, 23 y 24).
- ✓ Por el testamento de CATALINA RODRÍGUEZ podemos conocer, aproximadamente, el valor monetario de estas ofrendas. Señala que: se entregue al cura por la misa y vigiliass, tres reales y al sacristán veinte maravedís (29, 30, 31, 32 y 33).
- ✓ Por el testamento de MARÍA SÁNCHEZ, MUJER DE LEÓN podemos confirmar que a lo ofrendado —pan, vino, cera— se le puede añadir o sustituir por dinero (101 (fol. 21r.))<sup>31</sup>.

Otro punto a tener muy cuenta, para la sociedad actual, es que en dichos siglos no había cementerios externos, las sepulturas formaban el suelo o pavimento de las naves de la iglesia. Solo los personajes relevantes podían ser sepultados en claustros, atrios, etc. Este hecho nos lo recuerda la manda pía de Ana Destorga que señala: dos misas rezadas con un responso *sobre su sepultura* (9, 10 y 11).

En estas páginas, que aquí se exponen, va la relación extractada, y por orden de antigüedad, de las sesenta y cinco

---

<sup>31</sup> Cantidades orientativas debido a que solo ellas señalan las cifras o valores. No sabemos si Inés Alonso y Catalina Rodríguez exceden, como mujeres ricas que eran, la norma.

(65) mandas pías de *aniversarios y memorias de misas*, a las que hacemos unas anotaciones aclaratorias:

- Se ha tomado la disposición de citar a la persona que funda la manda pía, que puede ser persona distinta a la que hace la declaración o actualización de cumplir los aniversarios, etc. No obstante hay excepciones como la de JUAN MARTÍN PASEJÓN porque indica que son mandas “heredadas de sus padres”, pero no indica cómo se llamaban los progenitores (6, 7 y 8).
- Algunos nombres de fundadores se repiten. Ante la dificultad que supone dilucidar con certeza, debido a parentescos e imitaciones, entendemos que son personas distintas que en posteriores investigaciones y con documentación parroquial podrá conocerse más correctamente.
- No se señala la intención o por quiénes se aplica exactamente la manda por ser complejo sintetizar una casuística tan variada y enrevesada por las herencias y posesión en la fecha de la declaración.
- La norma inicial —como ya hemos podido leer— del acto aniversario se expresaba en: una misa rezada o cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino, con la coletilla, como es uso y costumbre. Veamos algunas variantes:
  - Se añade un número mayor de misas que pueden pasar de dos, a ocho o a un máximo de doce, llegándose al caso de TOMÁS GUDIEL que señala, además de la misa anual: una misa de las de las Cinco Llagas *todos los miércoles primeros de cada mes* (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)).Caso contrario es de otros, como SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, vecino de Santo Domingo, que no especifica su voluntad: *una memoria con cargo de un aniversario*, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)).

- Misa, esta puede ser rezada o cantada, algunos especifican de réquiem o propia de la advocación solicitada, como indica FRANCISCA LÓPEZ señala: una misa cantada; vísperas; *Y es una fiesta de Señor San Ildefonso*, el día San Ildefonso (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.)).
- Vigilias, también puede haber variedad en el número, e incluso especificando “un nocturno” con o sin “licinos”.
- Algunos señalan el día en que desean que se celebre el aniversario, que necesariamente no tiene que coincidir con su fallecimiento: el uno el día de San Juan de Junio y el otro por el día de San Andrés, (6, 7 y 8).
- En los casos que no se indica el día o advocación concreta hemos optado por copiarlo en letra cursiva, ej. FRANCISCO FERNÁNDEZ señala una misa; *por el día de Señor San Francisco, u otro día siguiente*, (117 (fol. 29r.)).
- Posteriormente hubo cierto agotamiento en su anotación y se simplificó la redacción.
- También se expresa con cursivas algunas notas excepcionales o de cierta particularidad.

Fundadores o declarante	
Mujeres	26
Hombres	34
Matrimonios	4
Total	64

1. LUIS CIRUELO tiene un cargo de un aniversario en cada un año, se ha (de) decir una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino; y un nocturno de tres vigilias, como es uso y costumbre (3, 4, 5 y 6)
2. JUAN DE NOMBELA señala: dos aniversarios, uno día San Juan de Junio (6, 7 y 8) y otro día San Andrés (6, 7 y 8)

3. JUAN MARTÍN PASEJÓN, heredadas de sus padres: dos aniversarios en cada un año, el uno el día de San Juan de Junio y el otro por el día de San Andrés. Los cuales aniversarios son con una misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, y vigilia con conmemoración de difuntos, (6, 7 y 8)
4. ANA DESTORGA señala: dos misas rezadas con un responso sobre su sepultura (9, 10 y 11)
5. ESTEBAN ZURITA, señala: doce misas, sin días señalados, por el ánima de Esteban Zurita y las de sus abuelos (12, 13 y 14)
6. FRANCISCO MARTÍN señala: una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino y con un nocturno de nueve liciones<sup>32</sup>, por el día de San Juan de Junio, (17 Y 18)
7. INÉS ALONSO señala: un aniversario [misa] que se ha de decir un día después de la natividad de Nuestra Señora de septiembre y se diga la vigilia y vísperas de la misa este día; que se ponga aquel día dos libras de pan y un cuartillo de vino y cera, (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
8. PEDRO MARTÍN DE NOMBELA Y MARÍA DE LA TORRE señalan: un aniversario, que se ha de decir por su ánima, un día después del día de Nuestra Señora de Agosto, que diga la vigilia el mismo día de Nuestra señora a vísperas, y el día adelante siguiente la misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino (24, 25 y 26)
9. CATALINA MARTÍN señala: seis misas rezadas, las cuales se han de decir por el día de Pascua del Espíritu Santo (27 y 28)
10. CATALINA RODRÍGUEZ señala: una misa cantada, otra misa rezada y una vigilia de tres liciones, por el domingo

---

<sup>32</sup> Ritual religioso que en su ceremonia representa las lamentaciones de Jeremías y Jesús, sobre Jerusalén.

infraoctavo de Corpus Christi. Se entregue al cura por la misa y vigilia, tres reales y al sacristán veinte maravedís (29, 30, 31, 32 y 33)

11. CATALINA, LA MOZA señala: una vigilia y conmemoración de difuntos; una misa de réquiem cantada y ofrendada de cera, pan y vino, por el día de Nuestra señora de Agosto, (34, 35 y 36)
12. MARÍA SÁNCHEZ señala: una vigilia cantada y conmemoración de difuntos, una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino, por el día de Señora Santa Ana, (36, 37, 38 y 39)
13. DIEGO MUÑOZ DE OLÍAS se debe entender que es su hija la fundadora, pero su nombre no se cita, señala: una vigilia y conmemoración de difuntos, una misa cantada de responso y ofrendada de cera, pan y vino, por el día de la Natividad de Nuestra Señora de septiembre, (40, 41, 42 y 43).
14. CATALINA MARTÍN señala: una vigilia y con conmemoración de difuntos, una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino, por el día después de Nuestra Señora de la O, que se dice de la Anunciación, antes de la Natividad de Nuestra Señora de los Reyes, (43, 44, 45 y 46)
15. ISABEL VÁZQUEZ señala: una misa, por el día de Santa Leocadia; vísperas y misa ofrendada, por el día de Nuestra Señora de la Concepción, (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
16. JUANA MARTÍN señala: una vigilia de difuntos, misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, por el día de Santa María de la Natividad (53, 54 y 55)
17. LUCAS CIRUELOS señala: una vigilia cantada con conmemoración de difuntos, misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, el mismo día de San Francisco, (56, 57 y 58)

18. TOMÁS GUDIÉL señala: una misa el día de San Ildefonso; y una misa de las de las Cinco Llagas todos los miércoles primeros de cada mes y conmemoración de difuntos, (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
19. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, vecino de Santo Domingo, señala: *una memoria con cargo de un aniversario*, un día después del Señor San Marcos, (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
20. JUAN FLORES, cura, señala: una misa, el día de la Invencción de la Cruz (66 (fol. 3r.) y fol. 3v)
21. JUAN FERNÁNDEZ DE RIGUERA señala: cuatro misas; una vigilia; ofrendada el día de la Santísima Trinidad en la tarde (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.))
22. HERNÁN MARTÍN PASAJÓN señala: dos misas, una el día de San Juan Bautista; otra el día de Santo Andrés (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
23. DIEGO MUÑOZ señala: dos misas en el octavario de la fiesta del Corpus Christi (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
24. LA DE GONZALO DE TORRIJOS señala: *una memoria con cargo de un aniversario en el Octavario de San Juan* (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.)
25. CATALINA MARTÍN señala: seis misas rezadas, por Pascua del Espíritu Santo (75 y 76.)
26. FRANCISCO MARTÍN DE NOMBELA señala: una misa, el día de San Juan de junio (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
27. GONZALO DE TORRIJOS Y SU MUJER señalan: ocho misas, el día de Nuestra Señora de agosto (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.)
28. CATALINA RODRÍGUEZ, *La de Pedro Muñoz*, señala: una misa, el día de la Natividad de Nuestra Señora (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
29. JUAN DEL CARPIO Y SU MUJER señalan: una misa, en la octava de la Natividad (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))

30. INÉS ALONSO señala: una misa, en el octavario de la Natividad (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
31. JUAN FERNÁNDEZ DE REGUERA señala: una misa, el día de San Mateo (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
32. JUAN DE BOBADA señala: una misa, el día de San Francisco (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))
33. LUCAS CIRUELOS señala: una misa, el día de San Francisco (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
34. BARTOLOMÉ DE BOBADA señala: una misa, el día de San Andrés (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.))
35. JUAN FLORES señala: dos misas, el día de San Andrés (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.))
36. LA DE FRANCISCO DEL CAÑO señala: dos misas, el día de María Santísima de la Concepción (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
37. LA DE BOBADA EL VIEJO señala: una misa, el día de Santa Leocadia (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
38. MARÍA SÁNCHEZ, MUJER DE LEÓN señala: una misa cantada; un nocturno; ofrendado de pan, vino, cera; dinero [no señaló festividad] (101 (fol. 21r.))
39. ALONSO MUÑOZ DEL ARROYO señala: dos misas (103 (fol. 22r.))
40. JUAN GARCÍA señala: una misa, el día de la Anunciación de Nuestra Señora (105 (fol. 23r.))
41. PALOMO (¿Juan?) señala: una misa, el día de la Expectación (107 (fol. 22r.))
42. JUAN FLORES señala: dos misas; vigilia; ofrendada (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))
43. PEDRO CIRUELOS señala: una misa, el día de santa Lucía (111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
44. ALONSO MARTÍN PALOMO señala: una misa; *Por el susodicho se dice otro aniversario, a cuatro de febrero,* (113 (fol. 27r.))

45. ALONSO MUÑOZ DEL ARROYO señala: una misa; *un día después del señor San Marcos* (115 (fol. 28r.))
46. FRANCISCO FERNÁNDEZ señala: una misa; *por el día de Señor San Francisco, u otro día siguiente* (117 (fol. 29r.))
47. JUANA MARTÍN señala: dos misas cantadas; ofrendadas de pan, vino y cera; en el octavario de Nuestra Señora de la Concepción (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
48. CATALINA MUÑOZ señala: una misa; vigilia; ofrendada de pan y vino y cera; por el día de San Juan (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
49. JUANA DE NOMBELA señala: una misa cantada; ofrendado de pan y vino y cera; *en el octavario del Señor San Juan Bautista* (121 (fol. 31r.))
50. CATALINA SÁNCHEZ señala: misa cantada *Es de réquiem*; vigilia; ofrendada de cera, pan y vino; por el día de Nuestra Señora de agosto (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
51. DIEGO DE ALIA señala: doce misas (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
52. FRANCISCO DE MENESES señala: diez misas rezadas; responsos (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
53. FRANCISCA SÁNCHEZ señala: una misa, en el octavario de La Concepción (129 (fol. 35r.))
54. FRANCISCA LÓPEZ señala: una misa cantada; vísperas; *Y es una fiesta de Señor San Ildefonso*, el día San Ildefonso (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
55. INÉS HERNÁNDEZ señala: una misa cantada; vísperas; ofrendada; *Y es una fiesta de Nuestra Señora de la Asunción*, por *otro día después* de Nuestra Señora de agosto (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.))
56. CATALINA MUÑOZ señala: una misa cantada; vísperas; ofrendada de pan y vino, *el día de Nuestra Señora de*

- agosto, y con su octava* (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
57. FRANCISCO GUTIÉRREZ [en este libro no se especifica la memoria instituida, solo se indica que Pedro Realeza *se obligó a cumplir la memoria que en esta iglesia tiene fundada Francisco Gutiérrez*] (137 (fol. 39r.))
  58. JUAN CIRUELOS señala: una misa cantada de réquiem; vigilia cantada; vísperas; conmemoración de difuntos; ofrendada de cera, pan y vino, por el día de san Francisco (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
  59. ALONSO DÍAZ, EL VIEJO, señala: una misa; vigilia cantada por el día de la Presentación (141 (fol. 41r.))
  60. ANA DE ESTORGA señala: dos misas rezadas (143 (fol. 42r.)).
  61. CATALINA MARTÍN señala: una misa cantada, el día de la Expectación de Nuestra Señora, o en su octava, (147 (fol. 44r.))
  62. JUAN DEL CARPIO Y SU MUJER señala: una misa (149 (fol. 45r.)).
  63. DIEGO DE HALIA señala: doce misas (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
  64. JUAN DE BOBADA señala: una misa, por el día de San Francisco, o en su octava, (160x (s/f))<sup>33</sup>

#### f. ADVOCACIONES RELIGIOSAS Y SANTORAL CITADO

En capítulos anteriores se ha indicado que los fundadores de aniversarios de memorias o mandas pías solicitaban, mayormente, que la misa se celebrara en determinado día del año, guiándose para ello por la festividad religiosa de su devoción o recomendación.

---

<sup>33</sup> Ciertamente no se indica quién instituyó la memoria que es por el alma de Juan de Bobada.

En este capítulo exponemos las celebraciones o advocaciones divinas y las marianas señaladas; también se señala la onomástica del santoral citado con algunas apreciaciones que nos parecen interesantes:

- En algunas memorias no se señala santoral o festividad para su celebración, dejando dicha celebración de aniversario a discreción del párroco, ejemplo MARÍA SÁNCHEZ, MUJER DE LEÓN (101 (fol. 21r.))
- Los aniversarios se han de celebrar en la iglesia parroquial, *El cual dicho aniversario se haya de hacer en la iglesia de(l) Señor San Mateo, en esta dicha villa*. No se señala ninguno fuera de este recinto como podía ser una de las ermitas. Ya comentamos que el edificio parroquial servía de cementerio también
- El santo titular de la única iglesia parroquial de la villa es San Mateo
- En la onomástica o expresiones sacras citadas en los documentos, algunas se refieren al día en que se celebra el documento o fecha del plazo otorgado: *hasta que lo cumplan y el término dijo que era ~~treinta~~ desde aquí a Pascua de Flores de noventa y ocho* (118 (fol. 29v.))
- Hemos agrupado las celebraciones en tres ítems. Advocaciones referentes a Jesucristo; a María, madre de Jesucristo; a las/los santas/santos
- Curiosamente el Redentor, Jesucristo, y su misterio divino es el menos implorado en las rogativas. Se prefiere implorar a las advocaciones marianas, o variaciones sobre la misma advocación, que son nombradas dieciséis (16) veces. A estas advocaciones hay que restar dos citas, una es un borrón y otra es referente a una titular de un convento
- El número de citas, y sus variedades, de santos varones quince (15) es inferior a las advocaciones marianas, pues

además hay que reducir la titularidad de un topónimo y de dos parroquias

- La imploración a Nuestra Señora de Agosto llega al número siete (7) seguida inmediatamente por san Francisco de Asís, que es citado seis (6) veces

ADVOCACIONES RELIGIOSAS Y SANTORAL CITADO	
Jesucristo, referentes a	6
María, madre de Jesucristo, referentes a	16
Santas	4
Santos	15

#### ADVOCACIONES REFERENTES A JESUCRISTO

1. Corpus Christi (29, 30, 31, 32 y 33); (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
2. Cruz, La Invención de la (66 (fol. 3r.) y fol. 3v)
3. Espíritu Santo, Pascua del (27 y 28); (75 y 76.)
4. *Flores, Pascua de* (118 (fol. 29v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
5. Santísima Trinidad [como se cita como acto de fe en los testamentos solo se indica esta vez como tal] (29, 30, 31, 32 y 33)
6. Trinidad, Santísima [fiesta] (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.))

#### ADVOCACIONES REFERENTES A MARÍA, MADRE DE JESUCRISTO

1. Agosto, Nuestra Señora de (24, 25 y 26); (34, 35 y 36); (40, 41, 42 y 43); (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.); (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.)); (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
2. Anunciación, La (43, 44, 45 y 46); (105 (fol. 23r.))
3. ~~Anunciación~~ [así, tachado, en el original](107 (fol. 22r.)); (147 (fol. 44r.))
4. Asunción, *Y es una fiesta de* Nuestra Señora de la (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.))

5. Concepción, convento de la..., en la villa de Torrijos, Santa (56, 57 y 58)
6. Concepción Nuestra Señora de la (47, 48, 49, 50, 51 y 52); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
7. Concepción, *en el octavario de* Nuestra Señora de la (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (129 (fol. 35r.))
8. Expectación [Virgen de la Esperanza o de la Expectación del Parto] (107 (fol. 22r.))
9. Natividad de Nuestra Señora (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
10. Natividad de Nuestra Señora de los Reyes, La (43, 44, 45 y 46)
11. Natividad, Santa María de la (53, 54 y 55)
12. Natividad, Octava u octavario de la (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
13. O, Nuestra Señora de la (43, 44, 45 y 46)
14. Presentación (141 (fol. 41r.))
15. Rosario, Nuestra Señora del (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
16. Septiembre, Nuestra Señora de (19, 20, 21, 22, 23 y 24); (24, 25 y 26); (40, 41, 42 y 43)

#### SANTAS

1. Ana, Señora Santa (36, 37, 38 y 39)
2. Leocadia, Santa (47, 48, 49, 50, 51 y 52); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
3. Lucía, Santa (3, 4, 5 y 6); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
4. Olaya, Santa [como toponimia] (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))

#### SANTOS

1. Andrés, San (6, 7 y 8); (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.))

2. Domingo, Santo [como toponimia] (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
3. Francisco, San [indudablemente el de Asís, porque el de Borja fue canonizado en 1671] (56, 57 y 58); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (117 (fol. 29r.)); (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
4. Francisco, San, *o por su octava* (160x (s/f))
5. Ildefonso, San (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
6. Ildefonso, *Y es una fiesta de*<sup>34</sup> *San* (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
7. Juan, San (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
8. Juan Bautista, San (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (121 (fol. 31r.))
9. Juan de Junio, San (6, 7 y 8), (17 y 18); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
10. Juan, *Octavario de San* (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.)
11. Marcos, San (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (115 (fol. 28r.))
12. Mateo, San (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
13. Mateo, *Parroquia del Señor San* [como se cita repetidamente como lugar de la celebración del aniversario solo se indica esta vez] (3, 4, 5 y 6)
14. Miguel, San, *diósele de término, de aquí a san Miguel primero que vendrá* (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
15. Tomé, Santo [citado como titular de la parroquia propietaria de un olivar] (53, 54 y 55)

---

<sup>34</sup> Esta expresión indica que, en aquel momento histórico, tenía un ritual específico.

g. ONOMÁSTICA DE LOS VECINOS Y PERSONAJES INTERVINIENTES

Este capítulo —sobre la onomástica de los otorgantes e intervinientes en el libro titulado *Memorias y Capellanías desde 1582*— tiene por objeto orientar a futuros investigadores sobre un grupo selecto de vecinos y autoridades de finales del siglo XVI y principios del XVII relacionados con la villa de Gerindote.

Podemos establecer estas pautas de investigación: primero distinguir los grupos con sus subdivisiones más relevantes y posterior comentario de cada grupo.

Otra consideración previa es que se ha extraído de cada documento el nombre de cada persona allí citada, independiente de que aparezca el mismo nombre y cognomen o nombre con aposición en otro documento. Esta disposición se debe a la limitación que ofrece este estudio aislado —carecemos en este momento de otros documentos parroquiales o administrativos o personales con los cuales confrontar o corroborar los datos de las personas aquí citadas—. Nos ratificamos en lo ya expresado en el capítulo ANIVERSARIOS sobre considerar a cada nombre como una persona distinta de otra que tenga igual nombre, con o sin distintivo. Esta determinación se debe a que carecemos de lo que actualmente llamamos apellidos —*cosnombres*, dice el decreto del visitador González de Hierro— con el rigor que se estableció desde 1870 hasta el decreto de 5 de noviembre de 1999 que permite, nuevamente, elegir el orden de los apellidos con el caos consiguiente. Ejemplo de estos trastornos: Pedro Martín de Agustín Díaz, también llamado Pedro Martín de Nombela (36, 37, 38 y 39).

Otrosí es que era norma bautizar a los neófitos con los nombres de los familiares más cercanos generándose duplicidades

que dificultan la identificación de la persona. Algunas veces se acudía a solventar este problema con el uso de aposiciones, como el siguiente ejemplo: Juan de Bobada, el viejo, en contraposición a Juan de Bobada, el mozo; también se usaba la indicación de la procedencia geográfica para facilitar la identificación del individuo como este ejemplo: Juan Ciruelos de Santo Domingo (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)). Pero, en cualquier caso sin el rigor necesario para nuestro trabajo<sup>35</sup>.

Finalmente, en la identificación se añade otra dificultad, el factor cronológico. Como ya se ha expresado la documentación va desde los tiempos del reinado de Carlos V al de Felipe IV.

Expresado lo anterior debemos indicar que los grupos son tres:

a) Un primer grupo, muy numeroso —trescientos noventa y nueve (399)—, que está relacionado con las memorias de aniversarios o mandas pías que dejaron testadas un grupo selecto, económicamente, de dicha villa o término jurisdiccional que hoy entenderíamos por municipio.

Los nombres se alistan por el orden alfabético a los que se les anexa el número de foto y folio, mecanismo ya convenido en este trabajo.

Algunos de ellos llevan en cursiva el elemento distintivo que aparece en el documento notarial.

b) Un segundo grupo de setenta (70) personas que forman la Hermandad de la Sangre y que desafortunadamente no lleva fecha ni orientación cronológica.

Los nombres se alistan por el orden alfabético a los que se les anexa la palabra Cofr.

---

<sup>35</sup> A lo largo de la historia del personaje estas aposiciones podían cambiar, como fácilmente se intuye, o mantenerse como signo de identidad irrevocable, pero, de cualquier manera, expresada de forma arbitraria en la documentación.

- c) Un tercer grupo que son las personas intervinientes en el bautizo de Celestina Navarro Patiño.  
Los nombres se alistan por el orden alfabético a los que se les anexa la palabra Baut.

#### PRIMER GRUPO

1. Formado por un total de cuatrocientos uno (401) nombres, algunos de los cuales se repiten por razón del papel social y administrativo del sujeto, principalmente los casos de los inspectores, notarios y escribanos.
2. El nombre más conspicuo es el cardenal-archiduque Alberto de Austria, titular del arzobispado de Toledo desde 1595 hasta 1598, no citándose a ninguno de sus sucesores. Desconocemos en qué condiciones administrativas y económicas abdicó o renunció al cargo.
3. La mayoría de las personas citadas son residentes en Gerindote, salvo que el documento lo indique. No obstante hay que ser cautos, pues el notario era residente en Torrijos —en Gerindote no existía esta institución sino escribanía— lo que puede suponer que, en algunos casos, no se sepa si la persona era residente en Gerindote o en Torrijos. Por otra parte podemos deducir que el notario o escribano se desplazaba desde Torrijos u otro lugar a Gerindote para realizar el servicio planteado.

No se indica el origen o lugar de nacimiento, pues se suponía del lugar residente salvo que se indicase lo contrario.

4. Algunos de los propietarios, que avalan la manda pía, son instituciones —de Gerindote o no— a las que les han sido transferidas las propiedades. También se les incluye en el listado por simplificar la búsqueda, si así fuera.
5. Determinadas personas van apostilladas con su responsabilidad administrativa, otros con el tratamiento de don /

doña que indica el status social, que puede ser el sacerdocio, ej. *el reverendo don Alonso Durán, cura propio de la parroquial del Señor San Mateo* [Gerindote] (2 y 3).

Igualmente hay unos pocos casos en que se indica su profesión, ej. Juan Ciruelos, *sastre*, (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)).

Se han dejado expresadas las características de rango, procedencia y alguna peculiaridad; en algunos casos estas características se han transcrito en letra cursiva: Alonso, *Biznieto de Isabel Vázquez*, (115 (fol. 28r.)).

#### A. GRUPO MASCULINO

1. Insistimos que la repetición de nombres, aparentemente siendo la misma persona, hay que tomarla con mucha cautela por las causas antes citadas. El mismo nombre en el documento X no corresponde a la misma persona del documento X<sub>1</sub> porque han pasado unos años y ya es a otra persona a quien corresponde, a pesar de ser la misma propiedad en cuestión. Ejemplo Alonso García (9, 10 y 11). Una vez el nombre hace referencia al padre/esposo/hijo [*La de Alonso García*] y en el mismo documento a su hijo homónimo.
2. Como orientación —con las advertencias hechas— los hombres suman un total de trescientos veinticinco (325).
  1. Agüero, licenciado (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
  2. Agustín Díaz (36, 37, 38 y 39)
  3. Alberto, cardenal-arzobispo de Toledo, archiduque de Austria y Rey (59, 60 y 61); *por su alteza* (118 (fol. 29v.))
  4. Alonso (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
  5. Alonso de Nombela (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
  6. Alonso de Torres (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.)

7. Alonso de Yepes (53, 54 y 55)
8. Alonso del Carpio (160x (s/f))
9. Alonso Díaz, el viejo (141 (fol. 41r.))
10. Alonso Durán, *cura propio de la parroquial del Señor San Mateo, de la propia villa* (2 y 3); (34, 35 y 36); (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
11. Alonso García (143 (fol. 42r.))
12. Alonso García, el viejo (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
13. Alonso García [junior] (9, 10 y 11)
14. Alonso García [senior] (9, 10 y 11)
15. Alonso González de Escalonilla (107 (fol. 22r.))
16. Alonso la Torre [posiblemente sacristán] (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
17. Alonso López (160x (s/f))
18. Alonso López, el viejo, *vecino de la villa de Torrijos* (43, 44, 45 y 46)
19. Alonso López Telnico, *vecino de la villa de Torrijos* (12, 13 y 14)
20. ~~Alonso Martín~~ (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
21. Alonso Martín de Nombela (29, 30, 31, 32 y 33)
22. Alonso Martín de Nombela (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
23. Alonso Martín del Arroyo (29, 30, 31, 32 y 33)
24. Alonso Martín del Carpio [posiblemente notario en Torrijos] (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
25. Alonso Martín Navarro (36, 37, 38 y 39)
26. Alonso Martín Palomo (113 (fol. 27r.))
27. Alonso Muñoz (59, 60 y 61)
28. Alonso Muñoz (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
29. Alonso Muñoz del Arroyo (103 (fol. 22r.))
30. Alonso Muñoz del Arroyo (115 (fol. 28r.))
31. Alonso Nombela (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
32. Alonso Nombela (75 y 76.)

33. Alonso Nombela (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
34. Alonso Rodríguez (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
35. Alonso Rodríguez (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
36. Alonso Sánchez de la Torre, *también Alonso Sánchez* (40, 41, 42 y 43)
37. Alonso, *Biznieto de Isabel Vázquez* (115 (fol. 28r.))
38. Andrés Bobada (160x (s/f))
39. Andrés de Bobada (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
40. Andrés de Bobada (129 (fol. 35r.))
41. Andrés de Bobada (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
42. Andrés de Bobada (59, 60 y 61)
43. Andrés de Bobada (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))
44. Andrés de San Román, *sacristán de esta villa* [Gerindote] (59, 60 y 61)
45. Andrés Fernández de Casanueva, *clérigo* (29, 30, 31, 32 y 33)
46. Andrés Fernández, de Carmena (24, 25 y 26)
47. Andrés Luján (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
48. Andrés Martín (53, 54 y 55)
49. Andrés Martín (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
50. Andrés Muñoz, el viejo (147 (fol. 44r.))
51. Andrés Muñoz (107 (fol. 22r.))
52. Andrés Muñoz (147 (fol. 44r.))
53. Andrés Muñoz (43, 44, 45 y 46)
54. Andrés Muñoz (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))
55. Andrés Muñoz, El mozo (129 (fol. 35r.))
56. Antón de Caballos (29, 30, 31, 32 y 33)
57. Antón León (36, 37, 38 y 39)
58. Antón Zurita (29, 30, 31, 32 y 33)
59. Antonio de Zurita (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
60. Arroyo, Doctor (137 (fol. 39r.))
61. Bartolomé de Bobada (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.))

62. Bartolomé Palomo (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
63. Beneficiado del Señor San Mateo, El (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))
64. Benito Muñoz (29, 30, 31, 32 y 33)
65. Benito Muñoz (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
66. Benito Muñoz [posiblemente primer marido de Isabel Vázquez] (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
67. Benito Muñoz, también aquí nombrado como Benito Gómez (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
68. Blas Martín, vecinos de esta dicha villa [Gerindote] (3, 4, 5 y 6)
69. Blas, Fray (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
70. Cofradía del Señor San Mateo (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
71. Cosme (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
72. Cristóbal de Ciruelos (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
73. Cristóbal Izquierdo, vecinos de esta dicha villa [Gerindote] (3, 4, 5 y 6)
74. Cristóbal López, capellán (113 (fol. 27r.))
75. Cristóbal López, sacristán de Gerindote (59, 60 y 61)
76. Cristóbal Mayoral, vecino de la villa de Torrijos (36, 37, 38 y 39)
77. cura de Yepes, El (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
78. Diego (12, 13 y 14)
79. Diego de Aguilar, heredero de Casasbuenas y vecino de To<sup>36</sup>, (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
80. Diego de Alia (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
81. Diego de Alia (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
82. Diego de Arias (6, 7 y 8)

---

<sup>36</sup> La abreviatura podría indicar Torrijos o Toledo, consideramos se refiere esta última.

83. Diego de Halia (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
84. Diego de Halia o Alia, el mozo (12, 13 y 14)
85. Diego de Ribadeneyra [posiblemente notario o licenciado en Torrijos] (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)); (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
86. Diego de Rubio, escribano de su Majestad real y público del número, de la villa de Torrijos (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
87. Diego del caño (75 y 76.)
88. Diego Díaz (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
89. Diego la Sagra (121 (fol. 31r.))
90. Diego López (24, 25 y 26)
91. Diego López (75 y 76.)
92. Diego López Alonso Nombela (27 y 28)
93. Diego Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
94. Diego Mendoza (15 y 16)
95. Diego Muñoz (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
96. Diego Muñoz de Olías (40, 41, 42 y 43)
97. Diego Muñoz, el mozo (29, 30, 31, 32 y 33)
98. Diego Rodríguez, vecino del lugar de Escolinilla (3, 4, 5 y 6)
99. Esteban de Zurita (12, 13 y 14)
100. Esteban García, alguacil (53, 54 y 55)
101. Esteban Zurita, escribano (29, 30, 31, 32 y 33)
102. Eugenio Ortiz (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
103. Eugenio Rodríguez (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
104. Francisco (24, 25 y 26)
105. Francisco de Halia, el viejo (40, 41, 42 y 43)
106. Francisco de Meneses (12, 13 y 14); (17 y 18)
107. Francisco de Meneses (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
108. Francisco de Meneses (43, 44, 45 y 46)
109. Francisco del Caño (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
110. Francisco del Caño (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))

111. Francisco Durán (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
112. Francisco Durán (15 y 16)
113. Francisco Durán (24, 25 y 26)
114. Francisco Esteban [notario apostólico o notario público] (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.)); (137 (fol. 39r.))
115. Francisco Fernández (117 (fol. 29r.))
116. Francisco García (56, 57 y 58)
117. Francisco Gómez (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
118. Francisco Gómez (75 y 76.)
119. Francisco Gómez, escribano público de la dicha villa [Gerindote] (2 y 3); (27 y 28)
120. Francisco Gómez, escribano en la villa de Gerindote (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
121. Francisco Gómez, escribano (75 y 76.); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
122. Francisco Gómez, notario<sup>37</sup> (137 (fol. 39r.)); (138 (fol. 39v.)); (139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
123. Francisco Gudiel, residente en Santa Olaya (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
124. Francisco Gutiérrez (137 (fol. 39r.))
125. Francisco Maestro, bachiller [haría las funciones de notario o sería empleado de la notaría] ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
126. Francisco Maestro, clérigo (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
127. Francisco Maestro, notario público en Torrijos (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)); (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
128. Francisco Martín (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))

---

<sup>37</sup> Igual no es notario sino escribiente.

129. Francisco Martín (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
130. Francisco Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
131. Francisco Martín de Nombela (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
132. Francisco Martín de Nombela, el mozo (24, 25 y 26)
133. Francisco Martín, el mozo (56, 57 y 58)
134. Francisco Martín Nombela (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
135. Francisco Martín, el mozo (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
136. Francisco Martín [padre] (17 y 18)
137. Francisco Martín [hijo] (17 y 18)
138. Francisco Muñoz (121 (fol. 31r.))
139. Francisco Pantoja (118 (fol. 29v.))
140. Francisco Pérez, Pedro, hijo de (15 y 16)
141. Francisco Talavera, escribano de Torrijos (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
142. Gabriel López, vecino de la villa de Torrijos (27 y 28)
143. Gabriel López, vecino de la villa de Torrijos (75 y 76.)
144. Gil García (143 (fol. 42r.))
145. Gonzalo de Torrijos (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.)
146. Gonzalo de Torrijos (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.)
147. Gregorio García (12, 13 y 14)
148. Gregorio García (27 y 28)
149. Gregorio García (34, 35 y 36)
150. Gregorio García (75 y 76.)
151. Gregorio Muñoz (103 (fol. 22r.))
152. Gregorio Muñoz (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
153. Gregorio Muñoz (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
154. Hernán Martín (101 (fol. 21r.))
155. Hernán Martín Pasajón (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
156. Hernando de Monterino o Montesino o Monterio, canónigo de Alcalá y visitador de este Partido (117 (fol. 29r.) (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (129 (fol. 35r.))

157. Hernando Martín, Fernán<sup>38</sup> Martín (36, 37, 38 y 39)
158. Hernando Muñoz, el viejo (40, 41, 42 y 43)
159. Castro Nuño de Figueroa, juez y visitador de este partido, Ilmo. Sr. (2 y 3)
160. Jerónimo Alonso (12, 13 y 14)
161. Jerónimo de Torres o Gerónimo de Torres Campo, escribano público (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
162. Jerónimo Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
163. José Vallejo (29, 30, 31, 32 y 33)
164. Juan (29, 30, 31, 32 y 33)
165. Juan Alonso del Arroyo (105 (fol. 23r.))
166. Juan Barrantes de Aguilera, licenciado (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
167. Juan Barrantes o Juan Barranco, licenciado, clérigo presbítero, visitador de este obispado [¿escribano en Torrijos?], (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (118 (fol. 29v.)); (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)); (129 (fol. 35r.)); (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153.)
168. Juan Blanco De urtada (143 (fol. 42r.))
169. Juan Blanco de urtada (9, 10 y 11)
170. Juan Ciruelos (117 (fol. 29r.))
171. Juan Ciruelos (129 (fol. 35r.))
172. Juan Ciruelos (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
173. Juan Ciruelos [vecino] de Santo Domingo (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
174. Juan Ciruelos, el mozo (56, 57 y 58)

---

<sup>38</sup> Con anterioridad, en este mismo documento, se indica Fernando.

175. Juan Ciruelos, el viejo (9, 10 y 11)
176. Juan Ciruelos, el viejo (34, 35 y 36)
177. Juan Ciruelos, sastre (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
178. Juan Ciruelos, vecino de lugar de Val de Santo Domingo (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
179. Juan de Santander, vecino de Torrijos (101 (fol. 21r.))
180. Juan de Bobada (160x (s/f))
181. Juan de Bobada (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))
182. Juan de Bobada Martín Pasejón (43, 44, 45 y 46)
183. Juan de Bobada<sup>39</sup>, el mozo (12, 13 y 14)
184. Juan de Bobada, el viejo (15 y 16)
185. Juan de Bobada, el viejo o Juan de Bobada (75 y 76.)
186. Juan de Bobada, el viejo (27 y 28)
187. Juan de Bobada, el viejo (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
188. Juan de Ciruelos, el mozo (43, 44, 45 y 46)
189. Juan de Cisneros Sosa, notario de Torrijos (59, 60 y 61)
190. Juan de Halia (117 (fol. 29r.))
191. Juan de Halia, escribano (160x (s/f))
192. Juan de las Niñas (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
193. Juan de las Niñas (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
194. Juan de las Niñas (117 (fol. 29r.))
195. Juan de Nombela (6, 7 y 8)
196. Juan de Nombela (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
197. Juan de Yepes, vecino de Torrijos (107 (fol. 22r.))
198. Juan de Ysasaga, vecino de Toledo (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
199. Juan del Carpio (149 (fol. 45r.))
200. Juan del Carpio (160x (s/f))
201. Juan del Carpio (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))

---

<sup>39</sup> Esta palabra puede ser una mala transcripción y degeneración de bóveda convirtiéndose en palabra legal – apellido: Bobada.

202. Juan Fernández de Reguera (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.))
203. Juan Fernández de Riguera (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.))
204. Juan Fernández (36, 37, 38 y 39)
205. Juan Flores (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.))
206. Juan Flores (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.))
207. Juan Flores, cura (66 (fol. 3r.) y fol. 3v)
208. Juan García (105 (fol. 23r.))
209. Juan García (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
210. Juan García del Carpio (34, 35 y 36)
211. Juan Gómez, sacristán (160x (s/f))
212. Juan Hidalgo (160x (s/f))
213. Juan López (101 (fol. 21r.))
214. Juan López (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
215. Juan López (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
216. Juan Martín (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
217. Juan Martín de las Niñas, el mozo (117 (fol. 29r.))
218. Juan Martín de Nombela (17 y 18)
219. Juan Martín de Nombela (24, 25 y 26)
220. Juan Martín Francés, vecino de Torrijos (101 (fol. 21r.))
221. Juan Martín o Juan Martín de las Niñas (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
222. Juan Martín Pasejón (27 y 28)
223. Juan Martín Pasejón (75 y 76.)
224. Juan Martín Pasejón, difunto (6, 7 y 8)
225. Juan Martín, pastor (59, 60 y 61)
226. Juan Nieto, visitador de este obispado, por su alteza, El doctor (118 (fol. 29v.))
227. Juan Palomo (107 (fol. 22r.))
228. Juan Palomo (117 (fol. 29r.))
229. Juan Palomo (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
230. Juan Palomo (137 (fol. 39r.))
231. Juan Palomo (160x (s/f))

232. Juan Palomo (56, 57 y 58)
233. Juan Palomo, el viejo (43, 44, 45 y 46)
234. Juan Palomo, el viejo (40, 41, 42 y 43)
235. Juan Palomo, el viejo, *difunto* (3, 4, 5 y 6)
236. Juan Pérez (160x (s/f))
237. Juan Tomás Gudiel, residente en Santa Olaya (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
238. Juan Yepes, vecino *de Torrijos* (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
239. Juan, hijo de Pedro del Carpio (40, 41, 42 y 43)
240. Lázaro Martín (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
241. Lorenzo (12, 13 y 14)
242. Lorenzo García, alcalde de Gerindote (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
243. Lucas Ciruelos (138 (fol. 39v.); (139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
244. Lucas Ciruelos (56, 57 y 58)
245. Lucas Ciruelos (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
246. Luis Ciruelos ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
247. Luis Ciruelos (129 (fol. 35r.))
248. Luis Ciruelos, vecino de la villa de Gerindote, hijo mayor que fui legítimo de Pedro Ciruelos y de Inés Gómez, su mujer, vecinos de esta villa (3, 4, 5 y 6)
249. Luis de Prado (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
250. Luis Martín Fesino, Don (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
251. Luis Rodríguez (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
252. Marcos Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
253. Marcos Sánchez (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
254. Martín de Halia (12, 13 y 14)
255. Mateo Díaz (17 y 18)
256. Mateo Díaz (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
257. Mateo Díaz y Pedro Díaz (12, 13 y 14)
258. Mateo Fernández, el mozo (53, 54 y 55)

259. Mateo García, vecino de Torrijos (129 (fol. 35r.))
260. Mateo López (36, 37, 38 y 39)
261. Matías Díaz (9, 10 y 11)
262. Melchor Martín (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
263. Miguel García del Caño (9, 10 y 11)
264. Miguel García, de Casasnuevas (24, 25 y 26)
265. Miguel Gómez, notario (117 (fol. 29r.)); (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
266. Miguel González [posiblemente escribano en Torrijos] (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
267. Miguel López (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
268. Miguel López (36, 37, 38 y 39)
269. Miguel López, vecinos de esta dicha villa (3, 4, 5 y 6)
270. Miguel Martín (12, 13 y 14)
271. Miguel Martín (27 y 28)
272. Miguel Martín (75 y 76.)
273. Miguel Sánchez (29, 30, 31, 32 y 33)
274. Miguel Sánchez, el mozo (29, 30, 31, 32 y 33)
275. Monasterio y monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora (138 (fol. 39v.); 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
276. Monjas, Las [no se expresa la institución] (143 (fol. 42r.))
277. Palomo (107 (fol. 22r.))
278. Pedro Ciruelos ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
279. Pedro de Ciruelos (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
280. Pedro de Halia (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
281. Pedro de Hidalgo (117 (fol. 29r.))
282. Pedro de Realeza (137 (fol. 39r.))
283. Pedro del Carpio (34, 35 y 36)
284. Pedro del Carpio (40, 41, 42 y 43)
285. Pedro Díaz (17 y 18)

286. Pedro Díaz, el mozo, (15 y 16)
287. Pedro González de Hierro, doctor y colegial Mayor de Alcalá, y visitador (59, 60 y 61); (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (66 (fol. 3r.) y fol. 3v.); (68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.)); (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.); (72 (fol. 6r.) y 73 fol. 6v.); (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.); (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.); (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.); (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.)); (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.)); (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.)); (87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.)); (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)); (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)); (93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.)); (95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.)); (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)); (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)); (109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.)); ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
288. Pedro López (101 (fol. 21r.))
289. Pedro López (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
290. Pedro López 180x (s/f)
291. Pedro Martín (129 (fol. 35r.))
292. Pedro Martín (29, 30, 31, 32 y 33)
293. Pedro Martín (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
294. Pedro Martín de Agustín Díaz, también llamado Pedro Martín de Nombela (36, 37, 38 y 39)
295. Pedro Martín de Lara (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
296. Pedro Martín de Lara, escribano (9, 10 y 11)
297. Pedro Martín de Nombela (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
298. Pedro Martín de Nombela (24, 25 y 26)
299. Pedro Martín de Nombela (29, 30, 31, 32 y 33)
300. Pedro Martín de Nombela, el viejo (9, 10 y 11)
301. Pedro Martín Palomo [padre] (53, 54 y 55)
302. Pedro Martín Palomo [hijo] (53, 54 y 55)
303. Pedro Martín, alcalde (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
304. Pedro Muñoz (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))

305. Pedro Palomo (113 (fol. 27r.))
306. Pedro Palomo, el viejo (113 (fol. 27r.))
307. Pedro Realeza o Raleza (117 (fol. 29r.)); (118 (fol. 29v.))
308. Pedro Zurita (143 (fol. 42r.))
309. Pedro, hijo de Francisco Pérez (15 y 16)
310. Pedro Martín de Nombela, el viejo (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
311. Salvador de Selba, notario en Torrijos (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
312. Sebastián Ciruelos (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
313. Sebastián Ciruelos (151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46v) y 153.)
314. Sebastián Ciruelos, regidor (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
315. Sebastián Flores, escribano su Majestad (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
316. Sebastián Gil (160x (s/f))
317. Sebastián Muñoz (147 (fol. 44r.))
318. Sebastián Muñoz (43, 44, 45 y 46)
319. Sebastián Muñoz (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
320. Sebastián Rodríguez (113 (fol. 27r.))
321. Sebastián Rodríguez, vecino de Santo Domingo (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)); (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
322. Tomás de Dueñas (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
323. Tomás Drianes (sic) (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
324. Tomás Gudiel, residente en Santa Olaya (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
325. Vicente Gómez (141 (fol. 41r.))

## B. GRUPO FEMENINO

1. Suma el grupo femenino setenta y seis (76) nombres. Debemos tener en cuenta las mismas advertencias que hemos hecho para el grupo masculino en cuanto la relación nombre/persona.

2. Doña Beatriz (19, 20, 21, 22, 23 y 24), único nombre de mujer que es distinguida con título de categoría social. Tampoco se señala ninguna mujer con profesión o responsabilidad administrativa, como pudiera ser grado de un convento.
  3. Varias mujeres son consideradas, en aquella época, irrelevantes de tal manera que se les cita como *La de Bobada, el viejo* (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)).
  4. En cuanto a lugar de residencia, en un solo caso se señala: María Rodríguez, *vecina de Escalonilla* (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)).
  5. Igual que en el grupo masculino, se ha dejado expresadas en letra cursiva determinadas peculiaridades.
1. Ana de Estorga (143 (fol. 42r.))
  2. Ana Destorga (9, 10 y 11)
  3. Ana Muñoz (107 (fol. 22r.))
  4. Ana Nevada (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
  5. Ana Nevada (34, 35 y 36)
  6. Ana Rodríguez (43, 44, 45 y 46)
  7. Beatriz, *doña* (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
  8. Catalina Gómez (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
  9. Catalina Martín (138 (fol. 39v.); (139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
  10. Catalina Martín (147 (fol. 44r.))
  11. Catalina Martín (15 y 16)
  12. Catalina Martín (27 y 28)
  13. Catalina Martín (29, 30, 31, 32 y 33)
  14. Catalina Martín (43, 44, 45 y 46)
  15. Catalina Martín (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
  16. Catalina Martín (75 y 76.)
  17. Catalina Muñoz (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))

18. Catalina Muñoz (121 (fol. 31r.))
19. Catalina Muñoz (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
20. Catalina Muñoz (24, 25 y 26)
21. Catalina Nevada (53, 54 y 55)
22. Catalina Reyes (56, 57 y 58)
23. Catalina Rodríguez (113 (fol. 27r.))
24. Catalina Rodríguez (15 y 16)
25. Catalina Rodríguez (29, 30, 31, 32 y 33)
26. Catalina Rodríguez (29, 30, 31, 32 y 33)
27. Catalina Rodríguez (29, 30, 31, 32 y 33)
28. Catalina Rodríguez, *La de Pedro Muñoz* (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
29. Catalina Rodríguez [madre] (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
30. Catalina Rodríguez [hija] (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
31. Catalina Sánchez (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
32. Catalina, la moza (34, 35 y 36)
33. Francisca López (131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.))
34. Francisca Rodríguez<sup>40</sup> (59, 60 y 61)
35. Francisca Sánchez (129 (fol. 35r.))
36. Inés Alonso (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
37. Inés Alonso (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
38. Inés Gómez, *su mujer, vecinos de esta villa* (3, 4, 5 y 6)
39. Inés Hernández (133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.))
40. Inés Martín, *soltera* (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
41. Inés Muñoz (40, 41, 42 y 43)
42. Isabel Gómez (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
43. Isabel Martín (19, 20, 21, 22, 23 y 24)
44. Isabel Martín (53, 54 y 55)
45. Isabel Martín (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
46. Isabel Vázquez (115 (fol. 28r.))

---

<sup>40</sup> Encima de Rodríguez, se escribió López.

47. Isabel Vázquez (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
48. Isabel Vázquez (1) [hija o nuera de la homónima] (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
49. Juana de Nombela (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
50. Juana de Nombela (121 (fol. 31r.))
51. Juana de Zurita (12, 13 y 14)
52. Juana Martín (53, 54 y 55)
53. Juana Martín, *difunta, mujer de Lázaro Martín* (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
54. Juana Rodríguez (117 (fol. 29r.))
55. Juana, *mujer de Juan García* (105 (fol. 23r.)).
56. *La de Bobada*, el viejo (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
57. *La de Francisco del Caño* (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
58. Lucía Hernández (17 y 18)
59. Lucía Nevada (59, 60 y 61)
60. María (29, 30, 31, 32 y 33)
61. María (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
62. María de la Torre (24, 25 y 26)
63. María de los Reyes (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
64. María de Meneses (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))
65. María de Sandoval (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
66. María García (12, 13 y 14)
67. María Gómez (160x (s/f))
68. María Pérez (129 (fol. 35r.))
69. María Rijuela (147 (fol. 44r.))
70. María Rodríguez (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
71. María Rodríguez, *vecina de Escalonilla* (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
72. María Sánchez (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
73. María Sánchez (36, 37, 38 y 39)
74. María Sánchez, *mujer de León* (101 (fol. 21r.))

75. ~~Maria Rodríguez~~ (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))  
 76. Ysabel Alonso (47, 48, 49, 50, 51 y 52)

## SEGUNDO GRUPO,

HERMANDAD DE LA SANGRE [DE CRISTO]<sup>41</sup>

1. La relación de personas que nos ofrece el libro de *Memorias y Capellanías desde 1582 de la parroquia de San Mateo de Gerindote* da el resultado de setenta y una (71) personas, toda vez que en el renglón treinta y cinco (35) se citan a *Lucía y Aniceto Castaño*, (Cofr.).
2. Para este breve comentario se ha dejado el orden del documento original, porque de esta manera observamos el carácter jerárquico de la relación. Obsérvese cómo los cuatro primeros nombres llevan tratamiento de *señor don* con la excepción del cofrade Matías Rodríguez (Cofr.), que tanto puede ser por un descuido del escribiente como por carecer esta persona de algún grado académico o administrativo. Algo similar debe suceder con el *Señor Samuel Fuensalida* (Cofr.). Nos llama la atención que su registro sea el renglón número cuarenta y cuatro (44).
3. En cuanto a nombres femeninos solo se han signado dos: Lucía ¿Castaño? y Juana *Moreno Ortiz*, renglones treinta y cinco (35) y sesenta (60), respectivamente.
4. El renglón cincuenta y ocho (58) ofrece unas dudas imposibles de dilucidar solo con los datos que aporta el libro

---

<sup>41</sup> Devoción llegada desde Flandes (siglo XIV) y que se incorpora a la devoción popular en la península Ibérica en el XV, y por extensión a los territorios hispánicos, en forma de cofradía. Una de sus funciones era atender a los condenados a muerte, su respectivo entierro y misas de sufragio. Otra función era organizar las procesiones del Corpus Christi y la Invencción de la Santa Cruz.

- que estudiamos: *Gregorio Rodríguez Amescua / Rebelan*, (Cofr.). ¿Rebelan es un alias? ¿Son dos personas?
5. Observamos que a los apellidos ya citados en el grupo primero se añaden otros, que nos pueden hablar de “nueva gente” en el término de Gerindote o una ampliación de la participación de otros vecinos menos adinerados como para dejar un aniversario.
  6. Tenemos la presencia de un menor de edad, o así suponemos —recordamos que solo trabajamos con este documento—, *Juan Moreno Ortiz, Menor*, renglón número sesenta y nueve (69).
  7. De los apellidos queremos destacar estas anotaciones: la presencia del apellido tornero, dos veces, *Pedro Rodríguez Tornero* (Cofr.) y *Venancio Rodríguez Tornero*, —renglones once (11) y sesenta y cinco (65), respectivamente. Cáрабо es la otra palabra a distinguir. Una vez funciona como aposición: *Bernabé Martín, el Carabo* (Cofr.) —renglón cuarenta y ocho (48)— y otra está incorporada como apellido, *Felipe Martín Carabo* (Cofr.), renglón sesenta y nueve (69).
  8. En algunos cofrades se observa una serie de signos y anotaciones que, con la documentación que obra en nuestro poder, no es aconsejable interpretar.
1. Blas José Caro, Señor Don (Cofr.)
  2. Matías Rodríguez, Señor (Cofr.)
  3. José Serrano, Señor Don (Cofr.)
  4. Ildefonso Rodríguez, Señor Don (Cofr.)
  5. Luciano Pérez, (Cofr.)
  6. Pablo Ciruelos, (Cofr.)
  7. Francisco Manzanilla, (Cofr.)
  8. Juan Pérez Parelo, (Cofr.)

9. Casto Díaz, (Cofr.)
10. Antonio Dorado, (Cofr.)
11. Pedro Rodríguez Tornero, (Cofr.)
12. Justo Bajo, (Cofr.)
13. Sandalio López, (Cofr.)
14. Higinio Vázquez, (Cofr.)
15. Mariano Pérez, (Cofr.)
16. Felipe Peña, (Cofr.)
17. Higinio Moreno Ortiz, (Cofr.)
18. Galo Pérez, (Cofr.)
19. Juan Nombela, (Cofr.)
20. Eugenio Maruján, (Cofr.)
21. José Mancebo, (Cofr.)
22. Martín Díaz, (Cofr.)
23. Fernando Hernández Escalonilla, (Cofr.)
24. Pablo Ruiz, (Cofr.)
25. Anselmo López, (Cofr.)
26. Bonifacio Moreno Ortiz, (Cofr.)
27. Casimiro ~~Gonz~~ Gómez, (Cofr.)
28. Severo Ciruelos, (Cofr.)
29. Ramón Hernández, (Cofr.)
30. Vicente Fuentes, (Cofr.)
31. Florencio Palomo, (Cofr.)
32. Raimundo Cabrera, (Cofr.)
33. Manuel González, (Cofr.)
34. Estanislao Ruiz, (Cofr.)
35. Lucía y Aniceto Castaño, (Cofr.)
36. Mariano Pérez, (Cofr.)
37. Baldomero Ribera, (Cofr.)
38. Mariano Ribera, (Cofr.)
39. Eugenio Ciruelos, (Cofr.)
40. Esteban Torres, (Cofr.)

41. Manuel Pérez Serrano, (Cofr.)
42. Benito González, (Cofr.)
43. Gabino Hernández Aparicio, (Cofr.)
44. Señor Samuel Fuensalida, (Cofr.)
45. Lino García, (Cofr.)
46. Regino Ciruelos, (Cofr.)
47. Polonio Burgos, (Cofr.)
48. Bernabé Martín, el Carabo, (Cofr.)
49. Ildefonso López, (Cofr.)
50. Faustino Brígida, (Cofr.)
51. Casto de Celis, (Cofr.)
52. Hilario González, (Cofr.)
53. Mariano García, (Cofr.)
54. Juan Rodríguez Juaninquín, (Cofr.)
55. Cándido Navarro, (Cofr.)
56. Saturno Navarro, (Cofr.)
57. Antonio Ruiz Jerra, (Cofr.)
58. Gregorio Rodríguez Amescua /Rebelan, (Cofr.)
59. Ulpiano Rodríguez, (Cofr.)
60. Juana Moreno Ortiz, (Cofr.)
61. Manuel Maruján, (Cofr.)
62. Ignacio Palomo, (Cofr.)
63. Juan Moreno Ortiz, Menor, (Cofr.)
64. Pedro Palomo, (Cofr.)
65. Venancio Rodríguez Tornero, (Cofr.)
66. Félix Navarro, (Cofr.)
67. José de Ypula, (Cofr.)
68. Andrés González, (Cofr.)
69. Felipe Martín Carabo, (Cofr.)
70. Simón Martín, (Cofr.)

TERCER GRUPO,  
NOTA RECORDATORIO DE BAUTISMO

1. Este es un ejemplo de pautas administrativas o de formulario para registrar y realizar un bautizo. En los datos se señalan lógicamente los de la neófita y sus padres; a los que se añade los nombres de los abuelos, en este caso solo el abuelo paterno (P) y la abuela materna (M), faltando los cónyuges respectivos.
  2. Observamos que en aquella fecha solo era necesario una persona para el tutelaje de cristianización, bien madrina bien padrino, que derivaba en la tutoría administrativa, salvo que se expresara otra cosa.
  3. Como anécdota observamos que en este caso no se transmiten los nombres entre los miembros de la familia, muy posiblemente porque en la segunda y tercera generación había otros hermanos/hermanas que ya los ostentaban.
- 
1. Cándido Navarro, natural de Caudilla (Baut.)
  2. Celestina [Navarro Patiño] (Baut.)
  3. Isabel Valverde, de Caudilla (Baut.)
  4. Obdulia Martín (Baut.)
  5. Petronila Patiño (Baut.)
  6. Saturno Navarro (Baut.)

## h. GENEALOGÍAS DEL VECINDARIO

La importancia y valor de las genealogías creemos que es algo aceptado universalmente positivo que no necesita abogados defensores. Este conjunto de documentos fundidos o agrupados en un libro titulado *MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DESDE 1582*, nos permite esbozar, con una serie infinita de lagunas, las estructuras familiares y genealógicas de la villa de Gerindote en el periodo ya expresado.

Las características de los documentos que se trabajan; los usos y costumbres con los inconvenientes añadidos en la identificación asistemática de las personas; la picaresca no expresada, pero si intuida a la vista de los incumplimientos persistentes de una carga fiscal impositiva; y otros considerandos nos obligan a actuar con cautela en los datos que en algunos momentos más parecen acertijos y galimatías que procesos legales deseosos de iluminar el objetivo.

Con las advertencias dadas, extractamos y comentamos, en este capítulo, los datos genealógicos obtenidos del libro mencionado líneas más arriba.

Debemos tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El análisis solo afecta al primer y tercer grupo, se ha excluido el segundo, la Hermandad de la Sangre, por no haber expresión evidente de parentescos entre los alistados de la relación servida.
- Se han realizado setenta y nueve ítems (79) en los que se acogen todo los parentescos expresados en sus correspondientes documento, tanto de las aniversarios como del bautizo de Celestina Navarro Patiño [este orden de apellidos es el usual actualmente].
- Encabeza el ítem la persona otorgante o solicitante del documento, por lo tanto se desecha preferencia de líneas

- ancestrales. Se advierte que esta elección del encabezamiento nos puede presentar la situación de que una misma persona o nombre —ya este extremo sobre nombre y persona lo hemos aclarado en el capítulo VECINOS— aparezca más de una vez y en distinta posición genealógica.
- Solo se citan a las personas del citado libro que tengan declarada en el documento su relación familiar, aunque en algunos casos se ha apostillado una breve acotación, encerrada entre corchetes, para su mejor comprensión.
  - Hay casos —en los documentos— en los que no se razona el porqué se indica el parentesco, ej. *Pedro Martín de Agustín Díaz. Es el suegro de Mateo López* (36, 37, 38 y 39), pero nosotros lo hemos trasladado al ítem correspondiente.
  - En caso de expresar complejidad la línea familiar se preferirá exponer la forma descendente. El signo ∞ es matrimonio.
  - Si no se cita la procedencia de la persona citada se le supone natural y vecino de Gerindote.
  - Al final de cada ítem se indica la clave formada por el número de las fotografías y folios de dónde ha surgido la información, como se ha hecho en las citas de los otros capítulos.
  - En algunos casos, debido a la peculiaridad de la información se escribe en cursiva expresiones como *La de...*, *herederos de...*, *Es a cargo de sus hijos* sin que se especifiquen los nombres de los parientes. Nombres que no están signados, pero que la frase los supone vivos o que han existido.
1. Luis Ciruelos, hijo mayor de Pedro Ciruelos ∞ de Inés Gómez (3, 4, 5 y 6)
  2. Diego de Arias, tutor y administrador de las personas, bienes e hijos y herederos de Juan Martín Pa-sejón (6, 7 y 8)

3. Gabriel de Tudela ∞ *La de...la vieja* (9, 10 y 11)
4. Ana Destorga ∞ Alonso García, hijos: Miguel García del Caño y Alonso García (9, 10 y 11)
5. Martín de Halia, hermano de Diego y tutor de los hijos de Diego (12, 13 y 14)
6. Diego de Halia o Alia, el mozo, ∞ Juana de Zurita. Hijos: Diego, Lorenzo y María García (12, 13 y 14)
7. Gregorio García, Jerónimo Alonso y Martín de Halia son tutores de los hijos de Diego de Halia, el mozo, ∞ Juana de Zurita (12, 13 y 14)<sup>42</sup>
8. Esteban de Zurita, padre de Juana de Zurita (12, 13 y 14)
9. Catalina Martín, hija de Catalina Rodríguez ∞ de Diego Mendoza  
Primeras nupcias: Francisco Durán; segundas nupcias: Juan de Bobada, el viejo (15 y 16)
10. Pedro, hijo de Francisco Pérez (15 y 16)
11. Juan Martín de Nombela, hijo de Francisco Martín; y hermano de Francisco Martín (17 y 18)
12. Inés Alonso, primeras nupcias: Alonso de Nombela; segundas nupcias: Pedro de Ciruelos  
Pero Martín de Nombela, el viejo, se le supone hijo del primer matrimonio  
Se cita la línea de Catalina y María, se supone hijas de Pero Martín de Nombela, el viejo  
Francisco Martín, se le supone hijo del primer matrimonio  
Isabel Martín, sobrina de Inés Alonso  
Marcos Martín, sobrino de Inés Alonso (19, 20, 21, 22, 23 y 24)

---

<sup>42</sup> No se indica, en el documento, el parentesco o razón por la cual los dos primeros son también tutores de los huérfanos.

13. Francisco, hijo de Pedro Martín de Nombela ∞ de María de la Torre  
Francisco Martín de Nombela, el mozo, se le supone tío de Francisco, además de su tutor y curador (24, 25 y 26)
14. Catalina Martín, primera mujer de Juan de Bobada, el viejo (27 y 28)  
Catalina Rodríguez ∞ Diego Muñoz, el mozo, hijos: Catalina Rodríguez ∞ Miguel Sánchez; Francisca Rodríguez ∞ Pedro Martín de Nombela; Benito Muñoz Nieta: Catalina Rodríguez, hija de Francisca Rodríguez ∞ de Pedro Martín de Nombela; Juan y María, hijos de Benito Muñoz  
Hermanos: Pedro Martín y Miguel Sánchez (29, 30, 31, 32 y 33)
15. Catalina, la moza, ∞ Juan García del Carpio. Hija: Ana Nevada (34, 35 y 36)
16. Pedro Martín de Agustín Díaz, también conocido por Pedro Martín de Nombela, es el suegro de Mateo López Pedro Martín es hermano de Agustín Díaz [se supone que ambos hijos de un Agustín Díaz no citado] (36, 37, 38 y 39)
17. María Sánchez ∞ Antón León. Nieto: Hernando Martín (36, 37, 38 y 39)
18. Hernando Muñoz, el viejo, padre de Inés Muñoz ∞ Alonso Sánchez de la Torre (40, 41, 42 y 43)
19. Pedro del Carpio, padre de Juan (40, 41, 42 y 43)
20. Diego Muñoz de Olías, padre: hija no citada por nombre propio, casada, (40, 41, 42 y 43)
21. Juan Palomo, el viejo, ∞ Ana Rodríguez, padres de Catalina Martín ∞ Sebastián Muñoz (43, 44, 45 y 46)

22. Isabel Vázquez ∞ Benito Muñoz, padres de Benito Muñoz, mi hijo mayor<sup>43</sup>  
Gregorio Muñoz, mi hijo, padre de Benito Muñoz;  
Juan Muñoz, mi hijo  
Isabel Vázquez, mi hija, ∞ Sebastián Muñoz, padres de María y Alonso  
Ysabel Alonso, mi abuela (de Isabel Vázquez)  
Francisco del Caño, segundo matrimonio, sin descendencia (47, 48, 49, 50, 51 y 52)
23. Juana Martín. Hija: Isabel Martín ∞ Pedro Martín Palomo [este Pedro Martín Palomo es hijo de un homónimo y, a su vez, señala: mis hermanos, pero no los nombra]  
Catalina Nevada, madre de Andrés Martín [es de suponer que Catalina Nevada es madre de Andrés Martín, marido de Juana Martín] (53, 54 y 55)
24. Lucas Ciruelos, padre de Juan Ciruelos, el mozo (56, 57 y 58)
25. Francisca Rodríguez<sup>44</sup> madre: no se nombran los hijos; y *tutora* de Alonso Muñoz (59, 60 y 61)
26. Tomás Gudiel, tío de Francisco Gudiel.  
Juan Tomás Gudiel, no se indica parentesco (62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.))
27. Sebastián Rodríguez, vecino de Santo Domingo, bisabuelo de Alonso Muñoz (64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.))
28. Isabel Gómez ∞ Luis Rodríguez (70 (fol. 5r.) y fol. 5v.)
29. Catalina Rodríguez ∞ Diego Muñoz. Hija: Catalina Rodríguez ∞ Marcos Sánchez

---

<sup>43</sup> La Compleja manera de puntuar y la ambigua redacción puede llevar a errores, de tal manera que Benito Muñoz, además del nombre del primer marido, pudiera hacer referencia también a un hijo, el mayor, tal vez difunto o ausente, pues Juan es el albacea.

<sup>44</sup> Encima de Rodríguez, se escribió López.

- Nieta [no se especifica si es hija de Catalina Rodríguez u otro/a]: Catalina Martín, *digo a sus herederos*,  
 ∞ Francisco Durán (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
30. Juan Martín de las Niñas ∞ Catalina Gómez (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
31. Diego de Aguilar, *heredero de Casasbuenas y vecino de Tº* (72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.))
32. Gonzalo de Torrijos, casado pero no se señala el nombre de su esposa: *La de...* (74 (fol. 7r.). El fol. 7v.)
33. Juan de Bobada, el viejo, ∞ Catalina Martín, *mi primera mujer* (75 y 76.)
34. Francisco Martín de Nombela. Nieto: Pedro Martín (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
35. María de Sandoval, *mujer de Cosme* (77 (fol. 8r.) y fol. 8v.)
36. Gonzalo de Torrijos y *su mujer* (79 (fol. 9r.). El fol. 9v.)
37. Catalina Rodríguez, *La de Pedro Muñoz*, (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
38. Germanes (sic) Muñoz suegro de Alonso la Torre (80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.))
39. Juan del Carpio ∞ *su mujer* (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
40. Andrés Martín, *de los herederos de* [muy posiblemente uno sea Isabel Martín] (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
41. Inés Martín y María de los Reyes hermanas, solteras (82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.))
42. Inés Alonso abuela de Juan Martín (84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.))
43. Juan de Bobada ∞ *la de Juan Bobada*<sup>45</sup> (89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.))

---

<sup>45</sup> La separación que se observa del verbo (cumplir), con el artículo (la), nos hace pensar que se refiere a la mujer de Juan de Bobada.

44. Lucas Ciruelos, padre de Juan Ciruelos de Santo Domingo (91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.))
45. Francisco del Caño ∞ *la de Francisco del Caño* (97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.))
46. Bobada, el viejo, ∞ *La de Bobada, el viejo*, abuelos de Benito Muñoz (99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.))
47. María Sánchez ∞ León, abuelos de Hernán Martín, *casado y vecino en la Puebla de Montalbán* (101 (fol. 21r.))
48. Juan Martín Francés, vecino de Torrijos, ∞ *con la mujer de Juan López* [se supone que con la viuda de Juan López] (101 (fol. 21r.))
49. Juan García ∞ Juana (105 (fol. 23r.))
50. Palomo. Hijo: Juan Palomo (107 (fol. 22r.))
51. Alonso González de Escalonilla: *A los hijos de...* (107 (fol. 22r.))
52. Luis Ciruelos. Hijo<sup>46</sup>: Luis Ciruelos ((111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.))
53. Alonso Martín Palomo ∞ Catalina Rodríguez. Hijo: Pedro Palomo, el viejo (113 (fol. 27r.))
54. Pedro Palomo, el viejo, *Es a cargo de sus hijos = Y de Pedro Palomo, el hijo mayor* (113 (fol. 27r.))
55. Alonso Muñoz del Arroyo ∞ *y su mujer* [tal vez sea Isabel Vázquez]  
*Alonso Biznieto de Isabel Vázquez* (115 (fol. 28r.))
56. Francisco Fernández. Hija: Juana Rodríguez ∞ Pedro de Hidalgo (117 (fol. 29r.))
57. Juana Martín ∞ Lázaro Martín (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))

---

<sup>46</sup> Posiblemente nieto porque con fechas anteriores se había señalado como propietario del majuelo: *Poséelo Pedro Ciruelo*.

58. Diego de Alia, *los herederos de...* (119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.))
59. Juana de Nombela ∞ Diego la Sagra (121 (fol. 31r.))
60. Catalina Muñoz. Nieto: Francisco Muñoz (121 (fol. 31r.))
61. Catalina Sánchez. Hija: Ana Nevada (123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.))
62. María Sánchez ∞ Eugenio Ortiz (125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.))
63. Francisco de Meneses, padre de María de Meneses ∞ Francisco Gómez, escribano (127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.))<sup>47</sup>
64. María Pérez ∞ Mateo García, vecino de Torrijos (129 (fol. 35r.))
65. Francisca Sánchez debe estar relacionada familiarmente con María Pérez ∞ Mateo García por estar *a cargo de cumplirlo* (el aniversario) (129 (fol. 35r.))
66. Catalina Muñoz ∞ Francisco Martín de Nombela [*un aniversario por los agüelos de su marido*] (135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.))
67. Lucas Ciruelos. Hijo: Juan Ciruelos  
Nieto: Juan Ciruelos, vecino de lugar de Val de Santo Domingo (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
68. Catalina Martín, *viuda* (138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v))
69. Alonso Díaz, el viejo, *Es a cargo de sus herederos* (141 (fol. 41r.))
70. Alonso García, *La de...* [no queda claro si el determinante femenino *La* hace referencia a la viña o a la esposa de Alonso García] (143 (fol. 42r.))

---

<sup>47</sup> Aunque el documento este *Hecho en Gerindote a seis de abril de 1606*, pudiera ser que residieran en Torrijos por razones del cargo de notario de Francisco Gómez.

71. Catalina Martín ∞ Sebastián Muñoz (147 (fol. 44r.))
72. Andrés Muñoz ¿∞? María Rijuela [la redacción del texto es confusa, no se pudo determinar si son dos vecinos con casa contiguas o es un matrimonio vecino de Catalina Martín] (147 (fol. 44r.))
73. Andrés Muñoz, el viejo [por el texto no se puede establecer el parentesco con Andrés Muñoz, que es vecino de Catalina Martín, pero es razonable el parentesco con los implicados en esta posesión] (147 (fol. 44r.))
74. Juan del Carpio ∞ *su mujer* (149 (fol. 45r.))
75. María Gómez ∞ Juan Palomo (160x (s/f))
76. Andrés Bobada ∞, *que eran de la de..., viuda, vecina de la villa de Torrijos*  
Juan de Bobada [por el contexto, padre de Andrés Bobada] (160x (s/f))
77. Saturno Navarro, padre: Cándido Navarro, de Caudilla, ∞ Petronila Patiño
78. Nieta: Celestina. Nota recordatorio de bautismo<sup>48</sup>
79. Isabel Valberde, de Caudilla, madre: Petronila Patiño ∞ Cándido Navarro, de Caudilla,  
Nieta: Celestina. Nota recordatorio de bautismo



---

<sup>48</sup> Por la redacción se sospecha error en las procedencias, salvo que sea una peculiaridad o casualidad en esta familia.

Transcripción y descripción de  
Memorias y Capellanías desde  
1582. Parroquia de Gerindote

---

## I.- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

**Título.-** El documento, de acuerdo con un papel pegado en la contraportada, se titula: *Memorias y Capellanías, desde 1582*. Perteneciente a la parroquia de Gerindote. En otro papel adjunto aparece una somera descripción que indica lo siguiente.

**Asunto:** Capellanías.

**Lugar:** *Cirindote*. Torrijos (Arzobispado de Toledo).

**Párroco:** Don Alonso Durán; Parroquia de San Mateo.

**Año:** 1582.

**Formato.-** Tipo Legajo/libro.

**Dimensiones.-** En milímetros: 203 x 160 x 20.

**Encuadernación.-** Tapas exteriores de cuero, una de ellas con solapa que confiere al documento una forma de sobre para un cierre completo, con cordoncillo trenzado y ojal, y con un pasador, para asegurar el cierre. Los folios están cosidos con hilo vegetal y las tapas están aseguradas con dos guardas de cuero, una en cada extremo, cosidas con nervio animal, que aseguran toda la encuadernación, con cosido en formación de X cuádruple en la tapa de portada y que en la contraportada sólo se observa en formación de doble X. El cuero presenta manchas y un rasgado en el lomo. Sobre el cuero se aprecia resto de escritura que pudo ser el título original del documento.

**Papel.-** Tipo de papel tela, con marcas de trama vertical correspondiente al prensado. Sin otra marca, señal o filigrana.

**Foliación.-** el documento presenta dos partes bien diferenciadas, en cuanto a su contenido, la primera se encuentra sin foliar y la segunda, a su continuación, aparece foliada, de manera correlativa desde folio 1 al 46, al que siguen otros folios en blanco. Esto nos hace suponer que esta segunda parte se incluyó con posterioridad.

**Tinta.**- De diferentes tonalidades: negra, gris y sepia.

**Letra.**- Por la cronología del documento, presenta un tipo de letra empleado a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII. Se trata de la letra cortesana y procesal, encadenada, con nexos y abreviaturas y con tendencia hacia la humanística, a medida que avanza el siglo XVII. La intervención de varios escribanos y escribientes, da lugar a variantes propias de la identidad caligráfica personal de cada uno de ellos.

**Legibilidad.**- Dificultad/Alta dificultad.

**Amplitud cronológica.**- El documento tiene como origen un mandamiento del visitador, el Ilmo. Sr. Castro Nuño de Figueroa, al cura de Gerindote, Alonso Durán, con fecha de 11 de marzo de 1582, para que todas las personas que tuviesen el cargo y obligación de cumplir misas y capellanías, presentasen las escrituras e hiciesen reconocimiento de ello, en un plazo de treinta días. El primer reconocimiento lo hizo Juan Ciruelos el 23 de marzo de 1582. Hay reconocimientos que hacen referencia a fechas anteriores, siendo la más antigua la que se recoge en el reconocimiento que se hizo de las mandas otorgadas por Inés Alonso, en su testamento de 30 de octubre de 1554. Su última fecha recogida es de 1622, al dar cuenta de la falta del cumplimiento de misas de la memoria creada por Diego de Halia. Con posterioridad se incluyeron datos de diferentes cuentas de gastos, sin fechar. Hay una hoja adjunta con el listado de cofrades de la Hermandad de La Sangre, así como la anotación de un bautismo, sin indicación de año, para posterior traslado al libro de registro correspondiente, que de ser localizado podría indicarnos la fecha en que fue elaborado el listado indicado.

**Localización.**- En origen perteneció a la parroquia de San Mateo, de la localidad de Gerindote, provincia y arzobispado de Toledo. En la actualidad está custodiado en el Fondo Bibliográfico y Documental Manuel Campos, en Las Palmas de Gran Canaria.

**Conservación.-** Dada su antigüedad, puede considerarse buena. Presenta algunos deterioros que afectan al rasgado en el cuero de las tapas. Manchas de humedad en prácticamente la totalidad de las hojas, siendo muy acusadas al principio del documento, disminuyendo a medida que se avanza en el paginado. La humedad ha ocasionado el que determinadas partes de la escritura haya quedado borroso e ilegible por desleimiento de la tinta. Algún documento ha quedado prácticamente invisible, debido a la desaparición de la tinta, por su flojedad, mientras que por el contrario, la fuerza de la misma, en otras páginas, ha provocado transparencia, lo que dificulta la lectura. Algunas páginas presentan pequeñas ausencias de papel, por rotura, y en otras hay doblez en ángulos y bordes. También se observan algunas manchas de tinta y de cera.

**Contenido.-** En el libro aparecen dos partes bien diferenciadas. La primera incluye la reproducción de testamentos y cláusulas testamentarias, que recogen imposiciones de misas y los bienes sobre los que estaban cargadas, así como posteriores reconocimientos de quienes estaban obligados a cumplir con dichas imposiciones. La segunda parte está organizada con el resumen de las imposiciones y espacios en blanco a continuación, para ir registrando por los visitadores el cumplimiento. En esta segunda parte se aprovechan los márgenes para anotaciones más simples de festividades, poseedores de los bienes y derechos de visita, así como la falta de cumplimiento. Por último, como ya se ha indicado, se incluye el listado de Hermanos de La Sangre. De acuerdo con ello el libro tiene la finalidad del cumplimiento de misas y aniversarios, y por su estructura y planificación debe ser considerado como un *Libro de Colecturía*, por lo que la titulación que se le dio en su momento no se ajusta a la realidad de su contenido, además ninguno de los documentos que recoge sobre reconocimientos, cláusulas y testamentos hace referencia a creación de capellanías.

## II.- ACLARACIONES SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN

Para la referencia de los documentos, a falta de foliación en el original, tomaremos como base el orden de las fotografías que se reproducen a manera de facsímil. En cada una de las reproducciones se indicará el estado de la página. La escritura del original se reproducirá en cursiva y las expresiones en latín o de términos concretos, se entrecomillarán. Cuando una palabra sea de difícil comprensión así se transcribirá, incluyendo (sic) y cuando falten algunas letras o artículos se incluirán junto a la palabra original entre paréntesis. En algunos casos se añadirán notas explicativas a pié de página.

La transcripción del documento se ha hecho de manera adaptada y actualizada para facilitar su lectura y conocimiento. En determinados casos se mantienen los giros tal cual aparecen en el original, para no variar el sentido. Se ha procedido a incluir puntuación, ya que el original carece de la misma; a separar los encadenados y contracciones, así como a actualizar diversos arcaísmos y adaptar el sentido de algunas palabras, e incluso letras, para una mejor legibilidad. Las abreviaturas, y la falta de letras, en determinadas palabras, sustituidas por diferentes signos, rasgos y tildes se ha actualizado y completado, siempre que ha sido posible, así como con diversos arcaísmos. Las expresiones en latín, se mantienen como en el original, salvo la de *Sant* (Santo). La actualización, por tanto, está centrada en lo referente a la puntuación, ortografía y expresión escrita, siendo los principales aspectos de adaptación, los siguientes:

**Fechas.**- Las fechas aparecen en el documento, tanto numéricamente, como escritas, e incluso incompletas, eliminando el millar, sobre todo para los años de mil seiscientos, indicando tan sólo la centuria (610, 616, 618, etc.) que en la transcrip-

ción completaremos. Para agilizar la lectura, las fechas que hagan referencia a los años serán indicadas, en la mayoría de los casos, de forma numérica.

**Abreviaturas.**- Un buen número de palabras aparecen abreviadas, entre ellas las que hacen referencia a los diferentes cargos y distinciones, como: señor, bachiller, licenciado, majestad, merced, alcalde, visitador, notario, o escribano. Las que dan inicio a las advocaciones religiosas como Nuestro Señor, Nuestra Señora, o Santísima. Quedan casi siempre abreviadas las palabras de: años, vecinos, villa y testigos.

La casi totalidad de los nombres que aparecen en el documento se presentan abreviados, algunos con formas distintas. Esto podría inducir a errores o desconocimiento exacto de algunas identidades, e igualmente sucedería con las abreviaciones de diversos apellidos. Las cifras, tanto de cantidad, como cronológicas, también se encuentran abreviadas, así como el nombre de los meses.

En la abreviación de determinadas palabras, se sustituye la letra ene (n), por una diéresis, y afecta preferentemente a la terminación de tiempos verbales en tercera persona del plural (cumplan, digan, fueron, reconozcan, tienen,...), pero también al interior de las mismas (mancomún, presente, haciendo, cantada,...). Esta abreviación también afecta a la eme (m) cuando precede a la be (b) (nombre, costumbre) Las finalizaciones en ta, te, to, también aparecen abreviadas (carta, difunta, difunto, justamente, presente, parte, reconocimiento, testamento,...).

**Arcaísmos.**- El texto contiene palabras, que si en su momento eran de uso común, han quedado desplazadas por otras más actualizadas, como: *agora* (ahora), *anyma* (alma), *asina* (así), *agüelalagüelos* (abuela/abuelos), *do* (donde), *sola* (sobre la), *qualesquier* (cualquier), u *ofrendalla* (ofrendarla), incluso en

algunos nombres como: *Bastián* (Sebastián), *Ugenio* (Eugenio), o *Grabiel* (Gabriel). En estos arcaísmos hay letras que tienen un diferente sentido como la x, por j, en *viexo/viejo*, *hixo/hijo*, *mexor/mejor*, o *executar/* ejecutar; la f por la h (*fasta/hasta*, *fecho/hecho*, *fécha/hecha*), o la e por la y. En algunas palabras la z actual está sustituida por c, que entendemos representaríamos a la ç (cedilla), y se aprecia, entre otras, en: brazo, dejó, marzo, moza, mozo, razón, rezadas, González, Lázaro, o en Zurita. El verbo tener se sustituye por haber, en diferentes expresiones (*hal*/tiene, *han*/tienen, *ove*(hube)/ tuvo), por tener. El empleo de la doble s (ss), es frecuente en algunas palabras (*messes*, *missas*).

**Encadenamiento y contracciones.**- Son frecuentes, siendo las más abundantes: *antel* (ante él), *della* (de ella), *delos* (de los), *deste* (de este), *porsu* (por su), *quedentro* (que dentro), *quel* (que el), *ques* (que es), *questan* (que están), *queste* (que este), *sea* (se ha).

Como referencias concretas a determinados cultivos, se observa que lo hacen en las indicaciones de viña y majuelo, entendiéndose la primera, como un viñedo consolidado, y la segunda, como una plantación nueva. Igualmente sucede con los olivos, al hacer referencia a: olivos, olivas y olivones. Tienen el mismo sentido, aunque expresadas de manera diferente, así como las indicaciones en referencia a linderos, limeros y alinda. Las medidas de superficie están indicadas en *aranzada*<sup>1</sup>/*alanzada*<sup>2</sup> y en *estadales*<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Medida agraria, con valor variable según regiones. En Castilla equivale a 4.472 metros cuadrados.

<sup>2</sup> Superficie que se expresa para un número de cepas plantada, entre 400 y 500, dependiendo a la distancia que están unas de otras.

<sup>3</sup> Medida de superficie variable, según regiones. La fanega castellana, que equivale a 6.459,6 metros cuadrados. Se divide en 500 estadales.

### III.- TRANSCRIPCIÓN

**Foto 1.-** Manchas de humedad, deterioro en borde superior y pérdida de papel. En su parte superior está signado con una cruz.

*Algunos de los que aquí entregaron reconocimientos son ya difuntos.*

*Rúbrica.*

*De la villa de Torrijos.*

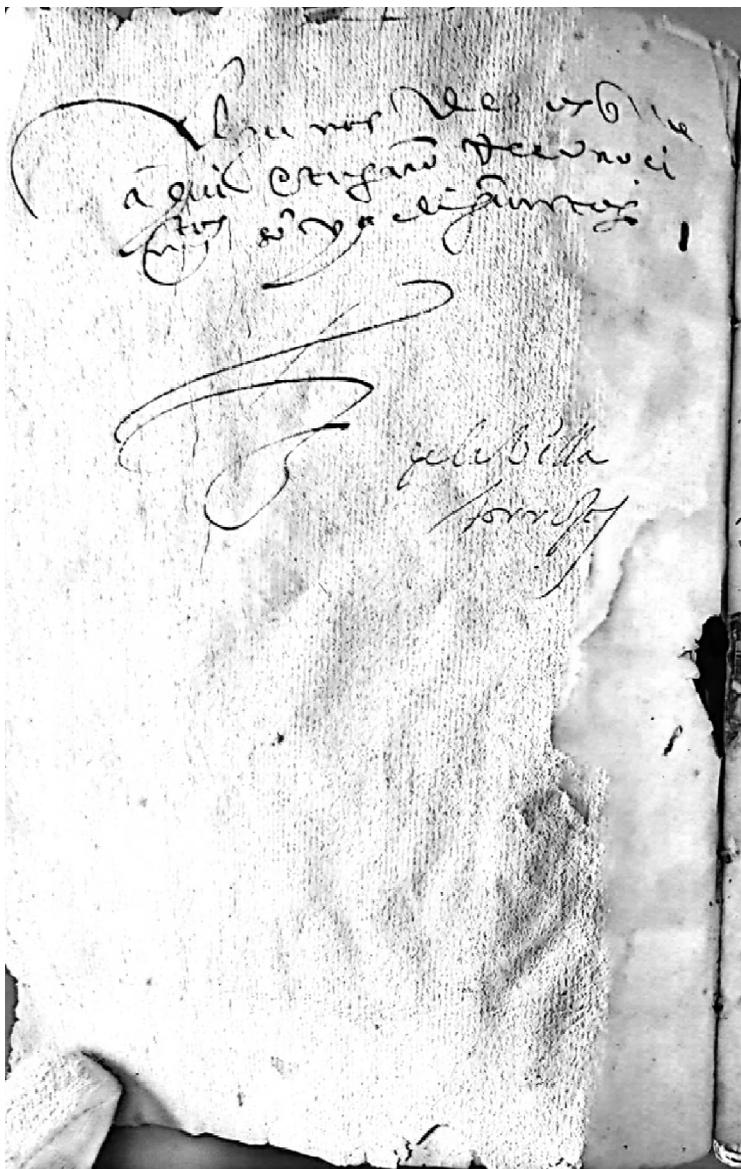


Foto 1

**Fotos 2 y 3.-** Manchas de humedad y deterioro en papel.  
Recogen el documento siguiente:

*En la villa de Gerindote, en once días del mes de marzo de 1582 años, este dicho día, mes y año susodicho, el reverendo don Alonso Durán, cura propio de la parroquial del Señor San Mateo, de la propia villa y en presencia de mí, Francisco Gómez escribano público de la dicha villa, en cumplimiento de un mandamiento del Ilmo. Sr. Castro Nuño de Figueroa, visitador de este partido, en que mandó al dicho Alonso Durán, cura, y le cometi6 sus veces plenariamente para que pudiese compeler y apremiar a todas las personas que tienen y tuviesen a cargo de cumplir cualesquier memorias de capellanías y mandas y aniversarios que hayan dejado y fundado por fundación “Ynmemoria”, en esta dicha villa, en la dicha iglesia, a que les aperciese que dentro de treinta días primeros siguientes, todas las personas que tuviesen alguno de los dichos cargos exhibiesen y trajesen las escrituras y testamentos que acerca de lo susodicho tuviesen, y el que no tuviese escritura hiciese reconocimiento de la memoria que cada uno tuviese a su cargo de cumplir y según y más largamente en el dicho mandamiento se contiene y que por su prolejidad aquí no va declarado, por tanto cumplimiento del dicho mandamiento y para que se cumplan las dichas mandas y aniversarios y qué capella/nías hay de cumplir y se han de decir en la dicha iglesia y los que han hecho reconocimiento y han (a) parecido y presentado las escrituras y las cláusulas de los testamentos y mandas son las que se siguen y del tenor siguientes.*

La villa de Gerindote en el obispado de  
demarcada en el año de 1582. En el día de  
diebros día mes año suscritos. En el día de  
santa cecilia curia propia de la parroquia de Gerindote  
matheo de la dicha villa en presencia de mis  
mescribanos p[ro]p[ri]os de la dicha villa en cumplimiento de  
un mandamiento del Sr. Rey nuestro señor de 1582 en  
repartido en que mandó a los dichos señores curato  
que me lo suscribiesen plenamente para que pu  
diese con poder y premio a todos los personas que  
tuviesen a cargo de cumplir qualquier me  
morias de capellanías mandadas a dar en que  
son de xado fundado por fundación y memoria  
En esta dicha villa en la dicha fecha a que se apre  
ciase quedando treinta días primeros siguientes de  
los personas que tuviere en algunos de los dichos cargos  
de recibiesen o tuviere en sus escrituras y testamentos  
que acaeciere lo susdicho tuviere o que no tuviere  
Escritura o no se reconociere de la memoria  
cada uno tuviere a su cargo lo cumplirá según  
las mandadas e no lo cumpliere mandamos que  
p[er] su p[ro]p[ri]a y a cada uno de los dichos señores  
cumplimentados mandamos que se cumpla  
cumplido en el dicho mandamiento de 1582.

Foto 2



Fotos 3, 4, 5 y 6.- Manchas de humedad, pérdida de papel, borde doblado. Recogen el documento siguiente:

*Luis Ciruelos*

*Santa Lucía.*

*Sean cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como yo Luis Ciruelos, vecino de la villa de Gerindote, hijo que fui legítimo de Pedro Ciruelos y de Inés Gómez, su mujer, vecinos de esta villa, por mí y mis herederos y sucesores y sucesores después, entrego y conozco por esta presente carta de reconocimiento y digo que por cuanto yo el dicho Luis Ciruelos, que heredé como hijo mayor de los dichos Pedro Ciruelos e Inés Gómez, mis padres, difuntos que sean en gloria, un majuelo que está en las viñas que dicen de afuera que tiene por linderos, por la una parte con majuelo que era de de Juan Palomo el viejo, difunto que sea en gloria, vecino de esta dicha villa, y por la otra parte con un majuelo de Diego Rodríguez, vecino del lugar //4// de Escolinilla<sup>4</sup>, y por la otra parte con vereda que dicen de Valle de Aldrylas, el cual dicho majuelo lo hube y heredé como hijo mayor de los dichos mis padres. El cual dicho majuelo está y tiene con cargo de un aniversario en cada un año por el día de Santa Lucía, el cual dicho aniversario le hacían los dichos mis padres y le hicieron durante el en tiempo que le gozaron los dichos mis padres. Que se ha (de) decir una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino y un nocturno de tres vigílias, como es uso y costumbre. Por tanto y porque ahora soy apremiado (e) impelido por un mandamiento del juez señor Castro Nuño de Figueroa, visitador, a que hiciese reconocimiento del dicho cargo. Por tanto entrego promisión por esta presente carta que me obligo de cumplir y cumpliré yo y mis herederos, después de mi, en*

---

<sup>4</sup> Localidad situada a 6 kilómetros al Suroeste de Gerindote.

*nombre del dicho aniversario, de la misma forma y manera que los dichos mis padres cumplían. Para siempre jamás en call5//da un año por todos los días de mi vida. El cual dicho aniversario se haya de hacer en la iglesia de(l) Señor San Mateo, en esta dicha villa, para que el dicho día de Señora Santa Lucía. Y me obligo a tenerlo bien labrado y cuidado para que vayan en aumento los dichos bienes. Y para ello obligó su persona y bienes muebles y raíces, por esta carta de reconocimiento, dando poder a la justicia y jueces eclesiásticos y que de este caso puedan y deban conocer, a que le compelan para que acuda al cumplimiento de ello. Y lo otorgó en forma que fue hecho y otorgado en la villa de Gerindote en 23 días del mes de marzo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de 1582 años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Miguel López, Cristóbal Izquierdo y Blas Martín, vecinos de esta dicha villa y porque el dicho Luis Ciruelos no supo firmar, rogó al dicho Miguel Pérez lo firmase de su //6// nombre y por testigos. Y yo a lo que dicho es, que conozco al otorgante.*

*Miguel López.  
Rubricado.*

*Pasó ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano público.  
Rubricado.*





**Fotos 6, 7 y 8.-** Manchas de humedad, borde doblado, escritura borrosa por la humedad. Recogen el documento siguiente:

*Juan de Nombela dos aniversarios,  
uno día de San Juan de Junio y otro  
día de San Andrés.*

*Sepan cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como Diego de Arias, vecino de la villa de La Puebla de Montalbán<sup>5</sup> y estante al presente en esta de Gerindote. Otorgo y conozco por la presente carta y digo que soy tutor y administrador de las personas, bienes e hijos y herederos de Juan Martín Pasejón, difunto que sea en gloria, vecino que fue de esta villa, en que mandó la administración de los dichos menores, por la justicia y administración de la dicha Puebla, y porque los dichos menores, han y tienen y poseen en esta dicha villa unas casas grandes que los dichos sus padres dejaron por sus bienes. Las cuales dichas casas están en esta dicha villa. Limeros que han, por una parte la casa del Sr. Francisco de Meneses, y por la otra con calle Real que va a Torrijos.//7// Las cuales dichas casas tienen sobre sí dos aniversarios en cada un año para siempre jamás, que se hagan en la iglesia del Señor San Mateo de esta dicha villa. El uno que se haga por el día de San Juan de junio y el otro por el día de San Andrés, de cada año. Los cuales dichos aniversarios son con una misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, y vigilia con conmemoración de difuntos. Y que por el presente mandato del Sr. Visitador, con el cual fui requerido para hacer el dicho reconocimiento, por tanto haciendo y cumpliendo el dicho mandato y en nombre de los dichos mis menores, y en virtud de la dicha tutela que tengo presentada*

---

<sup>5</sup> Localidad situada a 13 kilómetros al Suroeste de Gerindote.

*ante la justicia de esta villa, con obligación de cumplir durante el tiempo que dure dicha tutela, y en adelante para siempre jamás, por los dichos administradores en cada un año, por ellos y por los que después de ellos fueren, otorgo y conozco por esta presente que me obligo en nombre de los dichos mis menores y por los que //8// en adelante fueren, de cumplir y hacer cumplir los dichos aniversarios en cada un año por los dichos fundadores.*

*Diego de Arias.*

*Rubricado.*

*De la forma y manera susodicha que para ello se obligó las susodichas casas y demás bienes de los dichos menores. Y por esta presente carta doy poder cumplido a cualesquier Justicias y Jueces de la Santa Iglesia Romana y que en este caso puedan y deban conocer para que compelen y apremien al cumplimiento de lo que tuvieren con esta, a lo que como tal ha de hacer y hará a todo ellos. Y lo otorgó en la forma susodicha. Hecho en la villa de Gerindote en seis días del mes de agosto de de 1582 años. Que fueron testigos presentes (Resto borroso. Ilegible).*

*Nombre de testigo (Ilegible).*

*Rubricado.*

*Pasó ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*







Fotos 9, 10 y 11.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Dos misas rezadas en cualquier día*

*Miguel García Alonso García*

*Tiene este majuelo la de Alonso  
García y Juan Blanco  
de urtada<sup>6</sup>.*

*Sepan cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como nos Miguel García del Caño y Alonso García, mi hermano, ambos a dos juntamente de mancomún de a voz de uno y de cada uno de a nos y de nuestros bienes tenido y obligado por sí y por el todo, renunciando como renunciarnos la ley de “Duobus non vendi” y delante de la presente decir “de Juste Justibus” y a beneficio de la dimisión y de la yscomisión(sic), como en ella se contiene, otorgamos y conocemos por esta presente carta y decimos que por cuanto Ana Destorga nuestra madre difunta, mujer que lo fue de Alonso García, su marido, vecinos de esta villa, dejaron por su fin y muerte un majuelo que está en el término de de esta villa al pago de arriba a los majuelos. Linderos que son por la una parte, una viña de las monjas de Torrijos y un majuelo de la de Gabriel de Tudela, la vieja, el cual //10// dicho majuelo en su testamento la dicha Ana Destorga, nuestra madre, que otorgó ante Pedro Martín de Lara, el cual no apareció ni se halló al dicho Pedro de Lara, porque dijo que como hace tanto tiempo no le pudo hallar. Nos le dejó a nosotros los dichos Miguel García y Alonso García, mi hermano, con cargo de dos misas*

---

<sup>6</sup> Esta indicación puede significar que se dé por hurtada (robada), que no se dice tal imposición.

*rezadas en cada un año en la iglesia de San Mateo de esta villa, que (se) dijese por su alma y la de su marido, con un responso sobre su sepultura, por su alma y la del dicho su marido y porque por mandato del Sr. Visitador, nos han compelido a que hagamos reconocimiento para cumplir la dicha memoria. Por tanto haciendo y cumpliendo lo que es mandado, por descargo de nuestras conciencias, otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos por nosotros y los que después de nosotros fueren de hacer y decir las dichas dos misas en la dicha iglesia para siempre jamás por los dichos nuestros padres, en cada un año para siempre jamás por los suso //11// dichos difuntos, según que lo dejaron y mandaron y para que así lo cumpliremos obligamos sobre la dicha misa, nuestras personas y bienes y de nuestros herederos y sucesores habidos y por haber y por esta presente carta damos poder cumplido a cualesquier Justicias y Jueces Eclesiásticos y por qué de este cargo puedan y deban conocer a que nos compelan al cumplimiento de lo que dicho es, como de sentencia vista fuese a darla y pasada en cosa juzgada y darla a entregar, y lo otorgamos en forma. Que fue hecho y otorgado en la villa de Gerindote a cuatro días del mes de septiembre, año del Señor de 1582, que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Ciruelos el viejo y Pedro Martín de Nombela el viejo y Matías Díaz, vecinos de esta villa y porque los dichos Miguel García y Alonso García no supieron firmar, rogaron a Juan Ciruelos lo firmase de su nombre por ellos y testigos. Y yo el escribano que conozco a los otorgantes.*

*Juan de Ciruelos.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*







**Fotos 12, 13 y 14.-** Manchas de humedad y doblez. Recogen el documento siguiente:

*Diego Alia, doce misas.*

*No tiene día*

*Gregorio García y Jerónimo*

*Alonso y Martín de Halia.*

*Por los menores de Diego de Halia.*

*En la villa de Gerindote a cuatro días del mes de setiembre de 1582 años, este dicho día entregaron Gregorio García y Jerónimo Alonso y Martín de Halia, vecinos de esta dicha villa, en nombre y como tutores y administradores de ellos, por Diego y de Lorenzo y de María García, menores y sus bienes, hijos y herederos de Diego de Halia el mozo y de Juana de Zurita su mujer, sus padres de los dichos menores, difuntos que sean en gloria, vecinos que fueron de esta villa, todos tres juntamente y de mancomún, en nombre de los dichos menores y sus bienes, por virtud de la dicha curaduría que tienen y les fue discernida por la justicia y gobernación de esta villa, renunciando a las leyes y derechos de la mancomunidad, otorgaron y (re)conocieron que por cuanto los dichos Diego de Halia y Juana de Zurita, su mujer, difuntos, dejaron en esta dicha villa, por bienes de los dichos menores, unas casas grandes dobla //13// das, las cuales dichas casas han por linderos, de la una parte casas de Juan de Bobada el mozo, vecino de esta villa y con un corral de Alonso López Telnico, vecino de la villa de Torrijos, y con un palomar del señor Francisco de Meneses, los cuales los dichos Diego de Halia y Juana de Zurita su mujer, difuntos, los hubieron y heredaron por fin y muerte de Esteban de Zurita, padre de la dicha Juana de Zurita y suegro del dicho Diego de Halia. Las cuales dichas casas susodeslindadas y declaradas (por) el dicho Esteban de Zurita, difunto, vecino que fue de esta villa, se las*

*dejó a los susodichos con cargo de doce misas en cada un año para siempre jamás, que dijese los dichos Diego de Halia y Juana Zurita, su mujer, por su ánima y las de sus abuelos y que lo cumpliesen durante sus días y después de ellos sus herederos y sucesores, las cuales dichas doce misas se han de decir en la iglesia del Señor San Mateo de esta villa para siempre jamás. Por tanto haciendo y cumpliendo con lo que nos es mandado por el señor visitador, otorgamos y co //14// nocemos por esta presente carta y nos obligamos en nombre de los dichos menores y sus bienes, de cumplir y decir y hacer cumplir las dichas doce misas en cada un año para siempre jamás por el ánima del dicho Esteban Zurita, en la dicha iglesia del Señor San Mateo de esta villa. Y para cumplimiento de lo susodicho, en nombre de los dichos menores, obligamos nuestra persona y las personas y bienes de los dichos menores, muebles y raíces habidos y por haber y todos sus frutos y lo natural a ellos, por doquier que los haya y tenga y por esta presente carta dieron y otorgaron poder a las Justicias de su Majestad Real y a cual(quier) poder tengan para hacer cumplir lo susodicho. Conformes a lo cual otorgamos esta presente carta de reconocimiento ante mí el presente escribano público. Y testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Miguel Martín y Mateo Díaz y Pedro Díaz, vecinos de la dicha villa y porque los dichos Gregorio García, Jerónimo Alonso y Martín de Halia, curadores, no supieron firmar, rogaron al dicho Miguel Martín lo firmase por ellos, de su nombre y por testigos. Y yo el escribano doy fe que conozco a los otorgantes.*

*Miguel Martín.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*







**Foto15.-** Manchas de humedad. Parece que hay un documento que ha desaparecido por debilidad de la tinta y sobre la escritura original se remarcó aquello que interesaba mantener y registrar. El resto aparece inutilizado con un aspa que cruza el documento, anulándolo, aunque en su parte final se observa una firma que puede corresponder al otorgante o al testigo que lo hizo por él.

*Catalina Martín, mujer que fue de  
Francisco Durán.*

*Otorgó Catalina Martín, mujer de Juan de Bobada el viejo, vecino de esta villa de Gerindote, que por cuanto ella hubo y heredó de Catalina Rodríguez y de Diego Mendoza, sus padres, vecinos que fueron de esta villa.*

*No se otorgó  
pero (a)pareció  
el testamento  
y se sacó cláusula.*

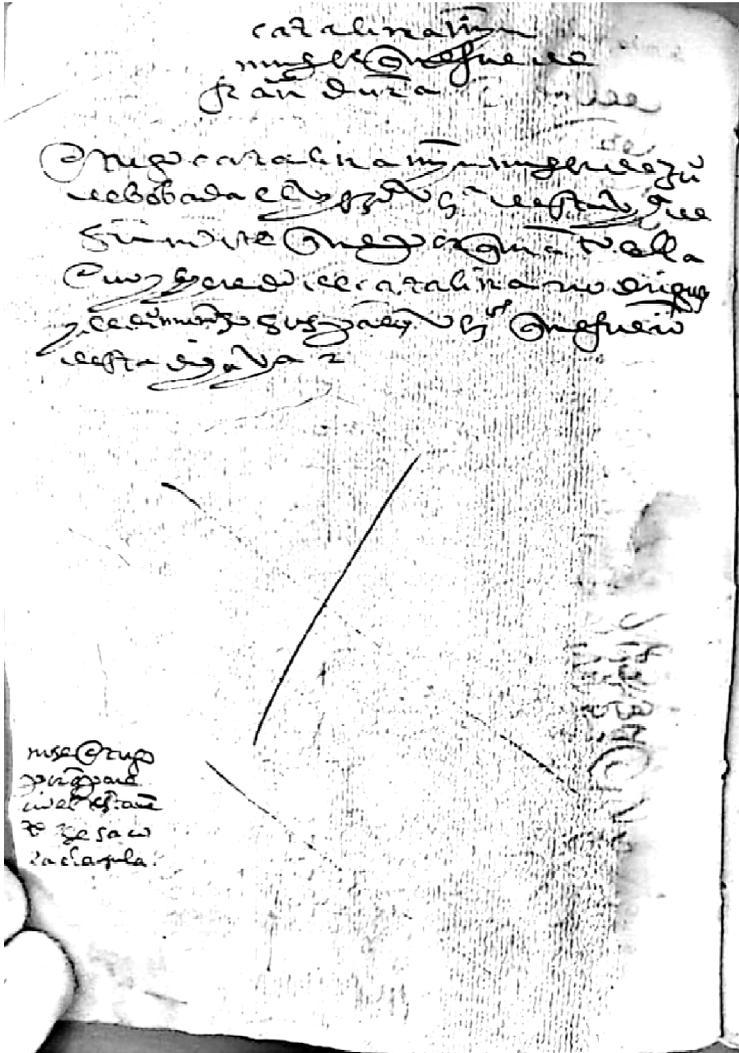


Foto 15.

**Foto 16.-** Manchas de humedad. Misma indicación que la señalada para la Foto 15. La mitad superior queda invisible por desleimiento de la tinta y anulada con tachadura en forma de X que la cruza. La mitad inferior es la que se resalta. Sin duda es la continuación y finalización del documento que comienza en la foto 15, puesto que recoge la fecha de otorgamiento y el testigo firmante lo hace en nombre de Catalina Martín.

*Que fue fecho y otorgado en la villa de Gerindote a seis días del mes de septiembre de 1582 años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Juan de Bobada el viejo y Pedro Díaz el mozo y Pedro, hijo de Francisco Pérez, vecinos de esta dicha villa y lo firmó por la dicha Catalina Martín, el dicho Juan de Bobada. Y yo el escribano que conozco a la otorgante.*

*Pasó ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano público.  
Rubricado.*



**Fotos 17 y 18.-** Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Ojo. Lucía Her(nández)*

*Juan Martín de Nombela.*

*S(an) Juan de Junio.*

*En la villa de Gerindote a siete días del mes de septiembre de 1582 años, por ante mí el escribano y testigos de suso escritos, otorgó Juan Martín de Nombela, vecino de esta villa, por él y en nombre de sus herederos y sucesores después de él y por los que después de él fueren, y quiere causa y razón para otorgar para siempre jamás, que por cuanto él, como heredero de Francisco Martín, su padre difunto, que sea en gloria. Aranzada y media de majuelo de arada, que está en el pago de arriba, a los majuelos nuevos, camino de Escalonilla. Linderos que ha, por la una parte con majuelo de Francisco Martín, su hermano, y junto y con el mismo camino que va a la Surcovilla, el cual dicho majuelo se le dejó con cargo de un aniversario (de) una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino y con un nocturno de nueve liciones<sup>7</sup>, con conmemoración de difuntos que dijese por su alma, por el día de San Juan de junio de //18// cada un año para siempre jamás en la iglesia del Señor San Mateo de esta villa y que después del dicho Juan Martín, fenecidos sus días, que vaya a su hijo mayor que tuviere y si no al menor y que si no los tuviere descendientes, a los parientes más cercanos. Hayan y hereden el dicho majuelo con el dicho cargo de aniversario, para que le digan por el dicho su padre. Por tanto haciendo y cumpliendo con el mandamiento del Señor Visitador, dijo que se obligaba y obligó de ello, decir y cumplir dicho aniversario en cada un año para siempre jamás, durante sus días y después de*

---

<sup>7</sup> Ritual religioso que en su ceremonia representa las lamentaciones de Jeremías y Jesús, sobre Jerusalem.

*ellos sus herederos y sucesores y para ello obligó su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber y los bienes de sus herederos y sucesores después de él, y la aranzada y media de dicho majuelo. Y dio poder a los jueces que acerca de lo susodicho deban compeler a ello en firmeza de lo cual, otorgó esta carta de reconocimiento, ante el escribano público y testigos, que fueron presentes a lo que dicho es: Mateo Díaz y Pedro Díaz y Francisco de Meneses, vecinos de esta villa, y porque el dicho Juan Martín no supo firmar, rogó al dicho Francisco de Meneses lo firmase por él de su nombre. Y yo el escribano que conozco al otorgante.*

*Francisco de Meneses.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*





Fotos 19, 20, 21, 22, 23 y 24.- Manchas de humedad y de tinta. Recogen el documento siguiente:

*Pero Martín de Nombela el  
Viejo. Cláusula de Testamento.*

*Yn Dei nomine Amen. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren, como yo Inés Alonso, viuda, mujer que soy de Alonso de Nombela y de Pedro de Ciruelos, difuntos, que sean en gloria, de estado enferma y en mi buen seso y entendimiento natural tal cual Dios plugó de me dar, creyendo como firmemente creo en lo que cree y tiene la Santa Madre Iglesia, que recelándome de la muerte, que es cosa natural, por ende otorgo y conozco que hago y ordeno mi testamento, a servicio de Dios y descargo de mi conciencia en la forma siguiente.*

*Nuestra Señora de septiembre.*

*Cláusula.*

*Poséelo*

*Juan de las Niñas.*

*Ytem mando a mi hijo Pero Martín de Nombela, un majuelo de cabada que yo tengo al pago de arriba que se dice de Valdealoyas. Linderos: con olivar de doña Beatriz, de una parte, y de la otra parte, viña de Isabel Martín, mi sobrina, el cual dicho majuelo le doy //20//*

*Natividad de Nuestra Señora*

*y dejo con cargo de un aniversario en cada un año para siempre jamás, que se ha de decir un día después de la Natividad de Nuestra Señora de septiembre y que se diga la vigilia y vísperas*

*de la misa este día. Y mando que se me ponga aquel día dos libras de pan y un cuartillo de vino y (la) cera, con tal condición que el dicho Pero Martín, ni sus herederos, ni sucesores, para siempre jamás, no puedan vender ni enajenar el dicho majuelo, so pena que si lo vendieren o enajenaren, que vuelva a otro nieto mío más cercano en grado el dicho majuelo. Y dejo por patrón de esta triada y aniversario al alcalde y regidores de esta villa de Gerindote y que ellos sean peritos para pedirlo y quitárselo, si no se hiciese el dicho aniversario. Y declaro que lo mando a un hijo solo del dicho Pero Martín, y que no se pueda dividir para siempre jamás y así vaya por línea de Catalina y María. //21//*

*Que esta cláusula se saque y se ponga en la tabla de la iglesia.*

*Ytem dejo por mis albaceas testamentarios, de este mi testamento, al señor bachiller Marcos Martín, mi sobrino que está presente y (a) Francisco Martín, mi hijo que está ausente, a cualquiera de ellos por sí “ynsolidum”, para que puedan entrar y apoderar luego, como yo fuese fallecida, en todos mis bienes en lo mejor y más bien parado. Y cumplan y paguen este mi testamento y las mandas y legados en él contenidos. Y les doy mi poder cumplido para que puedan cobrar todos e qualesquier míos, que rueguen a debidos, así por obligaciones y reconocimientos, y por otras qualesquier escrituras y puedan dar sus cartas de pago y finiquitos y hacer qualesquier autos y diligencias, ante cualquier Justicias y todo lo demás, como yo podría hacer presente viva siendo. Y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto qualesquier testamento o tes //22// tamentos que yo haya hecho antes de este que quiero que no valgan, salvo este que hago que quiero que valga por mi testamento y si no valiere valga por codicilo y por otra escritura que de derecho mejor lugar haya. Y les ruego y encargo a los dichos mis albaceas*

*que hayan y cumplan lo susodicho porque Dios depare que hagan por ellos. En firmeza de lo cual entregué esta carta de testamento ante Sebastián Flores, escribano de su Majestad, y de los testigos de susoescritos. Que fue hecha y otorgada en la villa de Gerindote, a treinta días del mes de octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1554 años, testigos que fueron presente: Miguel López, y Pedro de Halia, y Antonio de Zurita, y Diego Martín y Jerónimo Martín, y porque la dicha otorgante no sabía escribir, lo firmó por ella Miguel López en el registro de esta carta, todos vecinos de esta villa de Gerindote -Va testa //23// do e diz dexo e nombro por mys, no vala-. Y yo Sebastián Flores, escribano de su Majestad y su notario público en todos los sus reinos y señoríos, presente soy en uno con los dichos testigos a el otorgamiento de la dicha Inés Alonso, a la cual yo doy fe que conozco. Esta carta escribí, según que ante mí y por verdad hice aquí este mi signo a tal. Sebastián Flores, escribano de su Majestad.*

*La cual di cabeza de este mi testamento y cláusula y pie que la fundadora contenida en el dicho testamento entregó y dejó. Yo Francisco Gómez, escribano aprobado por su Majestad Real, y en su real consejo y público, en esta villa de Gerindote, trasladé y saqué a la letra, según y como la dicha testadora la triada dejó en su testamento, del cual doy fe saque de “Verba ad verbum”, sin exceptuar ni añadir ni quitar palabra ni gota //24// alguna. El cual testamento me dio y entregó Pedro Martín de Nombela el viejo, de la dicha testamentaria. Siendo testigos. Mateo Díaz, y Diego Díaz, vecinos de esta villa, de todo lo cual doy fe y lo saqué y lo firmé de mi nombre.*

*Pasó ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*











**Fotos 24, 25 y 26.-** Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Nuestra Señora de agosto.*

*Catalina Muñoz.*

*Tachadura.*

*Sean cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como yo Francisco Martín de Nombela el mozo, vecino de esta villa de Gerindote, otorgo y conozco por esta presente carta y digo que como tutor y curador de la persona y bienes de Francisco, hijo que fue de Pedro Martín de Nombela y de María de la Torre, difuntos, que sean en gloria, vecinos que fueron de esta villa y al dicho menor, los dichos sus padres le dejaron, y heredó de ellos, un majuelo de hasta dos aranzadas de estadal, //25// que está al pago de arriba, a los Negrillos, que dice linderos que ha, por la una parte con majuelo de Andrés Fernández, vecino del lugar de Camarena<sup>8</sup>, y por la otra con majuelo de Francisco Durán, difunto, que sea en gloria, el cual dicho majuelo, se le dejaron los dichos sus padres y le heredó con cargo de un aniversario en cada un año, que se ha de decir por su ánima, un día después del día de Nuestra Señora de agosto, que se ha de decir la vigilia el mismo día de Nuestra Señora a visperas, y el día adelante siguiente la misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre, cada un año, para siempre jamás en la iglesia del Señor San Mateo de esta villa. Por tanto otorgo y conozco por esta presente carta que en nombre del dicho menor me obligo de decir y cumplir el dicho aniversario, y hacerlo cumplir durante que yo tuviere la dicha tutela y para ello //26// obligo la persona y bienes del dicho menor, habidos y por haber y doy poder a las Justicias que*

---

<sup>8</sup> Posiblemente se trate, debido a una errónea escritura, de la localidad de Camarena, situada a unos 25 kilómetros al norte de Toledo, pero a una distancia menor de Gerindote.

*acerca de lo susodicho deban y puedan hacer y conocer. En firmeza de lo cual otorgué esta carta de reconocimiento ante el escribano público y testigos de susoescritos. Que fue hecho y otorgado en la villa de Gerindote, a nueve días del mes de septiembre de 1582 años. Testigos que fueron presentes, a lo que dicho es: Miguel García de Casasnuevas<sup>9</sup>, y Juan Martín de Nombela y Diego López, vecinos de esta dicha villa. Y porque el dicho Francisco Martín de Nombela no supo firmar, rogó al dicho Miguel García lo firmase por él de su nombre y por testigos. Y yo el escribano que conozco al otorgante.*

*Miguel García.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*

---

<sup>9</sup> Podría hacer referencia a vecindad en la localidad de Casasbuenas, al sureste de Gerindote.

alguna el Ona testamento me  
 dio y en las <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 el <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 con: <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 dio <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 Ona <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
señal de mi señal de mi señal

Sean manifestar a una  
 como yo y se amozan  
 en <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 de la <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 en <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 que <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 persona <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 que <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 ha <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 chona <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 de los <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 la <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a  
 a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a <sup>de</sup> <sup>mi</sup> <sup>señal</sup> a

Foto 24.





**Fotos 27 y 28.-** Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Diego López y  
Alonso Nombela.*

*Juan de Bobada  
El viejo*

*Sean cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como yo Juan de Bobada –tachadura- el viejo, vecino de esta villa de Gerindote, entrego y conozco por esta presente carta y digo que Catalina Martín, mi primera mujer, difunta, que sea en gloria, dejó por su fin y muerte, como bienes gananciales, entre mí y la dicha mi mujer, unas casas de mi morada, en que luego al presente vivo, y una viña grande al pago de arriba. Las cuales dichas casas han por linderos, por la una parte con casas de Diego del Caño, difunto, y por la otra con calle nueva que va a Maqueda<sup>10</sup>, y la dicha viña a por linderos, de la una parte con viña de Francisco Gómez, escribano de esta villa, y por la otra parte con olivar que era de Gabriel López, vecino de la villa de Torrijos –Va testada una parte, pase- //28//*

*Seis misas rezadas por Pascua del Espíritu Santo.*

*De las cuales dichas casas y viñas hubo de haber la susodicha Catalina Martín, mi primera mujer, la mitad de ello, la cual dejó en la dicha mitad de las casas y en la mitad de las viñas, seis misas rezadas en cada un año para siempre jamás, que se dijesen y se han de decir por su alma en la iglesia de San Mateo de esta dicha villa, las cuales me obligo de hacer decir y cumplir y los que la vinieren de haber, las cuales se han de decir por el día de Pascua de(1) Espíritu Santo de cada un año. Y para ello obligo mi persona y bienes*

---

<sup>10</sup> Localidad situada a unos 14 kilómetros al norte de Gerindote.

*muebles y raíces, habidos y por haber y doy poder a las Justicias que tengan autoridad para hacer cumplir lo que dicho es con firmeza. De lo cual otorgo esta carta de reconocimiento ante el presente escribano público y testigos de susoescritos. Que fue hecho y otorgado en la villa de Gerindote, a cuatro días del mes de septiembre, año del Señor, de 1582 años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Martín Pasejón, y Miguel Martín, y Gregorio García, vecinos de esta villa. Y lo firmó de su nombre el dicho Juan de Bobada. Y yo el escribano que le conozco.*

*Juan de Bobada.*

*Rubricado.*

*Ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*





Fotos 29, 30, 31, 32 y 33.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Corpus Christi.*

*Miguel Sánchez el mozo  
y Catalina Martín, cláusula de  
testamento.*

*Sean cuantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieren, como yo Catalina Rodríguez, mujer de diego Muñoz el mozo, vecina de la villa de Gerindote, estando enferma del cuerpo y sana del entendimiento, creyendo en la Santísima Trinidad, padre e hijo y Espíritu santo, que son tres personas y un solo Dios todo poderoso, temiéndome de la muerte, como cosa natural a todo hombre, hago y ordeno este mi testamento y postrimera voluntad en la forma siguiente:*

*Ytem mando que se me diga en esta iglesia, un aniversario por el domingo infraoctavo de Corpus Christi, y que aquel día me digan una vigilia de tres liciones<sup>11</sup> y una misa cantada y otra misa rezada por mi alma y de mi marido y difuntos, y de hijos, e hijas y sus difuntos. Y den al cura por la misa y vigalias, tres reales, //30// y al sacristán veinte maravedíes. El cual dicho aniversario pongo y señalo sobre dos aranzadas de majuelo, en las que mis albaceas señalaren, y quiero que tengan las dichas dos aranzadas de majuelo, una Catalina Rodríguez, mi hija, mujer de Miguel Sánchez, y después de sus días el hijo o hija mayor que tuvieren, con dicho cargo, y a sus descendientes; y la otra aranzada la tenga mi nieta Catalina Rodríguez, hija de Pedro Martín de Nombela, y así mismo por la orden susodicha, sus descendientes y si no tuvieren hijos, al hermano mayor o pariente más cercano, con el dicho cargo. Y que este aniversario páguenlo de por medio, en cada aranzada la mitad de lo que montare el aniversario.*

---

<sup>11</sup> Ver nota 7.

*Y para cumplir este mi testamento y mandas en él contenidas, dejo por mis albaceas a Pedro Martín y a Miguel Sánchez, mis hermanos, a los cuales y a cada uno de ellos “Ynsolidun” doy poder cumplido según en tal //31// caso se requiere, para de lo mejor parado de mis bienes los vendan en almoneda, o fuera de ella. Y de los maravedíes y su valor cumplan este mi testamento y así como lo hicieren con mi alma, depare Dios quien lo haga por los suyos cuando menester hubiere, Amen. Y después de cumplido este mi testamento (y) mandas en él contenidas, dejo por mis universales herederos de todos mis bienes, muebles y raíces, cuantos he y tengo y de derecho me pertenezcan, o puedan pertenecer, a Catalina Rodríguez, mi hija, mujer de Miguel Sánchez, y a Catalina Rodríguez, hija de Pedro Martín de Nombela y de mi hija Francisca Rodríguez, y a Juan, y a María, hijos de mi hijo Benito Muñoz, y mis nietos, los cuales quiero que hereden los dichos mis bienes por iguales partes. Y por este mi testamento anulo y revoco todos cualesquier testamentos, o codicilos, que antes de este haya hecho y quiero y es mi volun //32// tad, que ninguno valga ni haga fe en juicio ni fuera del, salvo este mi testamento y postrimera voluntad. Y si valiere por mi testamento, y si no valga por codicilo y en aquella vía que de derecho mejor haya lugar. En testimonio de lo cual entregué esta carta de testamento, en la manera que dicha es. Que fue hecho y otorgado en la villa de Gerindote, en las casas de su morada, a quince días del mes de febrero, año de 1556 años. Testigos que fueron presentes rogados al dicho entregamiento: Andrés Fernández de Casanueva, clérigo, y Alonso Martín del Arroyo, y Alonso Martín de Nombela, y Antón de Caballos, y Antón Zurita, vecinos de esta villa. Y porque la dicha otorgante no sabía firmar, rogó al dicho Andrés Fernández de Casanueva, clérigo, lo firmase por ella. Casanueva.*

*Y yo Esteban Zurita, escribano en la dicha villa, que presente soy a*

*todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos y de ortorgamiento de la dicha Catalina Ro //33// dríguez, lo escribí. En testimonio de lo cual hice aquí este mi signo, que es a tal en testimonio de verdad. Esteban de Zurita, escribano.*

*La cual dicha cláusula y pie y cabeza del dicho testamento que la contenida en él, otorgué yo Francisco Gómez, escribano público en esta villa de Gerindote, aprobado por su Majestad Real, trasladé y saqué el dicho testamento, de pedimento del dicho Miguel Sánchez y Catalina Martín, que son los que tienen a cargo de cumplir el dicho aniversario, y para que conste de la verdad, lo firmé de mi nombre.*

*Pasó ante mí*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*

*Las tierra, las cuales se vendieron y las compró José Vallejo.*





Centa e oysena d'iera para  
 que se ome meza para a d'...  
 de nes. lo. de no an con almoneda  
 ofueza vedla. eal o my e gu d'la  
 cumylan e te my rama d' pagina  
 a m' l' g' zere a n m' d' y ma e a ja  
 re d' d' d' melofza gal o gu o gu  
 o me ueser a d' m' e a m' e g' e e e e  
 e e cum g' h' i' e e t e m' r' e t' a m' e p' m' a d' y  
 e e n e l w' s e n e a l e x a p' a r m' y o n  
 v e s a l e s e e t u o a m' b' o r e s  
 m' e l l' y n' a p' e s. O m' a t' i' s' e t' e e e e  
 e e t' m' e p' e r e n e r' e a d' y a s e r  
 p' e r e n e r' e a c a t a l i n a u s i g' u e s  
 m' i z a. m' u l l' e r e e m' y u s e s a a d' o r a  
 c a t a l i n a u s i g' u e s. i z a e e g' m' e e  
 t o b e l a. e e m' b' i z a f' a n m' e d' i c' o s  
 a z i o. a m' a n' i z o e a m' b' i z o e n t'  
 m' i s' t' y m' i s' t' o r' e s. O m' a b' o. O m' e u  
 O m' e e r e s e n t' o r' e s m' b' o r e s p' o e  
 g' u a l' y p' a r e s. e e t e m' y r' e t' a m' e t'  
 O m' a l' o z m' e u o t' o r' e s. O m' a b' o m' i n'  
 t' e s t a m' e n t' a u b' i c' i l' e s. O m' e a r' e p'  
 e e t' e d' a s e s. O m' e u s. e m' b' o r' e s

Foto 31.





**Fotos 34, 35 y 36.-** Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*1582 años. Ana Nevada, mujer que Nuestra Señora de agosto. fue de Juan García del Carpio. Difunto.*

*En la villa de Gerindote, a veinte un días del mes de noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo, de 1582 años, otorgó Ana Nevada, viuda, mujer que fue de Juan García del Carpio, difunto, que sea en gloria, vecina de esta villa. Y dijo que por cuanto ella hubo y heredó de Catalina la moza, su madre, difunta, vecina que fue de esta villa, conviene a saber: unas casas de su morada, en que vive al presente, que están en esta dicha villa, linderos que han por la una parte, con casas del reverendo Señor Alonso Durán, cura propio de esta dicha villa, y por la otra, con calle Real que dicen de los labradores, las cuales dichas casas, la dicha Ana Nevada, las hubo y heredó, y se las dejó la dicha Catalina la moza, su madre, por su testamento, con cargo de un aniversario que se ha de decir por el alma de la //35// dicha Catalina la moza y por su marido, para siempre jamás. El cual se ha de decir por el día de Nuestra Señora de agosto, de cada un año. Que es una vigilia y conmemoración de difuntos, y una misa de réquiem cantada y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre. Por tanto haciendo y cumpliendo con el mandato del dicho Señor Visitador, otorgó y (Re)conoció, la dicha Ana Nevada, por ella, y en nombre de sus herederos y sucesores después de ella, que se obligaba y obligó, de cumplir y de decir, y hacer decir el dicho aniversario, para siempre jamás, por la dicha Catalina la moza, su madre. Y para ello obligó su persona y bienes muebles y raíces, que son y por haber pueda, quien que los haya o tenga, y dio*

*poder a las Justicias, así eclesiásticas como seglares, que acerca de lo susodicho puedan y deban conocer para que la compelan y apremien a cumplir y hacer lo susodicho; y renuncia su propio fuero y en este caso, por ser mujer viuda renunció las leyes de los emperadores Justiniano y Beleyano, y de “Senatus Consulto”, y la nueva y vieja constitución, y Leyes de Toro y el derecho que las leyes dan a las mujeres porque es que no le puede obligar, ni hacer caso que en su pro //36// pio perjuicio sea, si no renuncia las dichas leyes por lo que fue avisada y apercebida de su valor y efecto, por el escribano suso escrito, y lo renuncio para que en este caso no me valgan ni aprovechen ninguna manera. En testimonio de verdad otorgué esta carta de reconocimiento, ante el presente escribano y ante los testigos que fueron presentes a lo que dicho es, para ello llamados (e) invocados: Juan Ciruelos el viejo, y Gregorio García, y Pedro del Carpio, vecinos de esta villa y porque la dicha Ana Nevada no supo firmar, rogó al dicho Juan Ciruelos lo firmase por ella de su nombre y por testigos. Y yo el escribano que la conozco.*

*Juan Ciruelos.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*







Fotos 36, 37, 38 y 39.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Santa Ana. Pedro Martín de Agustín Díaz. Es el suegro de Mateo López.*

*Sepan cuantos esta carta de reconocimiento vieren, como yo, Pedro Martín de Nombela, hermano de Agustín Díaz, vecino de esta villa de Gerindote, por mí y mis herederos //37// y sucesores después de mí, y por los que de ellos fueren adelante, en cualquier manera, otorgo y conozco y digo que por cuanto yo que hube y compré de Hernando Martín, nieto de María Sánchez, mujer que fue de Antón León, difuntos, vecinos de esta villa. Conviene a saber: una aranzada de majuelo que el susodicho hubo y heredó de la dicha María Sánchez, su abuela, la cual dicha aranzada de majuelo está al pago de arriba. Linderos que ha por la una parte, con majuelo de Cristóbal Mayoral, vecino de la villa de Torrijos, y por la otra parte con majuelo mío, y de la otra con camino de Escalonilla, la cual dicha aranzada de majuelo, el dicho Hernando Martín lo hubo y heredó, y se lo dejó la dicha María Sánchez, su abuela, con cargo de un aniversario para siempre jamás, que se ha de decir por la dicha María Sánchez y su marido, el cual se ha de decir y dice //38// por el día de Señora Santa Ana. Y es una vigilia cantada y conmemoración de difuntos, y una misa cantada de réquiem y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre. El cual se ha de decir en la iglesia parroquial del Señor San Mateo de esta villa, por la dicha María Sánchez, para siempre jamás. La cual dicha aranzada de majuelo la compré y me la vendió Fernán<sup>12</sup> Martín, con el dicho cargo del dicho aniversario, por tanto*

---

<sup>12</sup> Con anterioridad, en este mismo documento se indica Fernando.

*otorgo y conozco, por esta presente carta de reconocimiento, que me obligo de decir y cumplir, y hacer cumplir y decir el dicho aniversario por la dicha María Sánchez, yo y los que después de mí fueren, para siempre jamás en cada un año. Y para el cumplimiento de ello obligo mi persona y bienes, y de los dichos mis herederos y sucesores, muebles y raíces, habidos y por haber. Y doy hoy poder a las Justicias eclesiás //39// ticas y seglares que acerca de lo susodicho puedan y deban conocer para que me compelan a cumplir y guardar y hacer cumplir lo susodicho, y renuncio mi propio fuero y jurisdicción y domicilio, y las demás leyes, fueros y derechos a mi favor y la ley que generalmente y acción de leyes “non vala” este testimonio, de la cual entregué esta carta de reconocimiento, ante el presente escribano público y testigos suso escritos. Que fue fecho y otorgado en la villa de Gerindote, a veintitrés días del mes de noviembre, año del Señor de 1582 años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Miguel López, y Alonso Martín Navarro, y Juan Fernández, todos vecinos de esta villa, y porque el dicho Pedro Martín no supo firmar, rogó al dicho Miguel López lo firmase por él, de su nombre y por testigos. Y yo el presente escribano que doy fe que le conozco.*

*Miguel López.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*







Fotos 40, 41, 42 y 43.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Alonso Sánchez de la Torre.*

*Nuestra Señora de septiembre.*

*Sean cuentos esta carta de reconocimiento vieren, como yo Alonso Sánchez de la Torre, vecino de esta villa de Gerindote, otorgo y conozco, por esta presente carta y digo que por cuanto yo hube y me dio Hernando Muñoz el viejo, difunto, vecino que fue de esta dicha villa y mi suegro, y me dio en dote y casamiento con Inés Muñoz, su hija, al tiempo y sazón que con ella me casé. Conviene a saber. Un pedazo de viña de cabada, que el dicho Hernando Muñoz, mi suegro, tenía y poseía como suya, que está en el término de esta villa al pago de arriba. Linderos que ha por la una parte con camino molino y por la otra parte alinda con viña de Juan Palomo el viejo, difunto, el cual dicho pedazo de viña, el dicho Hernando Muñoz, mi suegro, me le dio para ayuda del dicho matrimonio con cargo de un aniversario //41// perpetuo que se ha de decir en la iglesia parroquial del Señor San Mateo de esta villa, por el alma de la de<sup>13</sup> Diego Muñoz de Olías y de su marido, Y se ha de decir por el día de la Natividad de Nuestra Señora de septiembre de cada un año para siempre jamás. El cual dicho aniversario es una vigilia y con conmemoración de difuntos, y con su misa cantada de responso y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre. Por tanto, haciendo y cumpliendo con lo que está mandado por el dicho señor visitador, otorgo y conozco por esta presente carta, que me obligo decir y cumplir el dicho aniversario y hacerle cumplir durante los días de mi vida, por el alma de la susodicha, de la forma y manera que está dicho en la*

---

<sup>13</sup> Ha de entenderse que se trata de la mujer de Diego Muñoz.

*dicha iglesia del Señor San Mateo de esta dicha villa. Y para el cumplimiento de ello, obligo //42// mi persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Y doy poder a las Justicias eclesiásticas y a los que acerca de lo susodicho puedan y deban conocer, para que me compelan y apremien a hacer decir y cumplir el dicho aniversario. Y renuncio mi propio fuero y las leyes, fueros y derechos en mi favor y la ley que dice que general renunciación de leyes que “omes fagan que non vala”. En firmeza de lo cual entregué esta carta de reconocimiento, ante el escribano público y testigos de suso escritos. Que fue fecho y entregado en la villa de Gerindote, a veintiocho días del mes de noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1582 años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Francisco de Halia el viejo, y Pedro del Carpio, y Juan, hijo del dicho //43// Pedro del Carpio, y lo firmó el dicho Alonso Sánchez de su nombre. Y yo el escribano que le conozco.*

*Alonso Sánchez.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*









Fotos 43, 44, 45 y 46.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Catalina Martín, viuda.*

*Posee este Andrés Muñoz*

*En la villa de Gerindote, a veintitrés días del mes de noviembre<sup>14</sup>, año del nacimiento de Nuestro Salvador y Redentor*

*Jesucristo de 1582 años, este día por ante mí el escribano público y testigos de susoescritos, otorgó Catalina Martín, viuda, vecina de esta villa, mujer que fue de Sebastián Muñoz, difunto, y dijo que por cuanto ella heredó de Juan Palomo el viejo, difunto, su padre, vecino que fue de esta villa, conviene a saber: una viña grande que está al pago de arriba, al bosque que dicen. Linderos que ha por la una parte, //44//*

*Nuestra Señora de la O. con viña de Alonso López el viejo, vecino de la villa de Torrijos, y por la otra parte un camino que dicen de Perobe. Que la cual dicha viña la hube y heredé y me la dejó el dicho Juan Palomo, mi padre, con cargo de un aniversario para siempre jamás, que se ha de decir por el alma de Ana Rodríguez, su madre, y se ha de decir en la iglesia de(l) Señor San Mateo de esta villa, por el día después de Nuestra Señora de la O, que se dice de la Anunciación, antes de la Natividad de Nuestra Señora de los Reyes, una vigilia y con conmemoración de difuntos, y una misa cantada de réquiem, y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre. Por tanto y haciendo y cumpliendo con el mandato del Señor Visitador, //45// otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo de cumplir y decir el dicho aniversario y hacerle cumplir durante los días de mi vida y después de mí los que vi-*

---

<sup>14</sup> Nótese que esta fecha es anterior a la del documento precedente.

nieren. Y para ello obligo mi persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Y dio poder a las Justicias (y) a los que acerca de lo susodicho puedan y deban conocer, para que me compelan y apremien a cumplir lo susodicho, y renuncio mi propio fuero, y jurisdicción y domicilio, y por ser mujer viuda, renuncio, en este caso, las leyes de los emperadores Justiniano y Beleyano, y la nueva y vieja constitución, y las Leyes de Toro y las demás leyes y fueros y derechos que se deben de renunciar, por cuanto fui avisada y apercibida por el escribano de esta carta, de su valor y efecto, y las renuncio para que en este caso no me valgan ni apro //46// vechen contra mí. De lo cual otorgué esta presente carta de reconocimiento, ante mí el presente escribano público y testigos de susoescritos. Que fue fecho y otorgado en la dicha villa de Gerindote, día y mes, año susodicho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el Señor Francisco de Meneses, y Juan de Ciruelos el mozo, y Juan ~~de Bobada~~ Martín Pasejón, vecinos de esta y villa. Y porque la dicha Catalina Martín no supo firmar, rogó al dicho Francisco de Meneses, lo firmase por ella de su nombre y por testigos. Y yo el presente escribano que doy fe que conozco a la otorgante. Va testado una parte, pase.

Francisco de Meneses.

Rubricado.

Pasó ante mí.

Francisco Gómez.

Escribano Público.

Rubricado.







Foto 47, 48, 49, 50, 51 y 52.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Cláusula de testamento sacada  
Que otorgó Isabel Vázquez, difunta.  
Y es a cargo de Gregorio Muñoz.*

*El cada alsillo posee  
María Rodríguez, viuda.*

*Yn Dei nomine Amen. Sepan cuantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieren, como yo Isabel Vázquez, mujer que soy de Francisco del Caño, vecino de la villa de Gerindote, estando como estoy enferma del cuerpo y en mi libre seso y entendimiento y memoria, y juicio natural, tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de me dar, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que la Santa Iglesia de Roma nos manda creer, recelándome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura humana, deseando poner mi alma en carrera de salvación, hago y otorgo //48//*

*Nuestra Señora del Rosario.*

*Santa Leocadia<sup>15</sup>.*

*este mi testamento y postrimera voluntad, en la forma siguiente:*

*Ytem mando que de mis bienes se dé a Benito Muñoz, mi nieto, hijo de Gregorio Muñoz, mi hijo, una viña que yo tengo, que se*

---

<sup>15</sup> Patrona de Toledo, en cuya ciudad se levantó una basílica en su honor. Al producirse la invasión musulmana, su cuerpo fue trasladado a Oviedo y posteriormente a Flandes, desde donde regresó nuevamente a Toledo durante el reinado de Felipe II.

*llama el Cadahalcillo, con dos olivas que tiene, y la una está empeñada y la tiene María Rodríguez por tres fanegas de trigo y lo que pareciere. Mando que de mis bienes se desempeñe y se dé al dicho Benito Gómez<sup>16</sup>, mi nieto, y que tenga la dicha viña y (las) dos olivas, con cargo de una misa, en cada un año, para siempre jamás, por el alma de Ysabel Alonso, mi abuela, la cual se diga por el día de Santa Leocadia. Lo cual le mando con esta carga en la mejor vía y forma que de derecho haya.*

*Declaro que yo soy en mi hogar para Francisco del Caño, mi marido, y así le mando*

*El negrillo está empeñado en Torrijos en Sebastián de Selba.*

*//49//Y le dejo por usufructuario de la mitad de un majuelo que yo tengo en el término de esta villa, camino de Veragul, que dicen el Negrillo, para que lo goce por sus días, y después del dicho Francisco del Caño, goce esta mitad, por sus días, para siempre jamás Juan Muñoz, mi hijo y sus herederos que hay de él o de ello hubiere causa. Y el otro majuelo mando desde luego a Gregorio Muñoz, mi hijo, para que lo goce y tenga como bienes propios suyos y de sus herederos, y así lo dejó. Y así lo dejó a los susodichos con cargo de un aniversario por mi alma y por Benito Muñoz, mi marido, el cual se diga el día de Nuestra Señora de la Concepción, en la iglesia de Señor San Mateo de la villa de Gerindote, para siempre jamás. Que sea vísperas y misa ofrendada, y esto hagan cada uno (por) su año, en esta manera: Un*

---

<sup>16</sup> Con anterioridad se le nomina como Benito Muñoz, así como en citaciones posteriores.

*año Francisco del //50// Caño y otro año Gregorio Muñoz. Y por esta orden después de Francisco del Caño, el dicho Juan Muñoz y Gregorio Muñoz, y los que de los dichos Juan Muñoz y Gregorio Muñoz, sucedieren por este orden. Y para que esto se cumpla y el dicho majuelo se labre, dejó por patrón de esta memoria al dicho Juan Muñoz, mi hijo, para que lo cumpla y haga cumplir. El cual dicho majuelo dejó para este efecto, y que no se pueda vender ni enajenar, y se le doy a los susodichos con el dicho cargo, por manda y por vía de mejora en el tercio y remanente del quinto de mis bienes y por manda graciosa de más de sus legítimas, en la mejor vía y forma que de derecho haya lugar. Y para cumplir, y pagar, y ejecutar este mi testamento, y lo en él contenido, dejó y nombro por mis albaceas testamentarios, a el dicho Francisco del //51// Caño mi marido y a Juan Muñoz mi hijo y al reverendo Señor Alonso Durán, cura de esta dicha villa y vecino de ella. A los cuales y cada uno de ellos les doy poder cumplido “Ynsolydum”, cual de derecho se requiere, para que por su autoridad, o judicialmente, como quisieren, puedan entrar en mis bienes y tomen los que bastaren y los vendan y rematen en pública almoneda, o fuera de ella, a buen barato o a malo. De su valor cumplan este mi testamento y lo en él contenido. Y para ello les doy el poder que se requiere, con libre y general administración. Y cumplido y pagado este mi testamento, y lo en él contenido, dejó y nombro por mis universales herederos a Juan Muñoz, y a los hijos de Benito Muñoz, mi hijo mayor, y a mis nietos, y a Gregorio Muñoz, mi hijo, y a María y Alonso, mis nietos, hijos de Isabel Vázquez, mi hija, mujer que fue de Sebastián Muñoz, mis hijos legítimos y mis nietos y de Benito Muñoz mi marido, según marido, para que hayan y hereden todos mis bienes, derechos y acciones, derechos y acciones que tengo y tuviere por iguales partes, sacando lo que va dicho. Y*

*revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto, todos y cualesquier testamentos, mandas, codicilos (y) poderes para testar, que haya hecho y otorgado para que ninguno de ellos valga, salvo este que de presente tengo, el cual quiero que valga por mi testamento, y por mi codicilo y escritura pública, y por mi última y final voluntad, como mejor de derecho lugar haya. En //52// testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el presente escribano público y testigos, y porque no sé escribir rogué a tres testigos lo firmasen por mí de sus nombres. Y yo el escribano doy fe que conozco a la dicha otorgante, que fue hecha y otorgada en la villa de Gerindote, a veintisiete días del mes de febrero de 1575 años. Siendo testigos: Bartolomé Palomo, y Juan de Bobada el viejo, y Cristóbal de Ciruelos, y Pedro Martín de Lara, vecinos de Gerindote. Pedro Martín de Lara, Juan de Bobada, Bartolomé Palomo. Pasó ante mí Diego de Rubio, escribano público. Y yo Diego el Rubio, escribano de su Majestad Real y público del número, de la villa de Torrijos, que presente soy a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos y otorgante, doy fe que pasó ante mí y conozco a la otorgante, y en fe de ello hice aquí este mi signo, que es a tal. En testimonio de verdad, Diego de Rubio, escribano público.*

*Y yo Francisco Gómez, escribano público en esta villa de Gerindote, a (lo) susodicho, saqué del dicho testamento de la dicha Isabel Vázquez, de pedimento de Gregorio Muñoz, su hijo. Para que conste de verdad, lo firmé de mi nombre.*

*Pasó ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*













Foto 53, 54 y 55.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre.*

*Pedro Martín Palomo.*

*En la villa de Gerindote, en veinte días del mes de diciembre, año del Señor de 1582 años, ante mí el presente escribano público y testigos de susoescritos, otorgó Pedro Martín Palomo, vecino de esta villa, por él y en nombre de sus herederos y sucesores, y por los que después de él sucedieren, y quiere causar título, voz y razón, y dijo que por cuanto al tiempo y sazón que él se casó con Isabel Martín, su mujer, hija de Juana Martín, viuda, vecina de esta villa, y entre los bienes que le dieron en casamiento, con la dicha Isabel Martín, su mujer, así muebles como raíces, la dicha Juana Martín, su suegra, le dio una viña de hasta aranzada y media, que está en el término de esta villa, al pago de arriba. Linderos que ha por la una parte con olivos //54// de Santo Tomé, de la ciudad de Toledo<sup>17</sup>, y por la otra parte, con viña de los herederos de Pedro Martín Palomo, mis hermanos, la cual dicha viña tiene y se la dio la dicha Juana Martín, su suegra, en el dicho casamiento, con cargo de un aniversario sobre sí. Que se ha de decir en cada un año para siempre jamás en la iglesia del Señor San Mateo, de esta villa, por el alma de Catalina Nevada, madre de Andrés Martín y es una misa cantada. La dicha Juana Martín.*

*Vigilia de difuntos, con su misa cantada y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre, el cual se ha de decir por el día de Santa María de la Natividad de su abuela, de cada un año,*

---

<sup>17</sup> Se trata de la iglesia para la que El Greco pintó el cuadro que representa el Entierro del conde de Orgaz, aunque la fecha de este documento (1582), es anterior a la realización pictórica (1586-1588).

*para siempre jamás. Por tanto y haciendo y cumpliendo con el mandato del Señor Visitador, otorgo que me obligo de decir y cumplir y hacer decir y cumplir yo, y que después de mí mis herederos, el dicho aniversario por la dicha Catalina Nevada para siempre jamás, por el dicho día //55// de la Natividad. Y para ello, obligo a ello y para ello, mi persona y bienes muebles habidos y por haber, y por lo quien los haya entregar. Y por esta presente carta doy poder cumplido a cualesquier Justicias y Jueces Eclesiásticos, y que de este caso puedan y deban conocer para que me compelen al cumplimiento de lo que dicho es, y lo reciban por sentencia de juez competente, pasarla en cosa juzgada y deba entregar y otorgar cualquier derecho, y lo otorgó en forma. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Alonso de Yepes, y Mateo Fernández el mozo, y Esteban García, alguacil, vecinos de esta dicha villa, y porque el dicho Pedro Martín no supo firmar, rogó a un testigo lo firmase por él de su nombre y por testigos. Y yo el escribano que doy fe que le conozco.*

*Alonso de Yepes.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Gómez.  
Escribano Público.  
Rubricado.*







Fotos 56, 57 y 58.- Manchas de humedad. Recogen el documento siguiente:

*Octubre.*

*Juan Ciruelos el mozo.*

*En la villa de Gerindote, a veinticuatro del mes de diciembre de 1582 años, por ante mí el presente escribano público y testigos de suso escritos. Otorgó Juan Ciruelos el mozo, vecino de esta villa, que estaba presente, que por cuanto el hubo y heredó de Lucas Ciruelos, su padre, conviene a saber: una viña de hasta aranzada y media, que está al pago de arriba. Linderos que ha, por la una parte con viña que dicen de la Cabrera, que es de las monjas y convento del Monasterio de la Santa Concepción de la villa de Torrijos<sup>18</sup>, y por la otra parte con una viña de Catalina Reyes, viuda. La cual dicha viña de aranzada y media, lo hube y lo heredé y me la dejó el dicho Lucas Ciruelos, mi padre, por mis días y después //57// de mí a mis herederos y sucesores después de mí. La dicha viña me la dejó con cargo de un aniversario en cada un año, para siempre jamás, que se ha de decir por el alma del dicho Lucas Ciruelos, mi padre. El cual se ha de decir en la iglesia del Señor San Mateo, de esta villa, por el día de Señor San Francisco de cada un año, que es una vigilia cantada con conmemoración de difuntos, con su misa cantada el mismo día*

---

<sup>18</sup> Monasterio que fue creado en 1496 por doña Teresa Enríquez, al que se añadió su palacio, que perteneció al rey Pedro I. En 1507 obtuvo la bula canónica del Papa Julio II. Diferentes fundaciones fueron hechas por monjas que salieron desde él. En 1936 la comunidad fue obligada a abandonarlo, regresando en 1941, para quedar de nuevo abandonado en 1974, encargándose el ayuntamiento de Torrijos de su restauración y convirtiéndose en la sede municipal y adquiriendo la categoría de Monumento Nacional en 1981. La comunidad de religiosas, presente en la localidad, ocupa un edificio de nueva planta.

*de San Francisco, y ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre, pagando el derecho acostumbrado. Por tanto que se obligaba y obligó por él, y en nombre de los dichos sus herederos y sucesores, de decir y cumplir el dicho aniversario y hacerle cumplir, por el dicho Lucas Ciruelos, mi padre, en cada un año, para siempre jamás. Y para ello obligó su persona y bienes, y de los dichos sus herederos //58// y sucesores después de él; muebles y raíces, habidos y por haber y dio poder a los Jueces, en especial a los que acerca de lo susodicho puedan y deban conocer, para que le compelen y apremien a cumplir y decir lo susodicho. Y renunció a su propio fuero y jurisdicción, y domicilio y las leyes que contravienen, para que con todo rigor de derecho le compelan al cumplimiento de lo que dicho es, como por sentencia de Juez competente, pasarla en cosa juzgada. Y lo otorgó en forma.*

*Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Francisco García, y Francisco Martín el mozo, y Juan Palomo, vecinos de esta dicha villa. Y porque el dicho Juan Ciruelos no supo firmar, rogó al dicho Francisco García lo firmase por él de su nombre y por testigos. Y yo el escribano que doy fe que le conozco.*

*Francisco García.*

*Rubricado.*

*Pasó ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*







**Fotos 59, 60 y 61.-** Manchas de humedad, falta de papel.  
Recogen el documento siguiente:

*En la villa de Torrijos, a cinco días del mes de junio de 1596 años, el Sr. Doctor Pedro González de Hierro, Colegial Mayor de Alcalá, y visitador de los partidos de Escalona, Canales, Maqueda, Santa Olaya, Rodielas y Montalbán, por el Serenísimo Señor Cardenal Alberto, Arzobispo de Toledo, Archiduque de Austria y Rey<sup>19</sup>. Prosiguiendo la visita de la iglesia parroquial de San Mateo, de la villa de Gerindote, halló que muchos de los aniversarios y memorias de misas que en ella están fundados, no se cumplen. Y atento a lo cual de ello, mandaba y mandó a todas y cualesquier personas, así vecinos de la dicha villa de Gerindote, como de otras villas y lugares de los dichos partidos. Y a cada uno de ellos con los nombres y cosnombres serán declarados en la notificación de este auto, que a su cargo tuvieren las dichas memorias y aniversarios, dentro de tres días primeros, desde la dicha notificación que se les da por tres trinos y tres canónicas, como manda el derecho dar en misas. Den recado para cumplirlo a quien lo estare de cura o fuere de la dicha iglesia de Gerindote. Y otrosí, entreguen dentro //60// del dicho término, al dicho cura, las fundaciones signadas de su mano, de las tales memorias y aniversarios, para que las pongan en el archivo de la dicha iglesia. Y reconozcan por ante escribano las dichas memorias y aniversarios, y los bienes sobre que están fundados. Y lo uno y lo otro cumplan so pena de excomunión, sola-sobre- cual dicha pena mando a los curas o a sus tenientes, de las iglesias de a donde fueren parroquianos, los tengan y publiquen*

---

<sup>19</sup> Hijo de Maximiliano II de Habsburgo y María de Austria. Ostentó los cargos de Canciller Mayor de Castilla, Virrey e Inquisidor General de Portugal Y Gobernador General de los Países Bajos. Al contraer matrimonio con su prima Clara Eugenia, hija de Felipe II, obtuvo la soberanía de los Países Bajos.

*por descomulgados y eviten de las horas canónicas y divinos oficios y no los absuelvan hasta que hayan cumplido esto, constándole de la notificación. Y así lo proveyó y mandó. Valga esto por mí / El oficio darmel / O den razón dentro del dicho término. Y lo firmó como nos lo deberíamos por los.*

*El Dr. González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Ante mí.*

*Juan de Cisneros Sosa.*

*Notario.*

*Rubricado.*

*En la villa de Gerindote, en tres días del mes de enero de 1603 años, yo Andrés de San Román, sacristán de esta dicha villa, leí y notifiqué este mandamiento atrás contenido a Lucía Nevada, en su persona, para que //61// para que cumpla y diga los aniversarios que están por cumplir todos los años atrás que están por decir. Y respondió que ella no lo cumpliría hasta que le mostrasen el testamento y lo que está en la escritura de reconocimiento. Y Cristóbal López, sacristán, lo puso y esto dio por respuesta. Y por la verdad lo firmé de mi nombre, siendo testigo Juan Martín, pastor.*

*Andrés de San Román.*

*Rubricado.*

*Hoy martes cuatro de agosto, notifiqué este mandato a Francisca Rodríguez<sup>20</sup>, que es viuda, vecina de Carinena<sup>21</sup>, como tutora de sus hijos y de Alonso Muñoz. Y por la verdad lo firmé a 4 de agosto de 1605 años.*

*Andrés de San Román.*

*Rubricado.*

---

<sup>20</sup> Encima de Rodríguez, se escribió López.

<sup>21</sup> Posiblemente se trate de Camarena. Ver nota 8.

*En la villa de Gerindote, en veintiún días del mes de agosto de 1605, yo Andrés de San Román, sacristán, notifiqué este mandamiento atrás contenido, a Andrés de Bobada en su persona. Y por la verdad lo firmé de mi nombre.*

*Andrés de San Román.  
Rubricado.*







Fotos 62 (fol. 1r.) y 63 (fol. 1v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diego de Ribadeneyra*                      *Sacada*<sup>22</sup>.

*Tomás Gudiel.*  
*Sus herederos.*  
*Derechos 5Reales.*

*Cumplida hasta*  
*día de San Ildefonso*  
*de 1609*

*Fundó dicho aniversario, con cargo de una misa el día de San Ildefonso*<sup>23</sup> *y todos los miércoles primeros de cada mes una misa de las de las cinco llagas y conmemoración de difuntos y demás. Son a cargo de cumplir de los herederos de Tomás Gudiel. Dejó para ello ciertos bienes en la villa de Santa Olaya*<sup>24</sup>, *que son unas tiendas. Poseelas Francisco Gudiel, su sobrino. Hay clausula.*

*Visitóse en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece estar cumplida hasta hoy.*

*El Visitador.*  
*Rubricado.*

---

<sup>22</sup> Anotación que se repetirá en documentos sucesivos y que indica a que se ha sacado del correspondiente protocolo notarial, la cláusula o reconocimiento correspondiente.

<sup>23</sup> Fue arzobispo de Toledo, a principios del siglo VII.

<sup>24</sup> Localidad situada a 15 kilómetros al norte de Gerindote.

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada en 12 días de marzo, de 1616. Pareció el Señor Juan Tomás Gudiel y exhibió cartas de pago hasta 1613 del cumplimiento. Y de presente da los derechos a razón de catorce reales cada año. Y así se dio por cumplida hasta el día de San Ildefonso de 1616. Y más pagó al peon y notificaciones de visita.*

*Rubricado.*

*// 63//Visitada en 25 de noviembre de 1618. Y está cumplida por declaración del cura. Y dióse por tal.*

*Rubricado.*



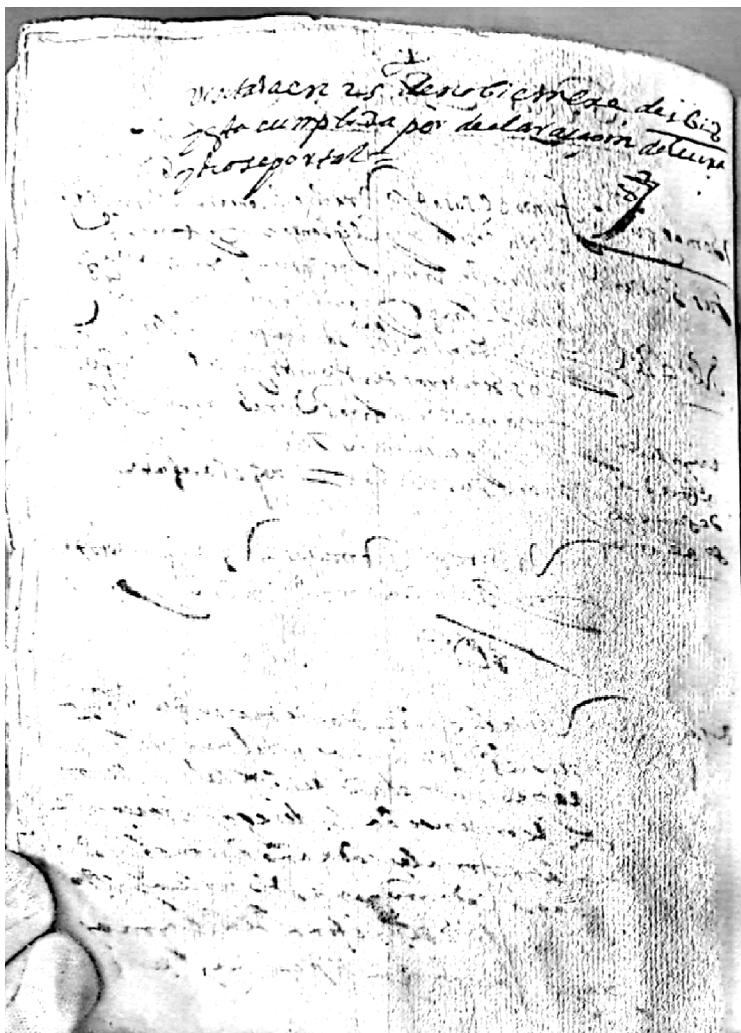


Foto 63.

Fotos 64 (fol. 2r.) y 65 (fol. 2v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:  
*Abril. Alonso Martín del Carpio. Sacada.*

*Sebastián Rodríguez.  
Vecino de Santo Domingo.*

*Fundó el susodicho una memoria con cargo de un aniversario, un día después del Señor San Marcos. Dejó para ello unas olivas en (el) término de Gerindote, al pago de arriba.*

*Derechos 5 Reales.*

*Es a cargo de cumplirla Alonso Muñoz, biznieto del fundador y su curador.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este partido, en Torrijos a 5 de junio de 1596 años y parece que faltan algunos aniversarios. Mandó al cura de dicho lugar haga notificar a Lorenzo García, alcalde, en la persona en cuyo poder estuvieren arrendadas las olivas de esta memoria. Que dentro de seis días primeros siguientes, acudan al dicho cura con el recaudo necesario para que se cumpla esta memoria, a cuenta del dicho arrendamiento, so pena de excomunión y evitación de horas. Que mandó al cura (lo) haga, siendo rebeldes, so la dicha pena, mandó se le reciba en cuenta. Notifiqué al dicho cura, en su persona.*

*El Doctor González de Hierro.  
Rubricado.*

*//65//Visitada en 12 de marzo de 1610. Y está cumplida hasta fin de 1609.*

*Rubricado.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616 años. Y faltan los aniversarios de 1615 y 1616. Mandó su Merced los diga luego en todo este año.*

*Rubricado.*

*Visitada en 27 de noviembre de 1618 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal, que lo mostró por carta de pago del Licenciado Agüero.*

*Rubricado.*



Apunta de los 12 dias de marzo de 1628  
cuando se fue a fin de Guaymas  
Vista de curia el 12 de mayo de 1628  
y faltan los arriendos de los  
y de los 12 dias de marzo de 1628  
y de los 12 dias de marzo de 1628  
Vista de curia el 12 de mayo de 1628  
y faltan los arriendos de los  
y de los 12 dias de marzo de 1628  
y de los 12 dias de marzo de 1628

Foto 65.

Fotos 66 (fol. 3r.) y 67 (fol. 3v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*El cura.*

*Juan Flores.*

*Mayo.*

*Sacada.*

*Derechos 5 Reales.*

*Cumplida hasta el 97*

*Fundó el susodicho una memoria con cargo de una misa, el día de la Invencción de la Cruz. Dejó para ello una viña en el término de Gerindote, en el pago de abajo. Está a cargo del cura.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece que está cumplida hasta hoy.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose este ~~testamento~~ memoria, a 6 de abril de 1606 años. Y parece está cumplido.*

*Rubricado*

*Rubricado.*

*Visitose y cumplida, por declaración del cura, en 11 de marzo de 1610.*

*Rubricado.*

*1671/Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616 años, y está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 12 de febrero de 1617 años, y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 25 de noviembre de 1618 años, y está cumplida.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 7 días del mes de marzo de 1620 años, y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

el año  
 mayo  
 Juan Forse. <sup>3</sup>

fundo el p[ro]p[ri]o y unam[en]te y concarpo de  
 D[omi]n[u]m unam[en]te el día sec[un]do de mayo de 1610  
 ayudo a q[ue] paraceo unab[en]a en el no[me]n de  
 un d[omi]n[u]m de q[ue] da a q[ue] el m[un]do  
 el d[omi]n[u]m de q[ue] da a q[ue] el m[un]do

D[omi]n[u]m de q[ue] da a q[ue] el m[un]do  
 de q[ue] da a q[ue] el m[un]do  
 a q[ue] da a q[ue] el m[un]do  
 cum[pl]ida sal[va]

memoria  
 b[en]e d[omi]n[u]m a .i. de abril de 1610  
 veu esta cumplido.

Visitada y cumplida por declaracion del cura  
 en 11 de marzo de 1610

Foto 66.

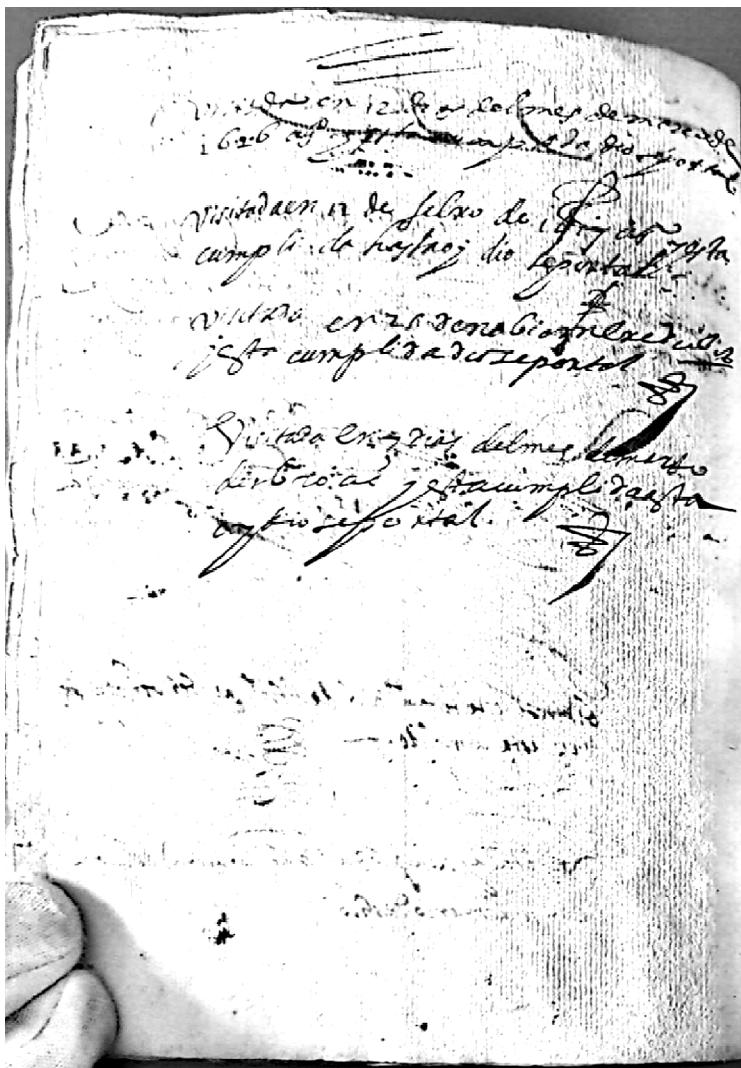


Foto 67.

Fotos 68 (fol. 4r.) y 69 (fol. 4v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Junio.*

*San Mateo.*

*Juan Fernández de Riguera.*

*Sacada.*

*Cumplida*

*hasta el*

*de noventa*

*y siete*

*Fundó el susodicho una memoria con cargo de cuatro misas y una vigilia, y ofrendada el día de la Santísima Trinidad en la tarde. Dejó para ello treinta y seis olivas en (el) término de Gerindote, donde dicen Cabo de abajo. Es a cargo de cumplirla la Cofradía del Señor San Mateo y sus mayordomos.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece está cumplida.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose en 6 de abril de 1606 años y se dio por cumplido.*

*Rubricado.*

*Visitada en 11 de marzo de 1610. Y está cumplida hasta fin de 1609.*

*Rubricado.*

*//69//Visitada en 16 de octubre de 1614 años, y por declaración*

*del cura está cumplida hasta hoy dicho día. Y por tal se dio.*

*Dos años 1 real.*

*Visitada en 14 de febrero de 1617 años y está cumplida hasta hoy dicho día. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitose y está cumplida hasta hoy veinticuatro de noviembre de 1618 años.*

*Rubricado.*

0

*Visitada en 6 de marzo de 1620 años y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*



... en 1581 ...  
... por celebracion de luna ...  
... hasta ...  
... Virada en 15 de febrero de 1617 ...  
... esta cumplida hasta ...  
... hasta ...  
... Virada en 6 de marzo de 1618 ...  
... esta cumplida hasta ...  
... hasta ...

Foto 69.

Fotos 70 (fol. 5r.) y 71 (fol. 5v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Juan de Nombela.*

*Junio.*

*Hernán Martín Pasajón*

*Diciembre.*

*Sacada.*

*mā*

*Isabel Gómez.*

*Fundó el susodicho un aniversario con cargo de dos misas: La una el día de San Juan Bautista, y el otro, día de Santo Andrés. Dejó para esto unas casa en la plaza de Gerindote. Está a cargo de cumplirla, de Isabel Gómez, viuda, mujer de Luis Rodríguez.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece que está cumplida.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*De dos años.*

*1 Real.*

*Visitose en 5 de abril de 1606 años y se dio por cumplido hasta ahora.*

*Ante mí.*

*Miguel González.*

*Rubricado.*

*0 Real.*

*Visitada en 21 de octubre del año de 1607. Y por declaración*

*del cura parece estar cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*//71//*

*Dos años 1 Real.*

*Visitada en 2 de marzo de 1612 y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Visitada en 12 de marzo de 1616 y parece estar cumplido hasta fin de diciembre de 1615.*

*Rubricado.*



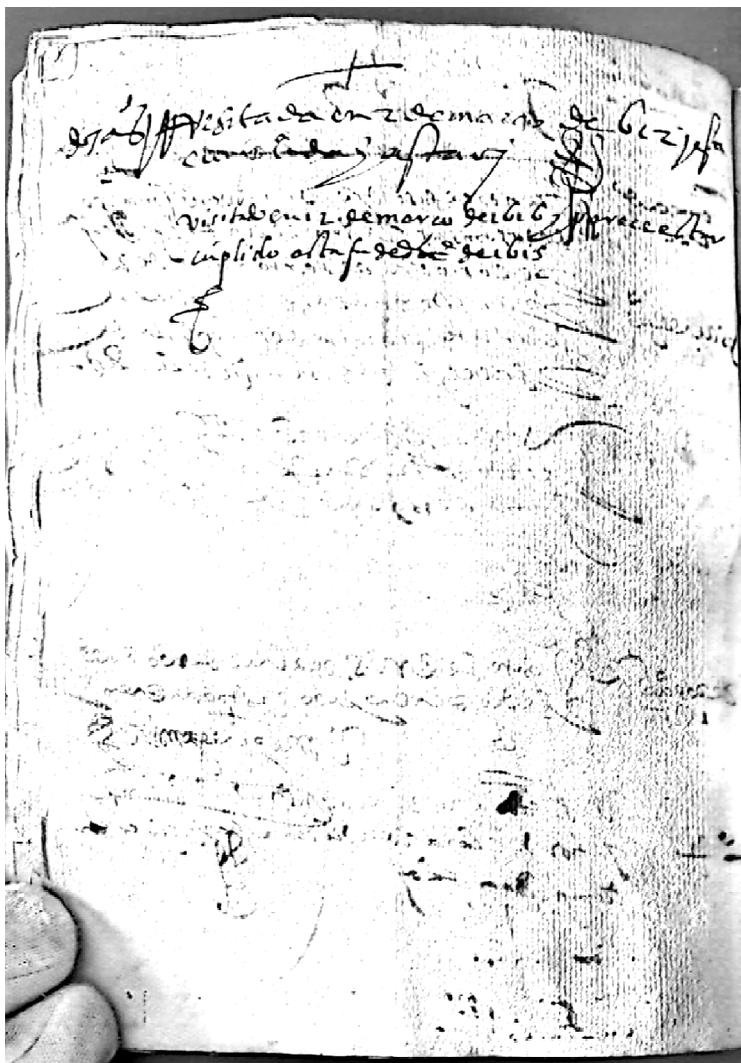


Foto 71.

Fotos 72 (fol. 6r.) y 73 (fol. 6v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Juan Martín. Catalina Rodríguez, mujer de Diego Muñoz.  
Sacada.*

*Junio.*

*A cargo de*

*Andrés Luján*

*Fundó el susodicho una memoria, con cargo de una misa en el octavario de la fiesta del Corpus Christi. Dejó para ello un majuelo en el pago de arriba. Poséele Catalina Martín, su nieta, mujer de Francisco Durán. Dejó otro aniversario, de otra misa, en el mismo octavario. Dejó una aranzada de viña. Poséela Catalina Rodríguez, su hija, mujer de Marcos Sánchez*

*2 años.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido y parece faltan muchos años, cuya averiguación se cometió al cura. Mandó a la dicha Catalina Martín, digo a sus herederos, a cuyo cargo fue esta memoria, que dentro de nueve días primeros próximos de la notificación, esté, dé y pague al dicho cura, todos los aniversarios que pareciere deber, so pena de excomunión y evitación de horas, y que mandó al cura haga siendo rebeldes. Y se le notificó al dicho cura.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose en 16 de octubre de 1614 y faltan muchos años por cumplir. Mandó su merced del señor Visitador a Miguel SS (sic) ya*

*173/compele a los dichos poseedores, al cumplimiento de esta memoria. Y haga decir todas las fiestas que faltan, el cura de esta villa, que para ello le da comisión en forma y para que venda los frutos y embargue los bienes sobre que está fundada. Y lo firmó.*

*El Licenciado Juan Barrantes.*

*Ante mí, clérigo presbítero.*

*Rubricado.*

*El Licenciado Ribadeneyra.*

*Rubricado.*

*Visitada en 27 de noviembre de 1618 años y parece que es a cargo de Andrés de Luján, la viña que poseía Juan Martín de las Niñas y Catalina Gómez, su mujer, que se la vendieron en precio de doce ducados y medio, ante Francisco Talavera, escribano de Torrijos, en 21 días de diciembre de 1616 años, con cargo de la dicha misa. Y alinda la viña con majuelo nuevo del dicho Andrés de Luján y de Diego de Aguilar, heredero, de Casasbuenas<sup>1</sup> y vecino de T<sup>o</sup><sup>2</sup>. Dio la limosna de tres misas y faltan las demás, que se averigüen (por) el cura y hacer decir en su iglesia. Y compelen a los obligados.*

*El Licenciado Juan Barrantes.*

*Ante mí.*

*Rubricado.*

*El Bachiller Francisco Maestro.*

*Notario Público*

*Rubricado.*

---

<sup>1</sup> La localidad de Casasbuenas se encuentra situada a unos 15 kilómetros al suroeste de Toledo, y a unos 30 de Gerindote. La abreviatura que tanto podría indicar Torrijos, como Toledo, consideramos se refiere, en este caso.

<sup>2</sup> La abreviatura que tanto podría indicar Torrijos, como Toledo, consideramos se refiere, en este caso a la antigua ciudad imperial.





Foto 74 (fol. 7r.). El fol. 7v. está en blanco.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Iglesia.  
Junio  
Ojo.*

*La de Gonzalo de Torrijos.*

*Sacada*

*Fundó la susodicha una memoria con cargo de un aniversario en el Octavario de San Juan. Dejó para ello unas casas a la iglesia de la dicha villa. Es a cargo de cumplirla la dicha iglesia.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece está cumplida.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose en 16 de octubre de 1614 años. Y por declaración del cura está cumplida hasta hoy dicho día. Y por tal se dio.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616 años. Y está cumplida.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

La hoja numerada en el original con el 7, tanto r., como v. se encuentra en blanco. Manchas de humedad.

iglesia  
Junio  
1582

Segunda de Torrijos 7

Junio Capitulo de unam conuenio de  
 uniuersal en el año de 1582  
 se p[ar]a el de unam conuenio de  
 de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de

Visitacion de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de

Visitacion de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de

Visitacion de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de  
 de la casa de Torrijos de la casa de

Foto 74.

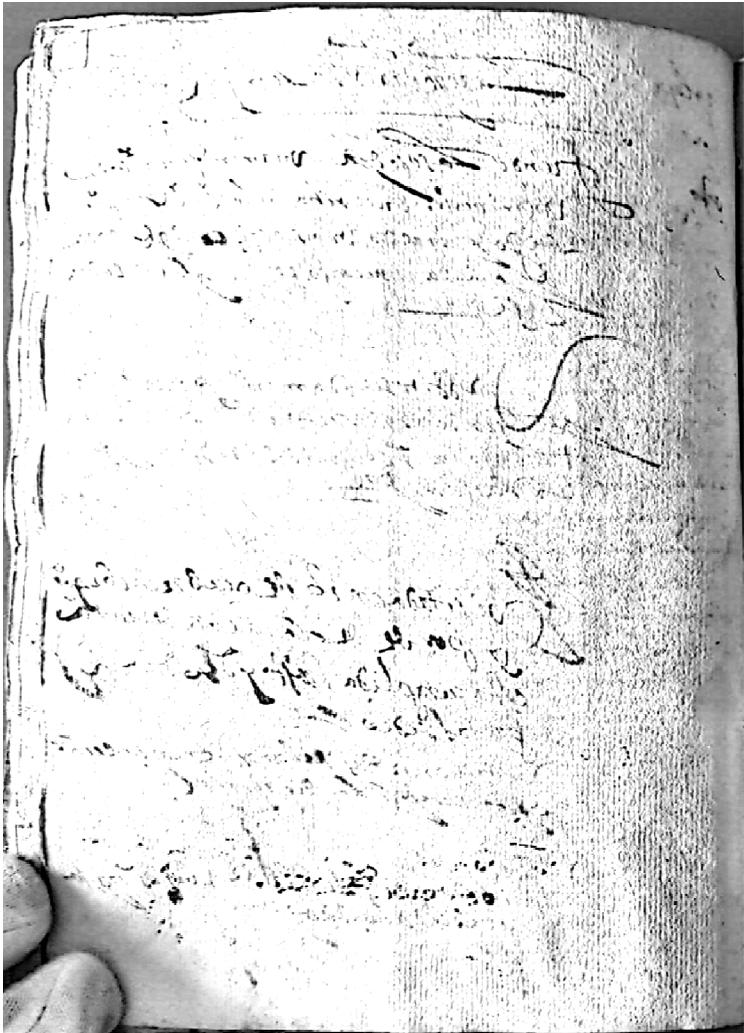


Foto 75.

**Fotos 77 (fol. 8r.) y 76 (fol.8v.).**- Manchas de humedad.  
Recogen el documento siguiente:

*Francisco Martín de Nombela.*

*Alonso Martín de Nombela.*

*Sacada.*

*Junio.*

*Poséela María de*

*Sandoval, mujer de*

*Cosme.*

*Fundó el susodicho una memoria con cargo de una misa el día de San Juan de junio. Para ello (dejó) aranzada y media de viña, al pago de arriba. Es a cargo de cumplirla Pedro Martín su nieto. Que se llama Pedro Martín, y ahora Alonso Nombela.*

*Cumplidor Alonso*

*Nombela.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Y parecen faltan por decir tres aniversarios. Y mandó los cumpla dentro de quince días siguientes, so pena de excomunión y evitación de horas, que mandó al cura haga siendo rebeldes.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*De dos años*

*1 Real.*

*Visitose en 5 de abril de 1606 años y se dio por cumplida ante  
ante mí. Rubricado.*

*Dos años  
1 Real.*

*Visitado y está cumplida hasta fin del año de 1607. Y se visitó  
en 21 de octubre de 1607.*

*Rubricado.*

*Visitose en 2 de abril de 1610 años, y está cumplida. Y se dio  
por tal.*

*Rubricado.*

*//78-8v//*

*Visitada en 16 de 1614 años<sup>3</sup>, y por declaración del cura está  
cumplida hasta hoy dicho día.*

*Visitada en 7 de marzo de 1620 años, y está cumplida por de-  
claración del cura. Diose por tal.*

---

<sup>3</sup> No se indica mes, pero de acuerdo con las otras anotaciones de este año, fue en octubre.



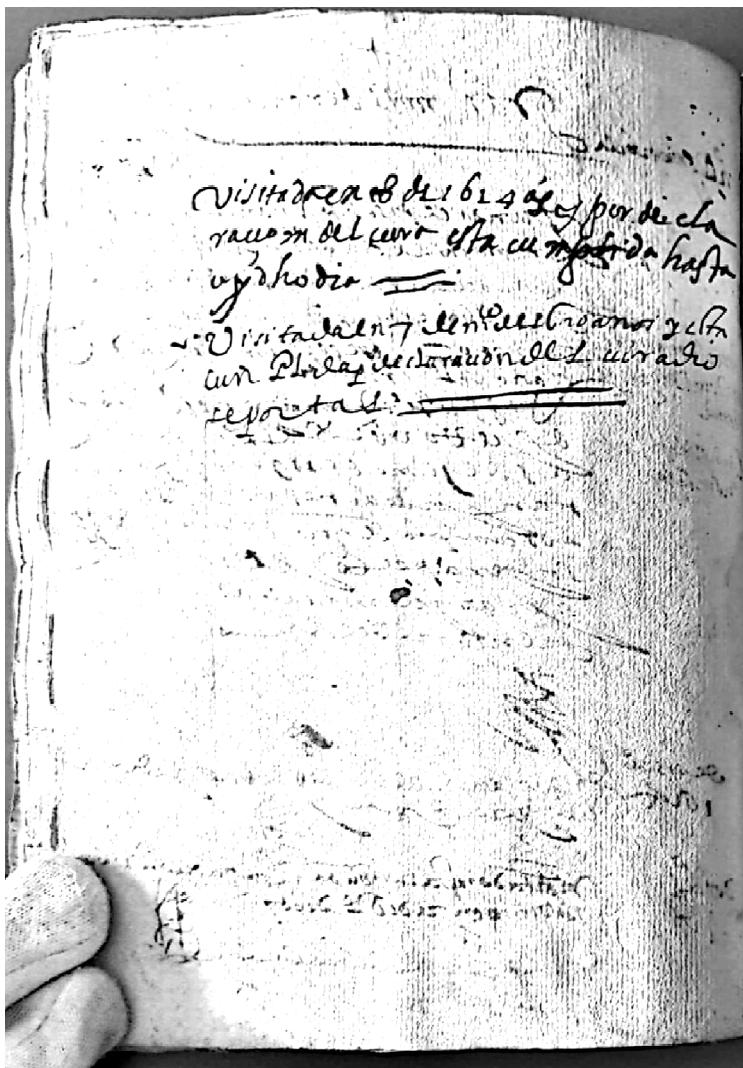


Foto 78.

**Foto 79 (fol. 9r.). El fol. 9v., está en blanco.-** Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Agosto. Gonzalo de Torrijos y su mujer.*  
*La Iglesia. Sacada.*  
*Alonso de Torres.*

*Fundaron los susodichos un aniversario de ocho misas, el día de Nuestra Señora de agosto. Dejó para ello unas casas a la iglesia del dicho lugar. Es a cargo de cumplirlo, la iglesia.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, visitador de este Partido en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Parece estar cumplida.*  
*El Doctor González de Hierro.*  
*Rubricado.*

*Visitada en 18 de octubre de 1614 años, y por declaración del cura está cumplida hasta hoy dicho día. Y por tal se dio.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo del 1616. Y está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricada.*

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años, y está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*



**Fotos 80 (fol. 10r.) y 81 (fol. 10v.).**- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre. La de Pedro Muñoz. Catalina Rodríguez.  
Sacada.*

*Cumplidor  
Alonso la Torre.*

*Fundó la susodicha (un) aniversario con cargo de una misa, el día de la Natividad de Nuestra Señora. Dejó para ello una viña, camino Molinos. Es a cargo de cumplirla Alonso la Torre, yerno de Germanes (sic) Muñoz.*

*25 años.  
Sin cumplir.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de Junio de 1596 años. Y parece que ha muchos años que no se cumple. Cuya averiguación cometió al cura. Mandó al dicho Alonso de la Torre que dentro de nueve días primeros siguientes, de recaudo al cura para el cumplimiento de dicho aniversario, so pena de excomuniación mayor y evitación de horas, que manda al cura haga siendo rebeldes. Y se le notificó al dicho cura. El Doctor González de Hierro.  
Rubricado.*

*De dos años.  
‡ Real  
Pobre*

*Visitose en 5 de abril de 1606 años y faltan cinco aniversarios, digo tres, a cargo de Alonso de la Torre. Mandó se los hagan decir, de aquí a fin de septiembre por el cura. Dele comisión.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*//81//*

*De dos años.*

*1 Real.*

*Visitado en 21 de octubre de 1607 y faltan hasta fin de este año de 1607, cuatro aniversario hasta hoy. Mandósele lo cumpla dentro de un mes, so pena de excomunión.*

*Visitado y queda a cargo del cura averiguar los que faltan de hacer, y para compelerles a ello se le da comisión en forma.*

*El Licenciado Juan Barrantes.*

*Francisco Esteban.*

*Rubricado.*

*Notario.*

*Rubricado.*

*Visitada en 18 de octubre de 1614 años, y por declaración del cura faltan siete años de cumplir de esta memoria. Mandó su Merced del Señor Visitador, so pena de excomunión, que las cumpla dentro de dos meses, donde no el cura la publique.*

*Ante mí.*

*Rubricado.*

*Visitado en 12 días del mes de marzo de 1616, y está cumplido. Diose por tal.*

*Rubricado.*

Q Reales.

*Visitada en 13 de febrero de 1617, y está cumplida, y dióse por tal en este*

*Dicho año.*

*Rubricado.*





Fotos 82 (fol. 11r.) y 83 (fol. 11v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre.*

*Juan del Carpio y su mujer.*

*Sacada.*

*Isabel Martín.*

*Cumplidora.*

*Fundaron los susodichos un aniversario de una misa, en la octava de la Natividad. Dejó para ello, al pago de arriba, una viña. Poseénla los herederos de Andrés Martín, con el dicho cargo.*

25.

*Isabel Martín*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Y parece que no se han dicho muchos aniversarios. Ha cuya averiguación cometió al cura que dentro de nueve días primeros siguientes, de la notificación de este. Dé y entregue al dicho cura recado para decir las, so pena de excomunión, que mandó al cura haga, siendo rebeldes. Y se le notificó al cura.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Medio Real.*

*Visitada en 21 de octubre del año de 1607. Y por declaración del cura, pareció estar cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*Visitada en once de marzo de 1610, y por relación y declaración de Isabel Martín, pareció estar cumplido. Visitada en Gerindote. Rubricado.*

*//83// Visitada en 2 de abril y está cumplida<sup>4</sup>.  
Rubricado.*

*Rubricado.*

*Dos años 1 Real.*

*Visitado en 18 de octubre de 1614 años, y parece estar cumplida hasta hoy. Por tal se dio.*

*Rubricado.*

*Dos años 1 Real.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616 años. Y está cumplida.*

*Dos años, derechos  
1 Real*

*Visitada en 24 de<sup>5</sup> 1618 años, y faltan la fiesta del año pasado de 1617 años. Y es a cargo de Inés Martín, soltera y de María de los Reyes, su hermana, soltera. Mandó su Merced cumplan luego a una fiesta que falta, y la que viene a su tiempo, y cuando manda el fundador.*

*Rubricado.*

---

<sup>4</sup> No se indica año, pero de acuerdo con las anteriores anotaciones, fue en 1610.

<sup>5</sup> No se indica mes, pero de acuerdo con las anteriores anotaciones de este año, fue en noviembre.





Fotos 84 (fol. 12r.) y 85 (fol. 12v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre. Inés Alonso. Sacada.  
Juan de las Niñas.  
Juan Yepes, vecino de  
Torrijos, posee la viña  
en arrendamiento*

*Fundó la susodicha un aniversario con cargo de una misa (en) el octavario de la Natividad. Dejó para ello una viña a Valdealoyas. Poséela Juan Martín, su nieto.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de Junio de 1596 años. Y parece que ha muchos años por cumplir. Cuya averiguación cometió al cura. Que dentro de nueve días primeros siguientes, de la notificación de este. De recaudo al dicho cura para el cumplimiento de ellas, so pena de excomunión ~~que mandó~~ y evitación de horas, que manda al cura haga siendo rebeldes. Y se le notificó al dicho cura.*

*El Doctor González de Hierro.  
Rubricado.*

7

*Visita en 21 de octubre del año de 1607. Faltan por decir siete aniversarios. Diósele de término, de aquí a san Miguel primero que vendrá. So pena de excomunión. Y pasado el término lo ponga en la tablilla*

*Rubricado. Rubricado.*

*//85// Visitada en 11 de marzo de 1610 y está cumplida hasta 1609.*

*Rubricado.*

*1 Real.*

*Visitada en 2 de marzo de 1612, y está cumplida. Por tal se dio.*

*Rubricado.*

*1 Real.*

*Visitada en 16 de octubre de de 1614 y faltan tres fiestas. Mandose al cura las diga en todo este mes, sobre que se le da comisión para ello.*

*Rubricado.*

*Visitada en 14 de febrero de 1617 años y por declaración del cura está Cumplida hasta hoy. Diose portal.*

*Rubricado.*



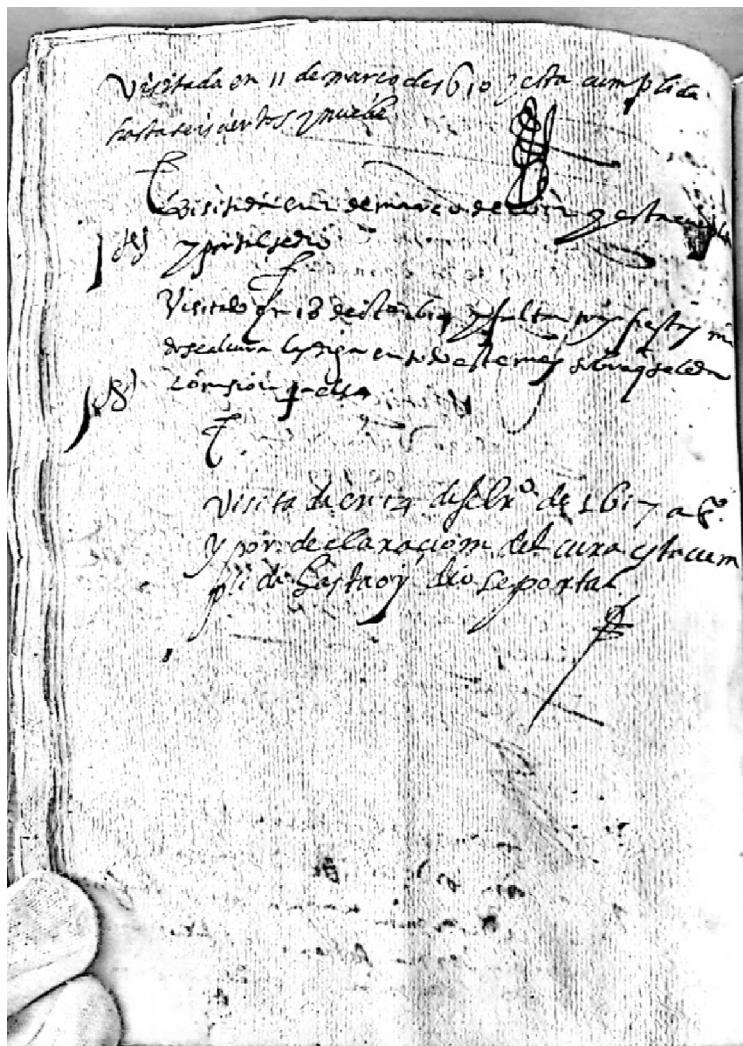


Foto 85.

Foto 86 (fol. 13r.). El fol. 13v., está en blanco.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre*

*La de Bartolomé de Bobada*

*Andrés Muñoz*

*Duda*

*Fundó la susodicha un aniversario con cargo de una misa el día de Nuestra Señora de la Natividad. Dejó para ello una casa, poséela Ana de Bobada, su nuera.*

*35 años*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Don Gonzalo de Hierro, Visitador de este Obispado, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años y parece faltan muchos aniversarios de decir cuya averiguación conmino al cura que dentro de nueve días primeros que les de y entregue recados para decir las dichas misas al dicho con so pena de excomunió y evitaci6n de horas que mando al cura haga siendo rebelde. Y se lo mando al dicho cura.  
Rubricado. Visitador.*



Fotos 87 (fol. 14r.) y 88 (fol. 14v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Septiembre.*

*Juan Fernández de Reguera.*

*Sacada.*

*Cofradía.*

*San Mateo.*

*Fundó el susodicho un aniversario con cargo de una misa el día de(l) Señor San Mateo. Dejó para ello treinta y seis olivas. Es a cargo de cumplir de la cofradía de San Mateo.*

*Visitose este testamento, por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Y parece está cumplida.*

*El Doctor El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose en 6 de abril de 1606 años. Y se dio por cumplido.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*1 Real.*

*Visitada en 2 de abril de 1612 y faltaba el año de 1611 años.*

*Visitose en 24 de noviembre de 1616 y está cumplida.*

*Rubricado.*

*//88// Visitada en 14 de febrero de 1617, y está cumplida. Di-  
ose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 6 días de marzo de 1620 años. Y está cumplida  
hasta hoy.*

*Rubricado.*



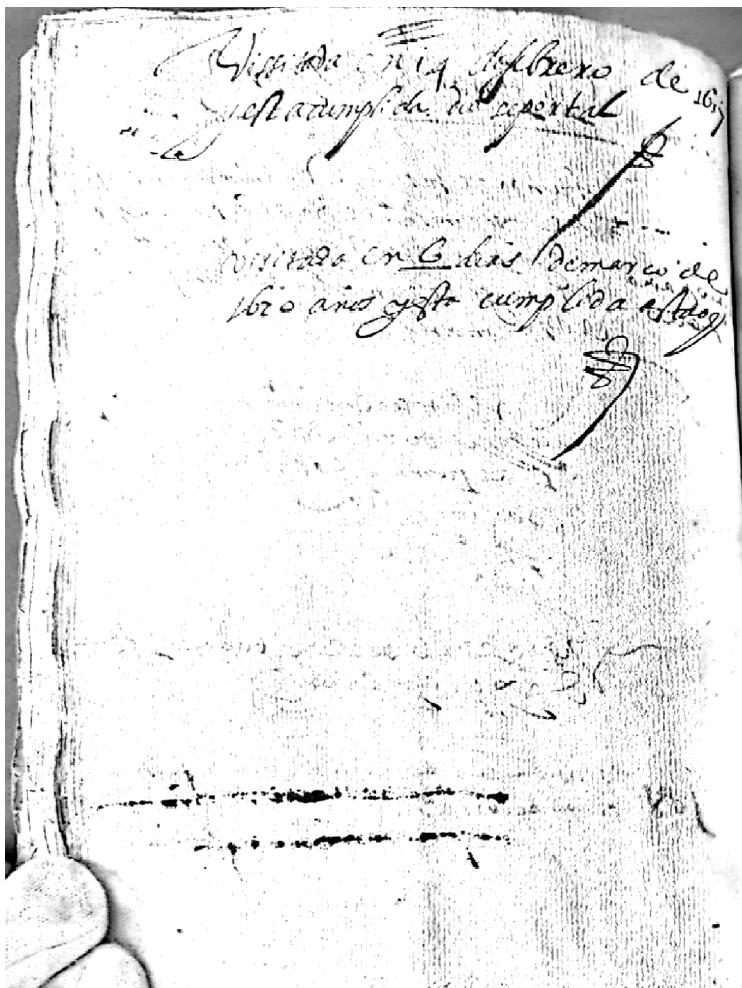


Foto 88.

Fotos 89 (fol. 15r.) y 90 (fol. 15v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Octubre.*

*Juan de Bobada.*

*Andrés de Bobada.*

*Sacada.*

*Andrés Muñoz*

*El mozo.*

*Fundó el susodicho un aniversario con cargo de una misa (el día de San Francisco. Dejó para ello una viña al pago de Arriba. Es a cargo de cumplir, la de Juan Bobada<sup>6</sup>.*

*30 años.*

*Visitose este testamento por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece son muchos los años que no se cumple cuya averiguación cometió al cura, que dentro de nueve días primeros siguientes de la notificación, dé recado para el cumplimiento de ellas, so pena de excomunión y evitación de horas, que mandó al cura haga siendo rebelde. Lo cual se le notificó en su persona al dicho cura.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

~~*Visitada en 11 de marzo de 1612 y está cumplida hasta el año de 1609.*~~

*Dos años*

*1 Real.*

---

<sup>6</sup> La separación que se observa del verbo (cumplir), con el artículo (la), nos hace pensar que se refiere a la mujer de Juan de Bobada.

*Visitada en 2 de abril de 1612 años, y parece estar cumplida hasta fin de diciembre de 1611 años.*

*Rubricado.*

*//90//*

*Dos años*

*1 Real*

*Visitada en 16 de octubre de 1614. Y por declaración del cura está cumplida.*

*Rubricado.*

*Visitada en 14 de febrero de 1617 años. Y por declaración del cura está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*



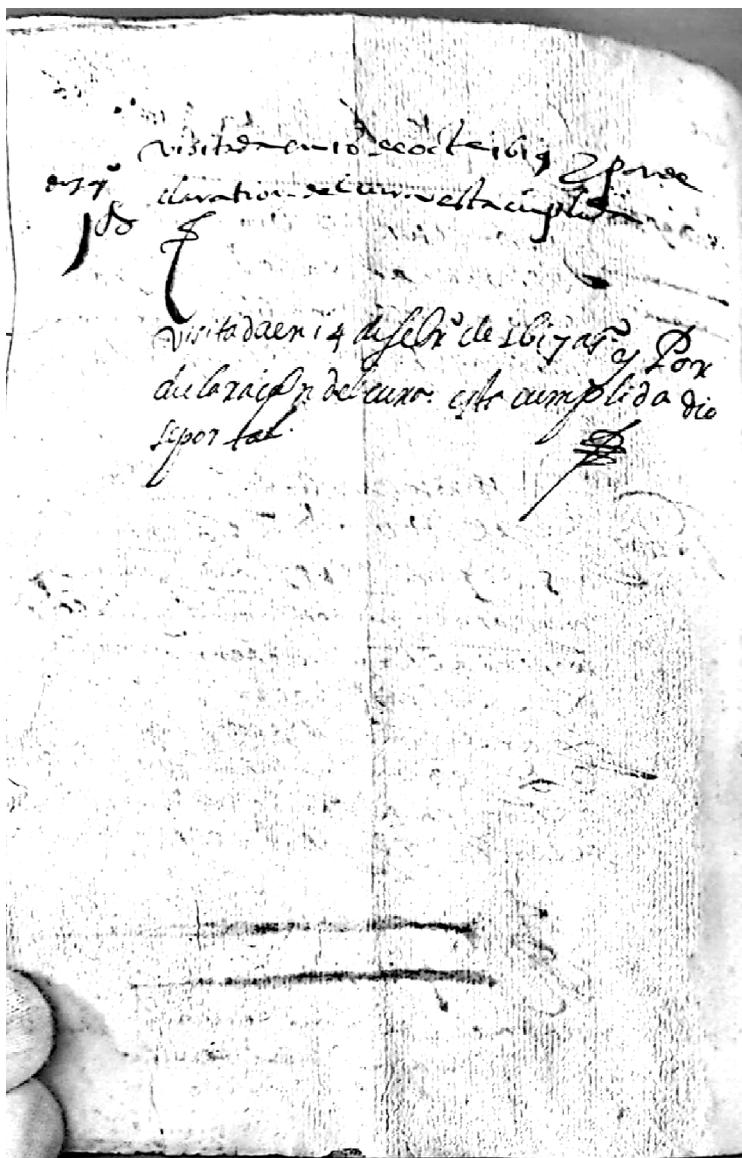


Foto 90.

**Fotos 91 (fol. 16r.) y 92 (fol. 16v.)**.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Octubre.*

*Lucas Ciruelos.*

*Juan Ciruelos de Santo Domingo.*

*Sacada.*

*Cumplidor.*

*Fundó el susodicho un aniversario por el día de Señor San Francisco dejó para ello una viña al pago de arriba. Poséela Juan Ciruelos, su hijo.*

*30 años.*

*Visitose este testamento por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años, y parece ha muchos años que no se cumple, cuya averiguación cometió al cura, que dentro de nueve días primeros siguientes de la notificación, de este recado, para que se digan las misas, so pena de excomunión y evitación de horas, que mandó al cura haga siendo rebelde. Y se le notificó al dicho cura, para que lo haga cumplir.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose en 12 de marzo de 1616, y ha de dar cuenta del cumplimiento desde el año de 1596.*

*Rubricado.*

*//92// Visitada en 27 de noviembre de 1618 años, y está cumplida hasta hoy.*

*Diose por tal. Y lo rubricó su merced.*

*Rubricado.*



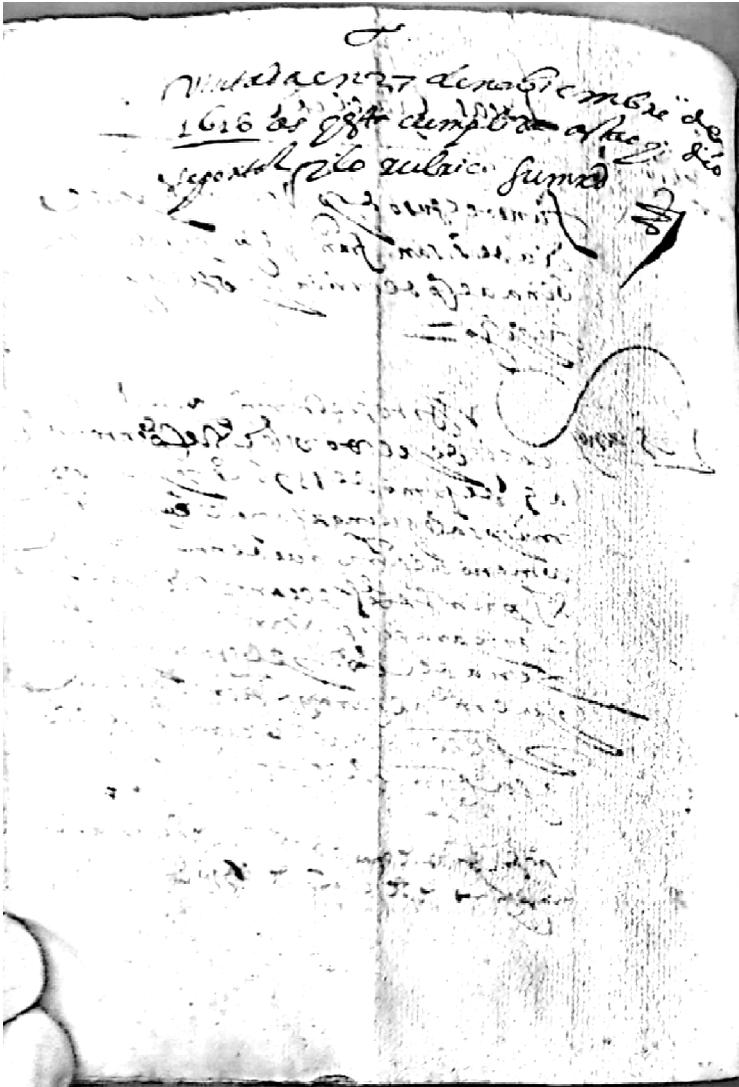


Foto 92.

Fotos 93 (fol. 17r.) y 94 (fol. 17v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diciembre. Bartolomé de Bobada. Sacada.  
El cura.*

*Fundó una memoria, con cargo de una misa el día de Señor San Andrés. Dejó para ello una viña al pago de abajo. Poséela el cura.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de julio<sup>7</sup> de 1596 años. Y parece está cumplida.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose por el Señor Licenciado Barrantes, Visitador. Y parece está cumplida, por declaración del cura, en once de marzo.*

*Rubricado.*

*Visitada. Y por declaración del cura está cumplida.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*Visitada en 16 de octubre de 1614 años. Y por declaración del cura está cumplida hasta dicho día.*

*//94// Visitada en 12 de marzo de 1616 años. Y por declaración del cura está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

---

<sup>7</sup> Parece se trata de un error del escribiente, pues en el resto de visitas, por dicho visitador, se indica el mes de junio.

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años. Y por declaración del cura está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 7 de marzo de 1620. Está cumplida.*

*Rubricado.*



Vistado en 12 de marzo de 1616  
de la ración del curato y se cumplió  
Vistado en 13 de febrero de 1617  
de la ración del curato y se cumplió  
Vistado en 17 de marzo de 1617  
de la ración del curato y se cumplió  
Vistado en 7 de marzo de 1620  
de la ración del curato y se cumplió

Foto 94.

Fotos 95 (fol. 18r.) y 96 (fol. 18v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diciembre. Juan Flores. Sacada.*

*El cura*

*Fundó el susodicho una memoria, con cargo de un aniversario de dos misas el día de Señor San Andrés. Dejó para ello una viña al pago de abajo. Poséela el cura.*

*Visitose esta memoria por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Y parece está cumplida.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitada. Y por declaración del cura está cumplida. Y por tal se dio.*  
*Rubricado.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*//96// Visitada en 7 días de marzo de 1620. Y está cumplida hasta hoy. Diose*

*Por tal.*

*Rubricado.*





**Fotos 97 (fol. 19r.) y 98 (fol. 19v.)**.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*La de Francisco del Caño.*

*La de Francisco del Caño.*

*Diciembre.*

*~~Alonso Martín.~~*

*Sacada.*

*Gregorio Muñoz.*

*Fundó la susodicha un aniversario, con cargo de dos misas el día de María Santísima de la Concepción. Dejó para ello un majuelo al pago de arriba. Poséelo Gregorio Muñoz.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 5 de junio de 1596 años. Y parece está cumplida. El Doctor González de Hierro. Rubricado.*

*Visitada en 12 de marzo de 1610 años. Y está cumplida hasta fin de 1609.*

*Rubricado.*

*De dos años.*

*1 Real.*

*Visitada en 18 de octubre de 1614 años. Y por declaración del cura está cumplida hasta hoy. Y por tal se dio.*

*Visitose, en 11 de marzo de 1616. Y está cumplida por declaración del cura.*

*Visitada, en 7 de marzo de 1620. Y está cumplido. Su merced le dio por tal. Y lo rubricó.*

*Rubricado.*

*//98// Visitado, en 14 de febrero de 1617<sup>8</sup>. Y por declaración del cura está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitado en 26 de noviembre de 1618 años. Y parece estar cumplida hasta hoy. Es a cargo de Gregorio Muñoz.*

---

<sup>8</sup> Obsérvese que esta visita y la siguiente se anotan en hueco posterior a la anterior.



Visitado en la de febrero de 1617  
y por de lo xacarr del curato  
cumplida die se por tal  
Visitado en 26 de octubre de 1617  
Año de Pascua Completa  
Cita ayo se que el dñe

Foto 98.

**Fotos 99 (fol. 20r.) y 100 (fol. 21v.)**.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diciembre.*

*María Rodríguez, vecina  
de Escalonilla<sup>9</sup>*

*La de Bobada el viejo.*

*Sacada.*

*Fundó una memoria, con cargo de un aniversario el día de Santa Leocadia. Dejó para ello una viña al Alcadasillo (sic), con dos olivas .Poséela Benito Muñoz, su nieto. = Poséela María Rodríguez.*

*25 años.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador en Torrijos, a 5 de junio de 1596. Y parece faltan muchos años por cumplir ~~mandó~~. Cuya averiguación cometió al cura, que dentro de nueve días primeros siguientes de la notificación, este entregue al dicho cura recado, para las decir. So pena de excominión y evitación de horas, que mandó al cura haga siendo rebelde. Y se le notificó al cura.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada en 8 de octubre de 1614 años. Y parece estar cumplida hasta hoy, por declaración del cura.*

*Rubricado.*

---

<sup>9</sup> Localidad situada a unos 6 kilómetros al suroeste de Gerindote.

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada en 11 días del mes de marzo de 1616, y falta la del año pasado y ha de mostrar la de 1614 años.*

*Rubricado.*

*//100// Visitada, en 7 días de marzo de 1620 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

de unida  
 me Pedro y  
 de su familia

La de Bobada el Rey  
 Fundo un amon. con un p. de unavos  
 el dia de la creación de p. parece una  
 un aca. al hilo es nro. de abas. p. ofee  
 berito mudi. Fumero.

Visto en p. de unavos  
 25 ang. v. entorijada de fumo. de p. de ab.  
 parece faltar mudi. p. p. amplis  
 mudo. cuya a. b. a. g. a. a. n. a. m. e. r. i. a. l.  
 una. O. l. e. n. t. o. d. e. m. u. l. t. i. p. l. i. c. a. t. i. o. n. e. s.  
 e. l. e. m. e. n. t. o. d. e. l. e. n. t. i. f. i. c. a. t. i. o. n. e. s. p. o. r.  
 r. e. c. a. s. o. p. a. r. a. l. a. s. p. a. r. t. e. s. p. o. r. e. l. e. n.  
 e. l. b. i. t. a. c. i. o. n. e. s. q. u. e. m. a. l. p. u. r. a.  
 a. g. a. s. i. e. n. d. o. r. e. b. e. c. e. l. e. s. e. c. o. n. d. a. l. f. u. m.

Vista da em 20 de outubro de 1582. y para que se  
 rany lida e oprimy para el amon. de la rra

Vista da em 10 de novembro de 1582. y para que se  
 libe a p. y faga lida a p. de la rra y a p. de la rra  
 mudi. de la rra

Foto 99.

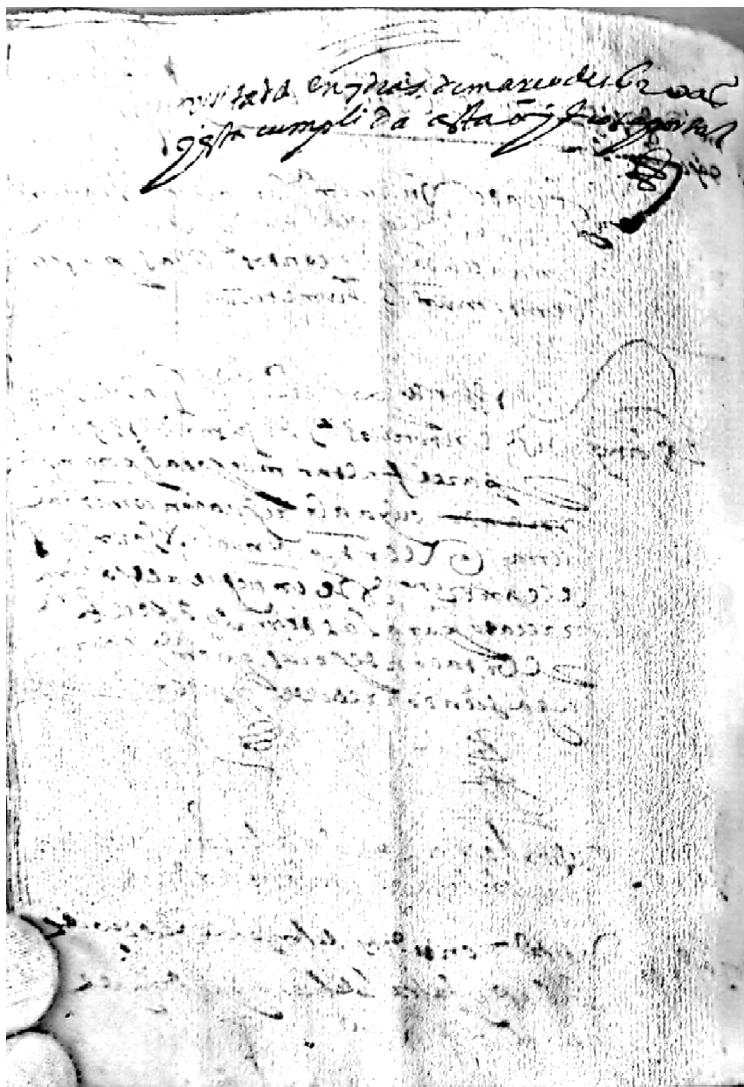


Foto 100.

**Foto 101 (fol. 21r.).** - Manchas de humedad Recoge el documento siguiente:

*María Sánchez, mujer de León.*

*Juan Martín Francés, vecino  
de Torrijos.*

*Fundó la susodicha una memoria, con cargo de una misa cantada y un nocturno, a ser de ofrendado de pan, vino, cera y dinero. Quedó a cargo de Hernán Martín, su nieto, casado y. vecino*

*Poséla Pedro López*

*en la Puebla de Montalbán. Está fundada sobre una aranzada de majuelo, camino de Santa Olaya. Cumplidor ~~Juan de Santander, vecino de Torrijos.~~ Tiene esta viña Juan Martín, que llaman el Francés, vecino de Torrijos. Alinda este majuelo con la Cañada, y con majuelo de Juan de Santander. Tiénelo el dicho Francés, por estar casado con la mujer de Juan López.*

d<sup>o</sup>  
Mari Sanchez mugor de Leon . 27

*de sus hijos*  
*de sus hijos*  
 fundo Lasusada en nombre de don Alonso de Zamora  
 Caratasay un noruno afex o fundax  
 de pan vino ceray d'inezo guiso a fary de Herman  
Amigüero Casado N<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> en la que  
 de Enmellan esta fundax sobre una  
 arancada de maquello camino de sanjo lalla  
 la mpuer ~~de~~ de ~~de~~ de ~~de~~ tiene  
 esta villa se me q llaman al franco vez de vijes  
 alinda este maquelo con la conada y como que  
 lo de se de sanjo de ar, tiene el de franco  
 goy for casado con la muger de j. Lopez

Foto 101.

Foto 102 (fol. 21v).- Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.

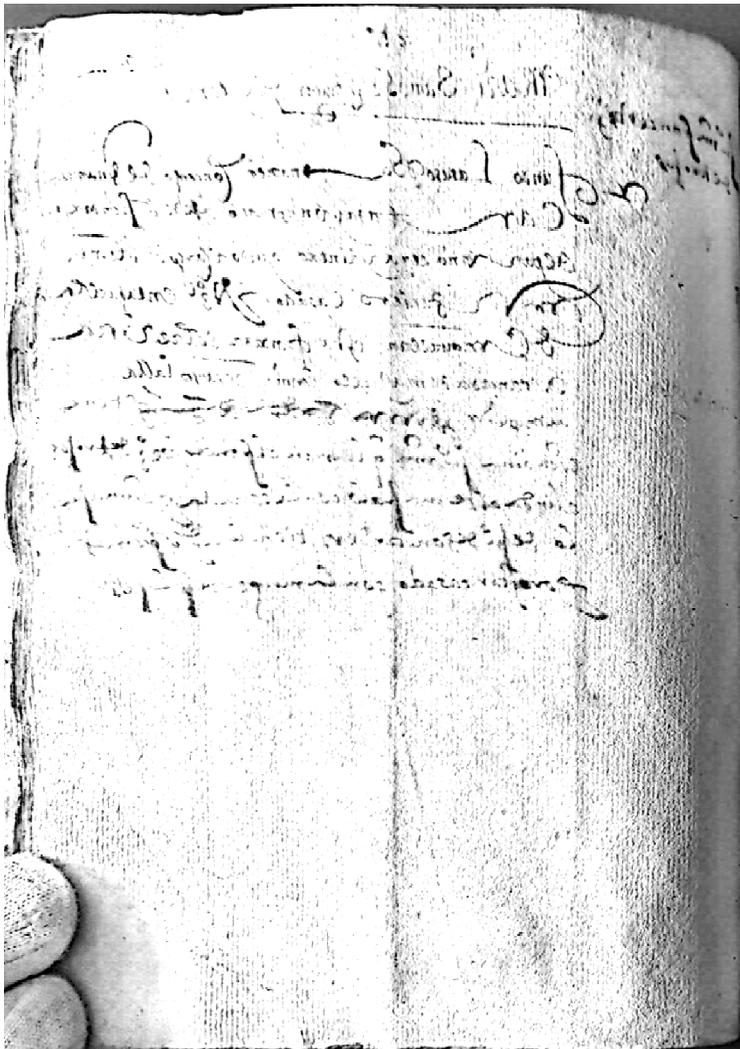


Foto 102.

**Foto 103 (fol. 22r.)**.- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Alonso Muñoz del Arroyo.*

*No se dice.*

*Fundó el susodicho un aniversario, con cargo de dos misas. Está a cargo de Juan Alonso del Arroyo. Poséelo Gregorio Muñoz. Dejó un majuelo al pago de arriba.*

Alonso <sup>†</sup> mms de arroyo 22

Junio el suso do. Inamurionazgo de el misal  
el tío de Juan alonso de el ~~dejo~~  
notedica. Su hijo por el Gr<sup>o</sup> mms de Jo. vna fuela  
al do. de arroyo =

Foto 103.

Foto 104 (fol. 22v.)- Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.



Foto 104.

Foto 105 (fol. 23r.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recoge el documento siguiente:

*Juana, mujer de Juan García.*

*Fundó el susodicho, un aniversario el día de la Anunciación de Nuestra Señora. Está a cargo de Juan Alonso del Arroyo. Dejó para ello el Gicarrillo (sic).*

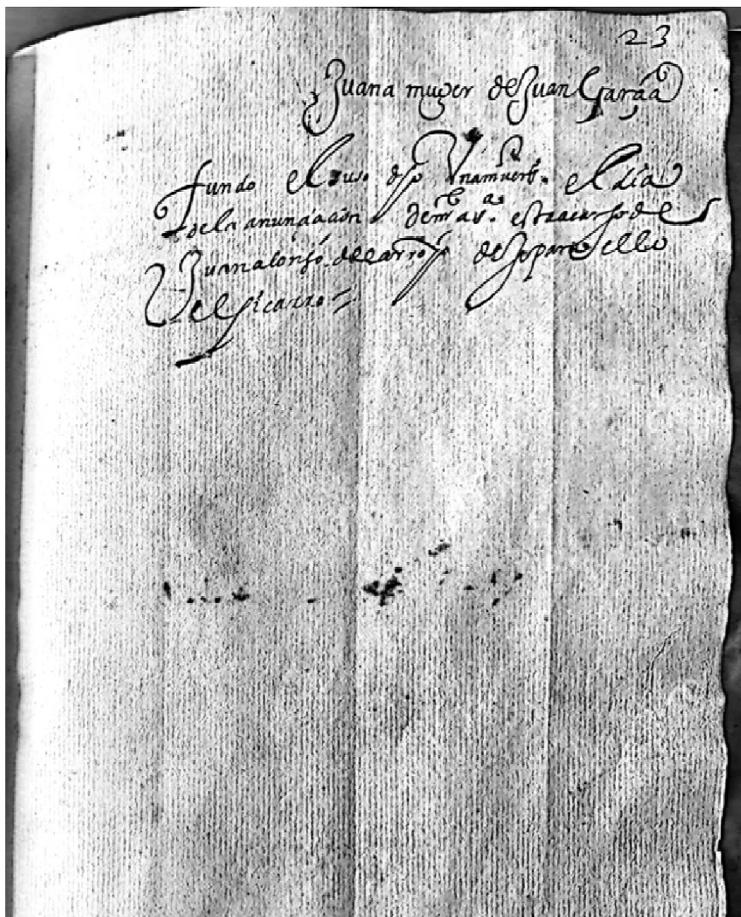


Foto 105.

Foto 106 (fol. 23v.).- Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.



Foto 106.

**Foto 107 (fol. 22r.)**.- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Diciembre. Palomo. Sacada.  
Juan de Yepes.  
Ana Muñoz.*

*Fundó un aniversario, con cargo de una misa el día de la ~~nunciación~~ Expectación. Dejó para esto una viña camino de Pero Vázquez. Poséela Juan Palomo, su hijo-~~esta~~. Poséela hacer A los hijos de Alonso González de Escalonilla. Poséela Andrés Muñoz. Poséela Juan de Yepes, vecino de Torrijos.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada. Y por declaración del cura está cumplida hasta fin de diciembre de 1611 años.*

*Rubricado.*

*Visitose en 12 de marzo de 1616, y han de dar cuenta de cómo está cumplida desde 1612.*

*Rubricado.*

*Visitada en 14 de febrero de 1617 años. Y por declaración del cura está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada en 27 de noviembre de 1618. Y está cumplida hasta fin de este año.*

*Rubricado.*



Foto 108 (fol. 24v.)- Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.

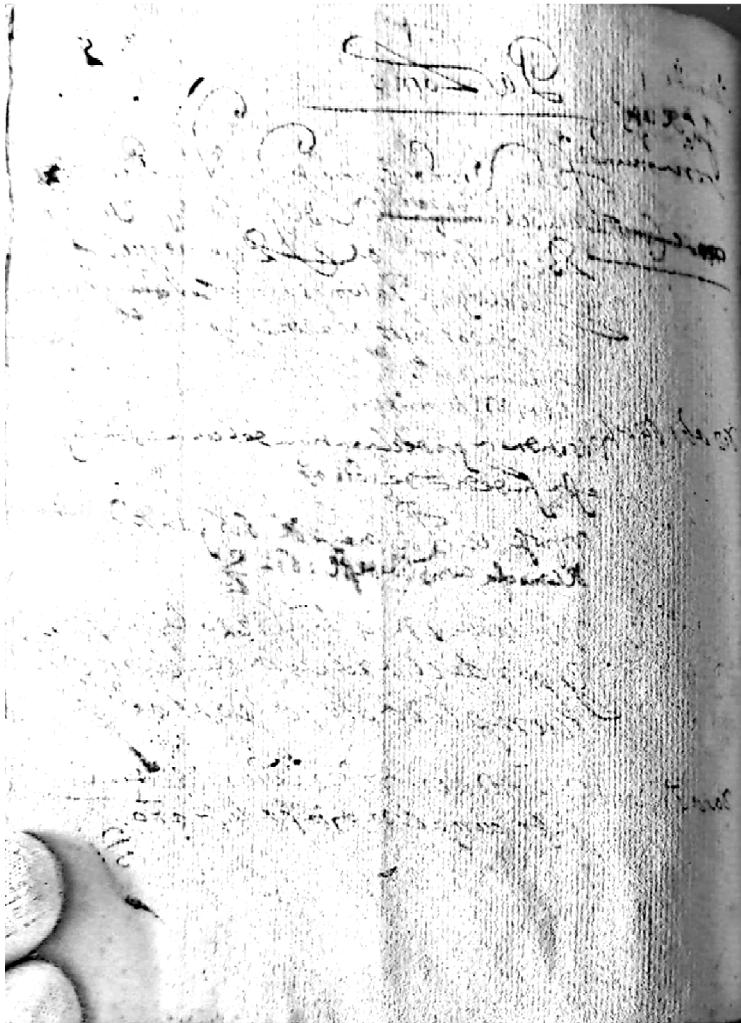


Foto 108.

Fotos 109 (fol. 25r.) y 110 (fol. 25v.).- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el siguiente documento:

*Qd<sup>o</sup>. bolusvit*

*El cura.*

*Juan Flores. Sacada.*

*Fundó un aniversario con cargo de dos misas y vigilia, y ofrendada. Dejó para esto, una viña a Buenavista. Es a cargo de cumplirla el Beneficiado del Señor San Mateo.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 6 de junio de 1596. Y parece estar cumplida.*

*Rubricado.*

*Visitado el 2 de abril de 1612. Y parece estar cumplida.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 18 de octubre (de) 1614 años. Y por declaración del cura está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado*

*//110// Visitada, en 22 días del mes de marzo de 1616 años. Está cumplida.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en 13 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Visitada en 7 días de marzo de 1620. Y está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

Juan Forze 28  
 Tarea  
 Juno. unam veri. vicary de. d. m. s. i.  
 P. B. g. l. i. n. p. e. n. d. i. a. d. e. p. a. r. a. g. o.  
 Una b. i. n. a. b. u. e. n. a. v. i. s. t. a. p. a. r. a. g. o.  
 cumplida el Domingo de San  
 J. o. a. n. e.  
 Visitada por el Sr. D. G. m. b. de j. p. r.  
 D. n. o. e. n. t. r. a. d. o. a. l. 6. d. e.  
 J. u. n. i. o. d. e. 1. 5. 9. 6. a. g. o. p. a. r. a. g. o.  
 cumplida.  
 Visitada en 2 de abril de 1597 por el  
 Sr. D. n. o. e. n. t. r. a. d. o.  
 Visitada en 18 de 1613 y por el  
 Sr. D. n. o. e. n. t. r. a. d. o. cumplida  
 hasta hoy.

Foto 109.

N.º de mes 12 días del mes de Enero  
 de 1670 a esta cumplida de años  
 Vi a don J. de S. de 1670 a  
 esta cumplida de años  
 de la Ciudad de Mexico de  
 1670 a esta cumplida de años

Foto 110.

**Fotos 111 (fol. 26r.) y 112 (fol. 26v.)**.- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Otro aniversario.*

*Diciembre.*

*Pedro Ciruelos. Sacada.*

*Luis Ciruelos.*

*Fundó un aniversario, con cargo de una misa (el) día de Santa Lucía. Dejó para ello un majuelo al pago de arriba. Poséelo Pedro Ciruelo con el dicho cargo. Poséelo Luis Ciruelos, su hijo.*

*Visitose por el Señor Doctor Pedro González de Hierro, Visitador de este Partido, en Torrijos, a 6 de junio de 1596 años. Y parece faltan seis años por cumplir. Mandó las cumpla dentro de un mes, so pena de excominión y evitación de horas. Que mandó al cura haga siendo rebelde. Y se le notificó al dicho cura para que lo haga notificar.*

*El Doctor González de Hierro.*

*Rubricado.*

*Visitose a 6 de abril<sup>10</sup>. Faltan cuatro aniversarios por decir. Mandósele los diga, dentro de dos meses, sin falta.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*112// Visitada, en 12 de marzo de 1610 años. Y está cumplida hasta fin de 1609.*

*Rubricado.*

---

<sup>10</sup> No se indica año. Por la secuencia de las visitas, debe tratarse de 1606.

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada, a 1 de abril de 1611. Y está cumplida.*

*Rubricado.*

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada, en 16 de octubre de 1614. Y falta la fiesta de este año de 1614.*

*Rubricado.*

*Visitose en 12 de marzo de 1616. Y está cumplida por declaración del cura.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 14 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 25 de noviembre de 1618 años. Y está por cumplir desde la visita pasada. Mandó su Merced, a Luis Ciruelos lo cumpla luego con esta fiesta, que cae por el mes que viene,*

*El Bachiller Francisco Maestro,*

*Rubricado.*

*Visitada, en 6 días del mes de marzo de 1620. Y está por cumplir desde el año de 1617 años. Mandó su Merced a Luis Ciruelos lo cumpla dentro de todo este mes de marzo, (so) pena de excomunióon mayor. Y lo rubricó.*

*Notificósele, que doy fé.*

*Francisco Maestro.*

*Rubricado.*





**Foto 113 (fol. 27r).**- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Alonso Martín Palomo y su mujer.*

*Sebastián Rodríguez.*

*Fundó el susodicho un aniversario, por sí y su mujer Catalina Rodríguez No se dice. Está fundado sobre trece olivas al Granujal, y en una viña y unos olivones. Poséela Pedro Palomo el viejo. Es a cargo de sus hijos = Y de*

*Sacada.*

*Pedro Palomo el hijo mayor, particularmente<sup>11</sup>.*

*Por el susodicho se dice otro aniversario, a cuatro de febrero. Está (a) cargo del capellán que se dice Cristóbal López.*

---

<sup>11</sup> Toda esta indicación se encuentra anulada con líneas verticales, de inclinación derecha.

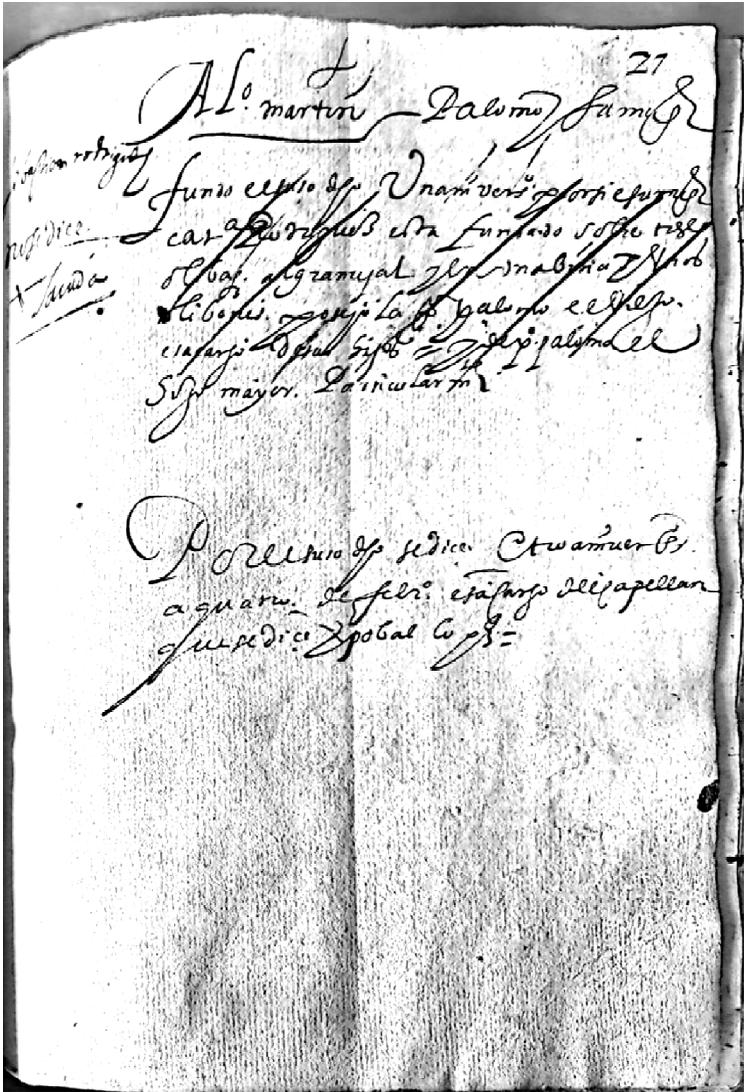


Foto 113.

**Foto 114 (fol. 27v.).-** Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.

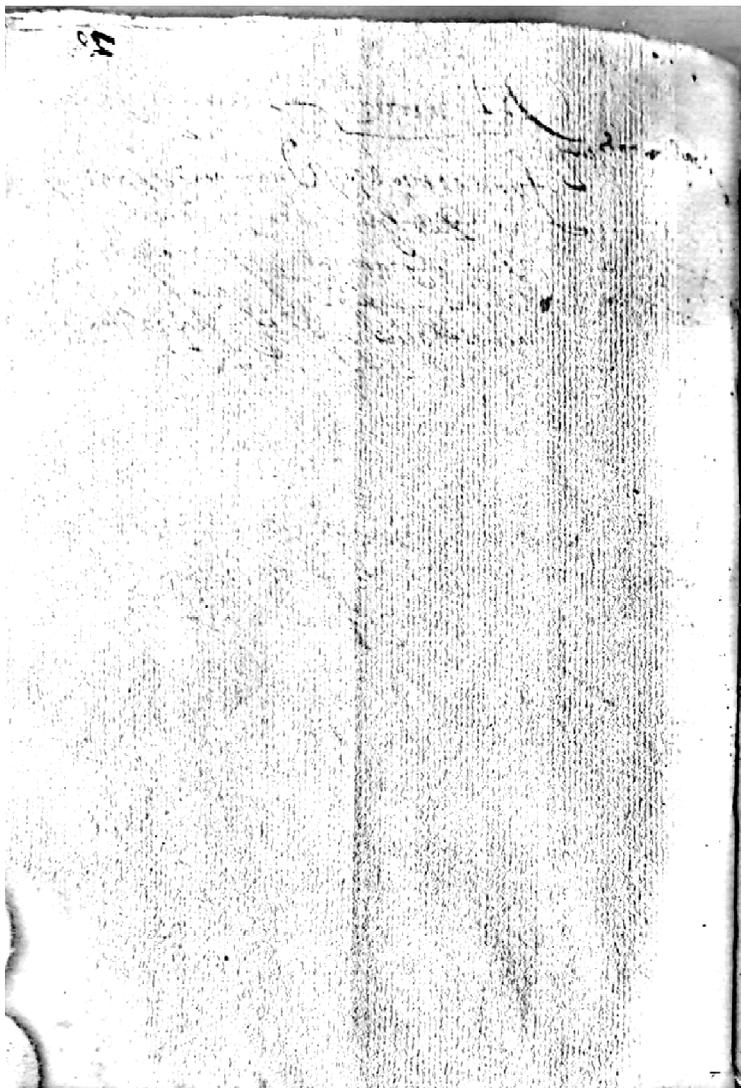


Foto 114.

**Foto 115 (fol. 28r.).**- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Abril.*

*Alonso Muñoz del Arroyo y su mujer.*

*A más de veinte*

*Años que no se dice.*

*Fundó el susodicho un aniversario, con cargo de una misa, un día después del señor San Marcos. Está fundada sobre unas olivas, al pago de arriba, a los Puntales. Linderos: olivas de la Capellanía. Está a cargo de cumplir de Alonso, biznieto de Isabel Vázquez.*



**Foto 116 (fol. 28v.).-** Manchas de humedad y tinta transparente. En Blanco.

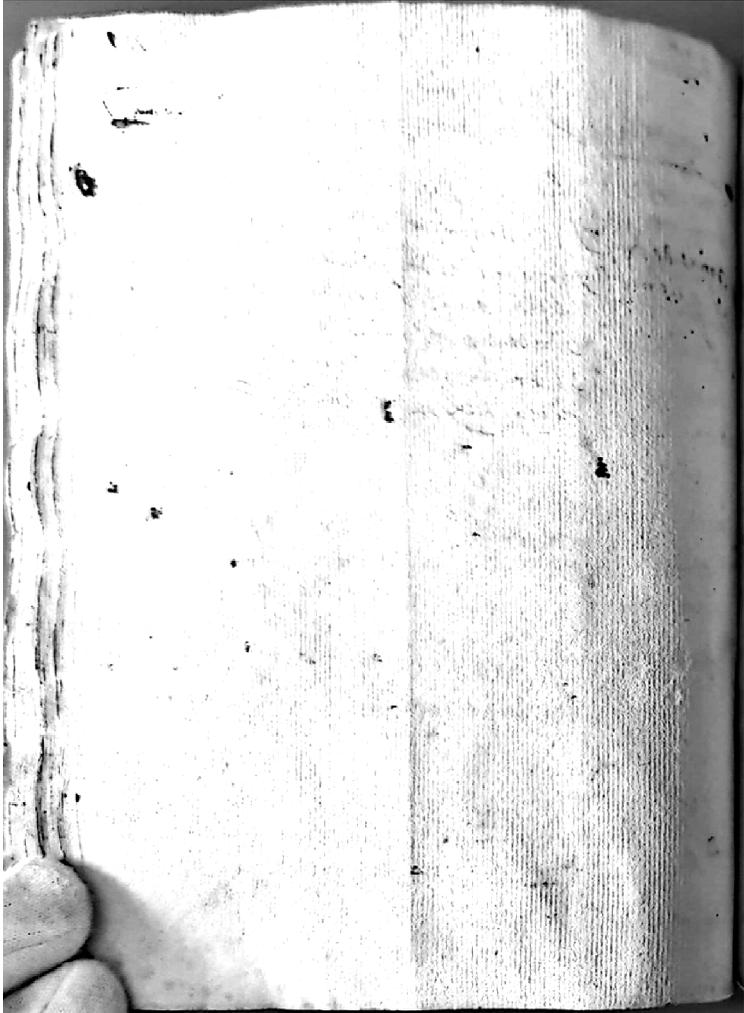


Foto 116.

**Foto 117 (fol. 29r).**- Manchas de humedad, de tinta, tachones y tinta transparentada. Recoge el documento siguiente:

*Octubre.*

*Está a hojas 39 esta memoria.*

*Francisco Fernández.*

~~*Juan de las*~~

*Sacada.*

~~*Niñas el mozo.*~~

*Pedro Realeza.*

~~*No se cumple.*~~

*Pedro Realeza*

*Cumplidor.*

*Fundó el susodicho un aniversario por el día de Señor San Francisco, u otro día siguiente, dejó para ello un pedazo de Pedro Realeza majuelo, a Juana Rodríguez, su hija, mujer de Pedro de Hidalgo.*

*Derechos*

*Rubricado*

*Visitose en presencia del Señor Doctor Hernando de Monterino, canónigo de Alcalá y Visitador de este Partido. Se averiguó este aniversario arriba escrito, con Juan Martín de las Niñas el mozo. Y el dicho Juan de las Niñas se obligó a decir, de aquí adelante ~~una misa rezada~~ por el alma del dicho Francisco Fernández, el día Mis Derechos. de San Francisco y reconocerá. Y por no saber firmar rogó a un Rubricado. testigo firme por él. Testigos: Juan Ciruelos, y Juan Palomo, y Juan de Halia. Fecho en Gerindote, a seis de abril de 1606 años.*

*Va entre renglones, arriba escrito, valga<sup>12</sup>.*

*Juan Ciruelos.*

*Rubricado.*

*Doctor Monterio.*

*Miguel Gómez, Notario.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*O Reales.*

*Visitada en 21 de octubre de 1607. Y faltan dos misas por decir.*

*Mandose las diga dentro de nueve días. So pena de excomuni3n.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

---

<sup>12</sup> Este documento se encuentra anulado con línea vertical inclinada a la izquierda y horizontales que la cruza.



**Foto 118 (fol. 29v.).**- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recoge el documento siguiente.

*El doctor Juan Nieto, visitador de este obispado, por su alteza, en los partidos de Canales, Pradilla y Montalbán, con nos, visitó este libro de los aniversario, en él contenido, y según fui informado por el cura, algunos de ellos están por cumplir. Por tanto dijo que mandaba y mandó a todas y cualesquier personas a cuyo cargo es el cumplimiento, los cumplan dentro de nueve días después que este auto les fuere notificado. Y en el término pasado, no lo habiendo cumplido, dijo que mandaba y mandó al cura, los quite de las horas y oficios divinos hasta que lo cumplan y el término dijo que era ~~treinta~~ desde aquí a Pascua de Flores de noventa y ocho (1598). Y así lo proveyó, mandó y firmó.*

*El Doctor Nieto.*

*Ante mí.*

*Rubricado.*

*Francisco Pantoja.*

*Rubricado.*

*Visitada<sup>13</sup>, y queda comisión al cura, (para) que haga reconocer a Pedro Raleza. Y por todo le da comisión, en forma y lo firmó.*

*El Licenciado Juan Barrantes.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real. Visitada. Y faltan 3. Mandósele al cura, lo haga decir en todo este mes.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 24 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta fin De 1616. Y lo dio por tal.*

*Rubricado.*

---

<sup>13</sup> Las visitas que siguen a continuación, se recogieron en el margen de este folio (29v.), en sentido horizontal, y corresponden al aniversario anterior, de Francisco Fernández.



Fotos 119 (fol. 30r.) y 120 (fol. 31v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diciembre.*

*Juana Martín, difunta, mujer de Lázaro Martín.*

*Mari Rodríguez.*

*Sacada.*

*Francisco Martín.*

*Poseedor*

*Fundó la susodicha una memoria, con cargo de dos misas cantadas y ofrendadas de pan, vino y cera, en el octavario de Nuestra Señora de la Concepción. Dejó para ello un majuelo camino de Benague (sic). Linderos: por la una parte, con la Cañadilla, y por la otra con majuelo de los herederos de Diego de Alia. Poséele ahora Juan Palomo, con el dicho cargo.*

*En Gerindote, en once de marzo de seiscientos y diez (1610), ante el Señor Licenciado Juan Barrantes, Visitador de este obispado, pasó Catalina Muñoz, y de lo que ella tiene y posee, un majuelo en (el) término de esta villa, donde dicen a los majuelos nuevos. Que tiene por linderos: majuelos de Francisco Martín el mozo y viña de Alonso Rodríguez, y el camino que va a La Puebla. La cual dicha viña tiene por cesión que de ella ha hecho, a favor de la dicha Juana de Nombela, con cargo de una misa y vigilia, por el día de san Juan, ofrendada de pan y vino y cera. Y se obligó a la dicha fiesta, por ella y sus herederos, y sucesores. E hipoteca, al cumplimiento de ella, los bienes a ella hipotecados. Y no lo firmó por no saber. Testigos: Luis de Prado, y Pedro Martín de Nombela, y Pedro López. Y por no saber firmarlo, firmó un testigo a su ruego.*

*Pedro Martín.  
Rubricado.*

*Francisco Esteban.  
Notario Público.  
Rubricado.*

*//120// Visitado, en dos de marzo de 1612. Está cumplida hasta hoy.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada, en 12 días del mes de marzo de 1616. Y parece que faltan seis misas. Mandó su Merced las diga dentro de todo este mes.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 14 de febrero de 1617 años. Y por declaración del cura está cumplido. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada en, 26 de noviembre de 1618 años. Y parece estar cumplida. Es a cargo de Francisco Martín.*

*El bachiller Francisco Maestro.  
Notario.  
Rubricado.*

*Visitada, en 7 de marzo de 1620. Y por declaración del cura está Cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Francisco Maestro.  
Rubricado.*





**Foto 121 (fol. 31r).**- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Junio. Juana de Nombela, difunta.  
Sacada.*

*Catalina Muñoz.  
Cumplidor Francisco  
nieta de Catalina  
Muñoz.*

*Fundó la susodicha un aniversario, cantado y ofrendado de pan y vino y cera, en el octavario de el Señor San Juan Bautista. Dejó para ello un majuelo en el pago que llaman de los majuelos nuevos. Que alinda con el camino de Escalonilla. Poséela ahora Diego la Sagra, su marido, con el dicho cargo. Está cumplido hasta este año de 1607.*

*El reconocimiento de este  
Está en la hoja de atrás  
a 30. Dos años. 1 Real.*

*Visitado en 16 de octubre (de) 1614. Y por declaración del cura, está cumplido.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada en 12 días del mes de marzo de 1616. Y está cumplida  
Hasta hoy.*

Q

*Visitada. Y está cumplida hasta el fin de 1616. Y diose por tal.  
Rubricado.*

*Visitada, en 7 de marzo de 1620 años. Y está cumplida hasta  
fin de 1619 años.*

*Rubricado.*

31

Juana Beneméola de Jirón      Quito

hizo las sus dichas un arriero asi con sus  
 bendado de pao y bino y laa en el ociduo de  
 el señor Juan, y pita de para este un  
 mabulo que llaman de los mabulos  
 nicos. y abilla con el camino de Salomita  
 de esta laa Diego laa su marido con el  
 dicho cargo  
 esta cumplido. esta este Año de 1607.

reconosida  
 esta en visita en 10 de setiembre y 2 para el tanto  
 de otras de un y a los  
 10 de setiembre

100

visita en 12 dias del mes de marzo de 1616.  
 esta cumplido. esta en  
 visita en 10 dias del mes de marzo de 1616.  
 de 10 de setiembre de 1616.  
 visita en 17 de marzo de 1616.  
 esta cumplido. esta en 10 de setiembre de 1616.

Foto 121.

Foto 122 (fol. 31v.).- Manchas de humedad y tinta transparenteada. En Blanco.

fol. 31v. Agosto 32  
Catalina Sanchez Vida  
fundo la dote desta un año en cada un año.  
por la dia de nra S de Agosto. q es una dote q se ha  
arrada. formada de una pan y fino es de nra  
el qual fundo. sobre unas cosas q tiene q haber  
sobre la una parte con cosas del dote y por otra  
con la calle de la dote. q se ha. Ana me falo de  
Sya. cumplida del dote. Aniversario  
visita en sus de abril. e 6 o 6 años y queda obligada a lo dote  
a cumplir la dote de la una y no se le ha de dar de dote por  
su dote. q se ha. fol. 31v.  
Ana W. D. Juan de la Cruz  
visita en sus de abril. e 6 o 6 años y queda obligada a lo dote  
de Ana de la Cruz por la dote de la Cruz. q se ha. fol. 31v.  
cumplida, mande de la dote de la Cruz. q se ha. fol. 31v.  
q se ha. fol. 31v.  
visita en sus de abril. e 6 o 6 años y queda obligada a lo dote  
q se ha. fol. 31v.  
visita en sus de abril. e 6 o 6 años y queda obligada a lo dote  
q se ha. fol. 31v.

Foto 122.

Fotos 123 (fol. 32r.) y 124 (fol. 32v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Juan López. Cumplidor.*

*Agosto.*

*Ana Nevada.*

*Catalina Sánchez.*

*Sacada.*

*Fundó la susodicha un aniversario en cada un año, por el día de Nuestra Señora de agosto, que es una vigilia y misa cantada, ofrendada de cera, pan y vino. Es de réquiem. El cual fundó sobre unas casas que tiene. Que alindan, por un lado, por una parte con casas del beneficio, y por la otra con la calle del Labrador. Poséelas Ana Nevada, su hija, cumplidora del dicho aniversario.*

*Ana Nevada.*

*Visitose en seis de abril de 1606, Y quedó la dicha a cumplirle, de Aquí adelante. Y no se le llevan derechos de visita, por ser pobre.*

*Don Luis Martín Fesino.*

*Por fee Juan López.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 11 de marzo de 1610. Y por declaración de Ana Nevada parecióse de la dicha, pareció estar no cumplida. Mandose le cumpla el aniversario, como está obligada y fue la voluntad de su madre*

*Catalina Sánchez.*

*Rubricado.*

*Visitada. Y queda a cargo del cura, de mirar las misas que faltan de las atrasadas.*

*Rubricado.*

*Dos 1 Real.*

*Visitada, en 18 de octubre de 1614. Y por declaración del cura está Cumplida. Y por tal se dio.*

*Rubricado.*

*//124// Visitose, en 12 de marzo de 1616. Y está cumplido por declaración del padre fray Blas.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 14 de febrero de 1617 años. Y está cumplido. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 7 días de 1620 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal*

*Rubricado.*



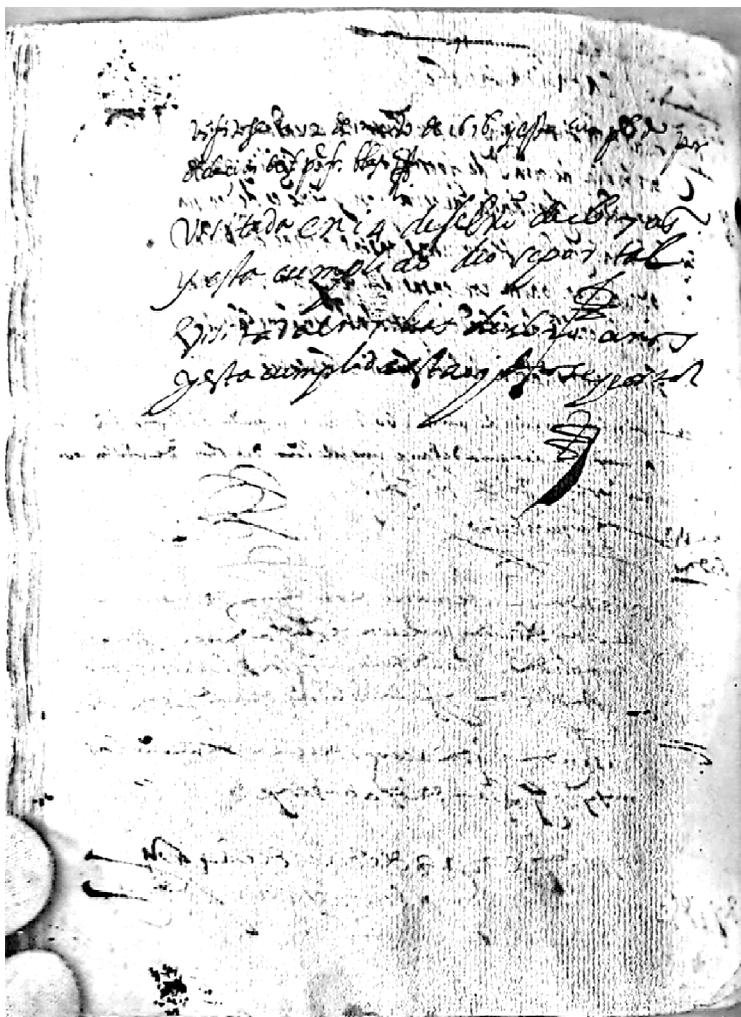


Foto 124.

Fotos 125 (fol. 33r.) y 126 (fol. 33v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Diciembre. Diego de Alia. Sacada.*

*Diego Alia.  
María Sánchez  
mujer de  
Eugenio Ortiz.*

*Dejó el susodicho unas casas, en esta villa. Linderos, por la una, parte con Andrés de Bobada, y por la otra parte, con casas de Sebastián Ciruelos. Las cuales dichas casas quedaron con doce misas de carga, cada un año, parta siempre jamás.*

*En seis de abril de 1606 años, se visitó este aniversario y Diego de Alia, su poseedor, por el Señor Doctor Hernando de Montesino, el cual visto que la hacienda no es bastante para cumplir las doce misas, mandó se digan en cada un año ocho misas. Y las cumpla desde el tiempo que viviere en la casa, a lo cual se halló presente el dicho Diego de Alia. Y se obligó a cumplirlo así, para siempre jamás y reconocerá. Y por no saber firmar, rogó a un testigo que lo firmase por él. Testigos. Francisco Gómez y Diego de Alia. Firmo- lo de su nombre. – Va entre renglones Diego. Valga-*

*Diego de Alia. Miguel Gómez. Notario.  
Rubricado. Rubricado.*

*Visitada, en 22 de octubre de 1607. Y faltan por decir algunos años. Cuya averiguación cometió al cura, término a san Juan de 1608.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 11 de marzo de 1610, y que diga cada un año las dichas doce misas, o acuda a lo que de Su Ilustrísima. Y por las que faltan, se le da término hasta agosto de este año.*

*Rubricado.*

*//126// Visitada, en 2 de abril de 1612 años. Y parece no estar cumplida desde el año de 1609. Mandose a Diego Alia, a cuyo cargo está el cumplimiento, las diga luego, y que el cura le compele. El Licenciado Juan Barrantes.  
*Rubricado.**

*Visitado, y faltan 36 misas. Mandose las haga decir dentro de este mes. Ordeno que el cura le compele con censuras, sobre que le da comisión en forma.*

*El Licenciado Juan Barrantes.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada, en 11 días del mes de marzo de 1616 años. Y porque dice tener la razón el cura de Yepes<sup>14</sup>. Mandó su Merced, muestre el cumplimiento ante el cura de esta villa, de aquí a Pascua de Flores. Donde no, que el dicho cura le compele con censuras. Y así lo proveyó y firmó.*

*Ante mí.*

*Francisco Maestro, clérigo.*

*Rubricado.*

*Está a hojas 46, arriba de este libro.*

---

<sup>14</sup> Localidad situada al noroeste de Toledo, a unos 82 kilómetros de Gerindote.

33.  
Vocacion

Diago de alia

Diago de alia  
 Dijo el juro de las unas cosas en esta villa de  
 Dijo por la una parte con Andres de la Cruz y por  
 la otra p. con Carlos de Sebastian Ciruelo las  
 quales tierras cascos que havon con diez millas de  
 tierra cada un año. para siempre jamás.

En mes de Abril de 1608. años de birtio en la villa de  
 Dijo de alia suplicador por el Dr. Don Fernando de Monte  
 Sino. el qual dize q. la hacienda no es bastante para cumplir  
 las diez millas mardo se digan en cada un año. ocho millas  
 y las cumpla desde el primer q. fue en la casa alguna se alio  
 por una de las dhas. de alia y de otros. a cumplir la dha. para que  
 por finas y rrazones y por no saber formar refrauntes  
 por q. la firme por el. refrauntes Juan Gomez y Diego de alia.  
 firmada de su nombre. en la villa de Dijo. fecha  
 de fecha de D. Miguel Segonda

Respetada la ley de la ley de boy de  
 y falta por decir algunos de la ley  
 a la ley de la ley de la ley de la ley  
 a la ley de la ley de la ley de la ley  
 a la ley de la ley de la ley de la ley

visi. Juan de la ley de la ley de la ley  
 de la ley de la ley de la ley de la ley  
 de la ley de la ley de la ley de la ley

Foto 125.



Fotos 127 (fol. 34r.) y 128 (fol. 34v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

~~Gde XXXXX.~~

*Francisco de Meneses.*

*Sacada.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano.*

*Dejó el susodicho una tierra que llaman El Berrueco, en término de Escalonilla, que son seis fanegas y media, y otra tierra que son ocho fanegas, que alinda, por una parte con tierra de Juan de Ysasaga, vecino de Toledo, y por otra parte, con un majuelo del término de Gerindote, que era del cura pasado. Sobre las cuales tierras dejó diez misas en cada un año, rezadas, con responsos, las cuales se digan en la iglesia de esta villa. Poséelas María de Meneses, su hija, mujer de Francisco Gómez, escribano las cuales dichas misas se obligó de cumplir Francisco Gómez, en nombre de María de Meneses, su mujer, por los días de la susodicha. Y hará reconocimiento. Testigos: Alonso García el viejo, y Juan Ciruelos, sastre. Hecho en Gerindote a seis de abril de 1606 años. Firmolo de su nombre.*

*Francisco Gómez.*

*Rubricado.*

*Visitose, en seis de abril de 1606 años. Y está cumplida hasta el año de seiscientos y cinco.*

*D. Luis Montesinos.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitado, en 11 de marzo de 1610 años. Y falta por cumplir el año pasado de 1607. Mandose lo cumpla dentro de un mes, so pena de Excomuni3n mayor.*

*Rubricado.*

*//128//*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitado en 2 de abril de 1612 años. Est3 cumplida hasta fin de seiscientos y once años.*

*Rubricado.*

*Visitose, a 19 de octubre de este a3o de nil seiscientos y catorce. Y Parece est3 cumplida hasta el a3o de trece inclusive. Mandose le cumpla adelante.*

*Dos a3os. 1 Real.*

*Visitada en 12 d3as del mes de marzo de 1616 y falta por cumplir el a3o de 1615.*

*Visitado, en 14 de febrero de 1617. Y parece que faltan por cumplir los a3os de 1605 y 1606 a3os. Mand3 su Merced, que el cura*

*Dos a3os. 1 Real.*

*embargue los bienes que rentaren las ra3ces de esta memoria, y las haga cumplir. Para lo cual le dio comisi3n en forma, con facultad de dejar de absolver, a los que fueran rebeldes. Y as3 lo provey3, y mand3. Y lo firm3.*

*El Licenciado Juan Barrantes de Aguilera.  
Rubricado.*

*Ante mi.  
Francisco Maestro.  
Notario Público.  
Rubricado.*

*Francia de meses es.* Valor 34

*Yo el subo dicho una tierra q' llamada el servicio en un  
mita de esaloniella q' son dos fanegas y media y otra  
mita q' son ochos fanegas q' alinda por una parte con tierra  
de si de yda suaga. bñno desolado y por la otra q' con un ma  
queto del termino de Gerindote para del cual pasado sobre  
Laqual es tierra de si de yda mita en esta forma en cada  
con su suposición las quales se digan en la yglesia desta villa  
por cada una de ellas suya a mujer de si de yda como se sigue  
Las quales dichas mitas se elijan de cumplir para como en cada  
una de las dñas mitas de meses su mujer por las dñas de la  
dicha y para en consecuencia faltar a esto que sea el bñno y el  
civuelto entre si de yda en cada una de las dñas de si de yda  
firmado de su nombre*

*Juan Gomez*

*Escrito en sus de abril de 60 años yuta en  
frente al año de sus yones*

*Don Juan Gomez*

*Viendo en el dñas de si de yda de falta por cum  
Pler ilario de si de yda de 60 q' man de si de yda  
dentro de un mes de penate de si de yda*

Foto 127.



**Foto 129 (fol. 35r.).**- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Cumplida.* *Diciembre.*  
*Andrés de Bobada.* *Francisca Sánchez.*

*Andrés Muñoz*  
*El mozo*

*Fundó la susodicha un aniversario en cada un año, en el octavario de La Concepción. La cual dicha misa está cargada sobre un majuelo que está a(l) camino de Torrijos. Linderos, con olivas de San Mateo. Es a cargo de cumplirlo María Pérez, mujer de Mateo García, vecino de Torrijos, el cual se obligó de cumplirlo, de aquí adelante. Testigos: Luis Ciruelos, y Pedro Martín, y Juan Ciruelos. Firmolo a su ruego Juan Ciruelos, Testigo. Hecho en Gerindote, a 6 de abril de 1608.*

*Juan Ciruelos.*  
*Rubricado.*

*Visitose en seis de abril de mil y seiscientos y seis años. Y debe un año. Plazo de dos meses.*

*D. Luis Montesinos.* *Rubricado.*  
*Rubricado.*

*Visitada, en 2 de abril de 1612. Y faltan 6 años de cumplir. Mandose a Andrés de Bobada las diga, (so) pena de excomuniación. Y que da comisión al cura, para que del fruto de la hereedad lo haga cumplir dentro de un mes.*

*El Licenciado. Juan Barrantes.*  
*Rubricado.*

*Dos años.*

*1 Real.*

*Visitada, en 16 de octubre de 1614. Y faltan once fiestas. Que da comisión al cura la haga cumplir y compela a Andrés Bobada, con censuras, al dicho cumplimiento, sobre que se le da comisión en forma, con facultad de absolver y lograr.*

*El Licenciado Barrantes.*

*Rubricado.*

*Rubricado.*

capellan  
Andrés de...  
diciembre 39

... fondo en susodicha un arriero...  
... una mita recada en cada un año...  
... la concepción la qual dicha mita...  
... mujer de matos garra...  
... de cumplida de...  
... y Ju...  
... de Abril de 1582

... en sus de abril de mil quinientos y tres años  
y de un año y diez y seis meses

San montesino

... de...  
... de...  
... de...  
... de...

... de...  
... de...  
... de...

Foto 129.

Foto 130 (fol. 35v.)- Manchas de humedad y tinta transparente. En blanco.

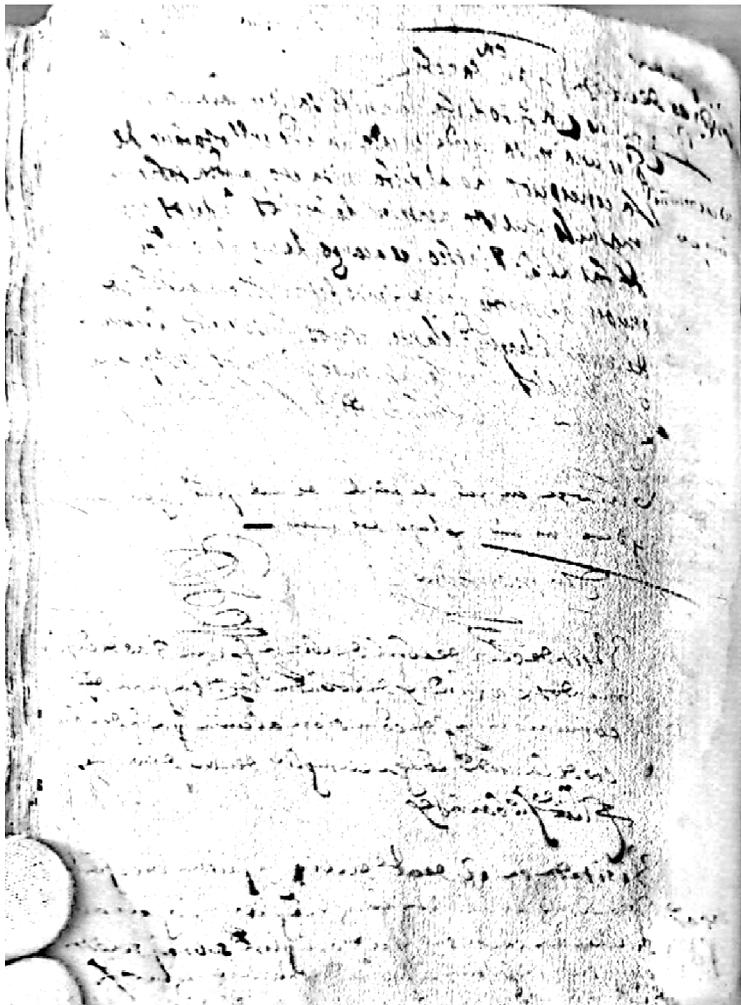


Foto 130.

**Fotos 131 (fol. 36r.) y 132 (fol. 36v.)-** Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Sebastián Rodríguez, Francisca López. Sacada. Cumplidor Eugenio Vecino de Santo Domingo<sup>15</sup>. Rodríguez.*

*Fundó Francisca López, un aniversario en cada un año, que se ha de de decir en la iglesia de San Mateo, de esta villa. Y es una fiesta de Señor San Ildefonso, con sus vísperas y misa cantada. Ase de decir, por el día de Señor San Ildefonso. Dejó para ello un majuelo que está a los Negrillos, que es de tres aranzadas. Linderos: viñas de Tomás de Dueñas, y Francisco Martín. Poseénlo Alonso Rodríguez, y Eugenio Rodríguez, y Juan García, vecinos de esta dicha villa.*

*Alonso Rodríguez.*

*Visitada por Alonso Rodríguez. Falta este año por cumplir. Y parece por su declaración, estar cumplida los años de atrás. Mandósele lo cumpla y haga reconocimiento, mientras fuere tenedor de los bienes del que instituyó esta memoria. Y que los bienes vayan hipotecados, y con esta carga, siempre en los poseedores. Rubricado.*

*//132//*

*Visitada, en 12 días del mes de marzo de 1616 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

---

<sup>15</sup> Sin duda se refiere a la localidad de Val de Santo Domingo.

*Visitada, en 27 días de noviembre de 1618 años. Y por declaración del cura está cumplida esta memoria hasta hoy día de la fecha. Diose por Tal. Rubricado.*

De Juan Rodríguez - Juan Lopez - 36 cumplidos sup  
 de Juan Rodríguez - Juan Lopez. Un adueltario en  
 suada. Prámo, que sea de debt. En la  
 iglesia de s. matheo de Sta V. yermas  
 fulta. des. s. y le fono. Con su bispere.  
 y misa. cantado. ad de. debt. por el dia  
 des. s. y le fono. de sta. para ello. Un  
 misa. quada. Alor. ni grillos. que es  
 de sta. adueltario. de sta. de  
 tomas. de d'vina. y fran. mar. en. po  
 seon. lo. Al. Rodríguez. y Eugenio  
 Rodríguez. y Juan Garcia, de Binos de  
 Sta. V. de Sta. V.

Al. Rodríguez  
 viuda por Al. Rodríguez fulta. en su  
 y puzca por su declaración. en su  
 atoy. mandado. lo. en su. y con. recon. de mi  
 entoy. fante. bened. de los. bienes. de los. p. l. a. y  
 esta. m. y. q. los. bienes. y con. y puzca. y con.  
 esta. cosa. si. en. los. puzca. y con.

Foto 131.



**Fotos 133 (fol. 37r.) y 134 (fol. 37v.)-** Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Agosto. Iglesia.*

*Inés Hernández.*

*Sacada.*

*Cumplidora  
la Iglesia.*

*Fundó Inés Hernández, vecina de esta villa de Gerindote, un aniversario en cada un año, para siempre jamás, que se ha de decir otro día después de Nuestra Señora de agosto. Y es una fiesta de Nuestra Señora de la Asunción, con vísperas y misa cantada y ofrendada, como es costumbre dejó para ella, a la iglesia de esta villa, siete mil maravedíes, para que dados a censo, de los réditos, lo cumpla. Poséelo la dicha Iglesia.*

*Está cumplida hasta el año de 1609.*

*Visitada, en 12 días del mes de marzo de 1616 años. Y está cumplida.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 13 de febrero de 1617 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*//134// Visitada en 7 días de marzo de 1620. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

Iglesia. Ynes Bernades. 37  
 fundo. Ynes Bernades. V. de la  
 V. de gerindote. Un ad. ni bensa <sup>Cumplido</sup>  
 vis. en cada un año. para. sion <sup>de la</sup>  
 pre. Jamas. que sca. de de ser. otro  
 dia. despues. de nra. ... de agosto.  
 y es. una. fiesta. de nra. s. de la  
 uncion. con sus. buxperas. y misa  
 cantada. y ofrenda de. como es  
 umbre. Dexo. para ella. ala  
 y oficio. de la. V. siete. mill. mrs.  
 para. q. dado. absento. de los. Nedi  
 tos. Lo cumpla. por celo. la dicha  
 y gasias —  
 esta cumplido. asta el año de. 1609.  
 Visitada en 12 dias del mes de marzo de 1616  
 y esta cumplida hasta el  
 Visitada en 13 de febrero de 1617 y esta  
 cumplida hasta 7 dias de agosto

Foto 133.

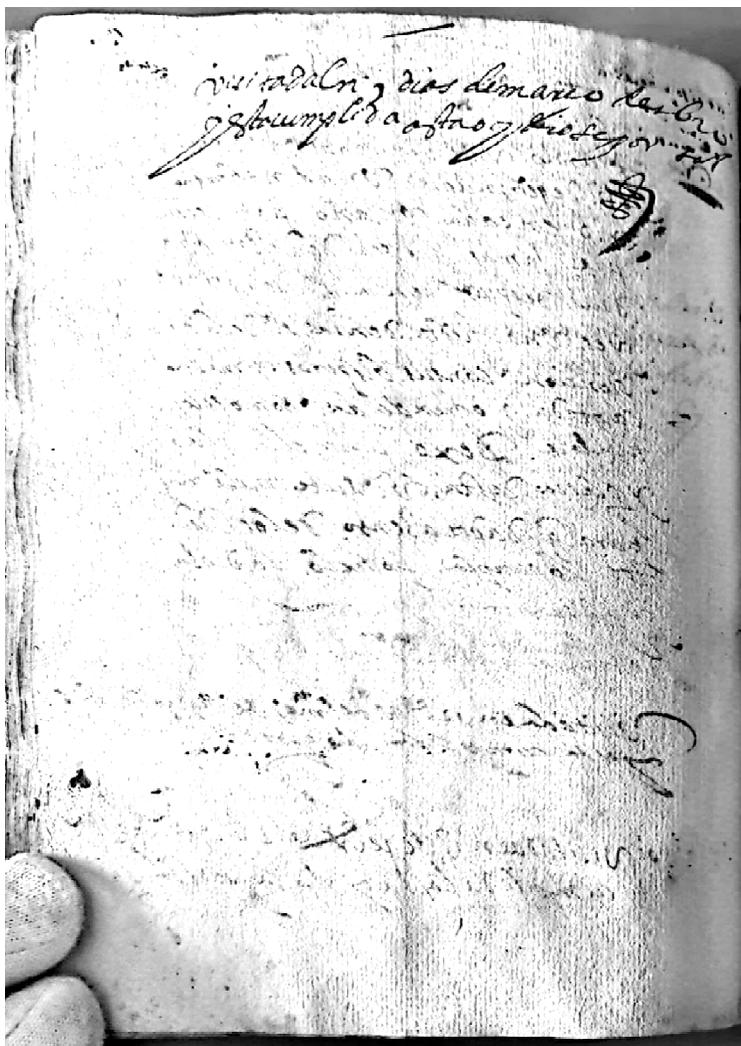


Foto 134.

Fotos 135 (fol. 38r.) y 136 (fol. 38v.)- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el documento siguiente:

*Agosto, misa y vigilia. ~~Catalina Muñoz.~~  
Francisco Martín Nombela. Sacada.*

*Catalina Muñoz.*

*Hace un aniversario por los agüelos de Francisco Martín de Nombela, su marido. Está cargado sobre un majuelo a los Negrillos, que tiene por linderos. Majuelo de Alonso Nombela, y por otra parte, majuelo de Tomás Drianes (sic). Misa y vísperas cantada, el día de Nuestra Señora de agosto, y con su octava, ofrendada de pan y vino. La cual Catalina Muñoz, se obligó al cumplimiento, por ella y sus descendientes y herederos. Y obligó el dicho majuelo al saneamiento y cumplimiento de la dicha memoria. Siendo testigos: Pedro Martín, alcalde, y Sebastián Ciruelos, regidor. Y lo firmó un testigo a su ruego, porque no sabía firmar.*

*Pedro Martín.  
Rubricado.*

*Francisco Esteban.  
Notario Apostólico.  
Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitado en 11 de marzo de 1610 años. Y está cumplida hasta fin de seiscientos diez.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada, en 16 de octubre de 1614. Y por declaración del cura está cumplida.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada, (en) 12 días del mes de marzo de 1616. Y está cumplida.*

*//136// Visitada, en 4 de febrero de 1617 años. Y está cumplida.*

*Diose por tal*

*Rubricado.*

*Visitado en 7 de marzo de 1620 años. Y está cumplida. Su Merced la Dio por tal y lo rubricó.*

*Rubricado.*



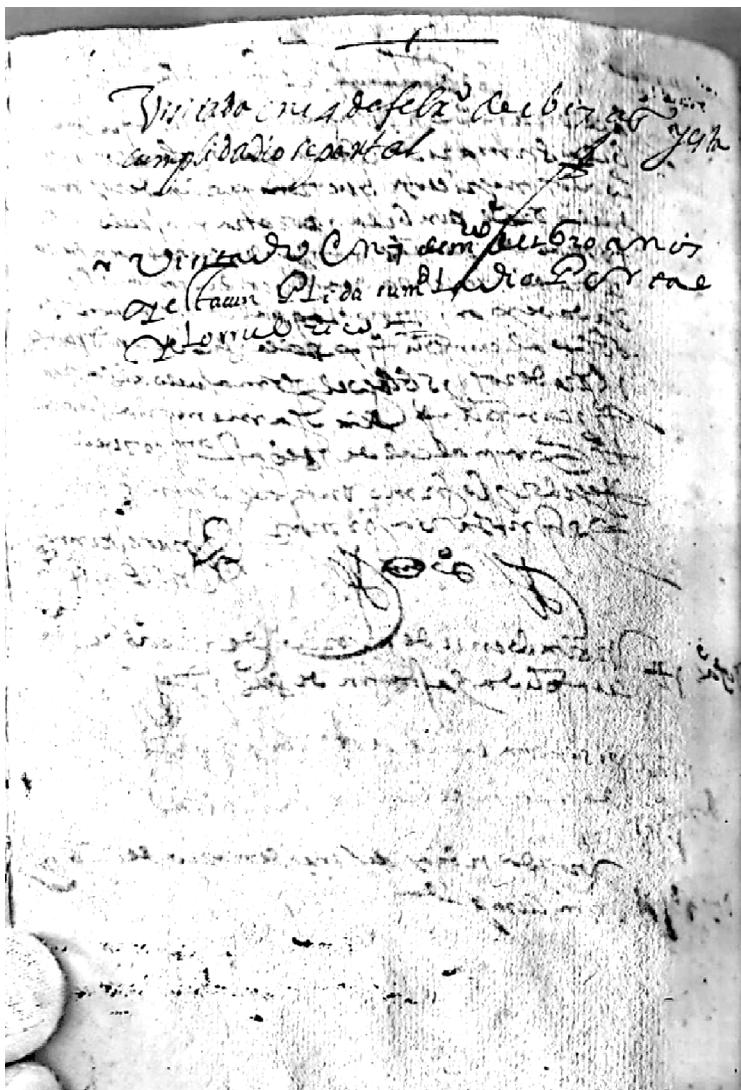


Foto 136.

**Foto 137 (fol. 39r.).-** Manchas de humedad y tinta transparentada. Recoge el documento siguiente:

*Pedro Realeza.*

*En la villa de Gerindote, en veinte y un días de octubre, de 1616 años, ante su Merced el señor Doctor Arroyo, pareció Pedro de Realeza, y se obligó se cumplir la memoria que en esta iglesia tiene fundada Francisco Gutiérrez. Y obligó su persona y bienes, habidos y por haber. Y renunció las leyes d su favor, y desde hoy dicho día, en adelante, queda a su cargo la dicha memoria. Y le dan para el cumplimiento, media aranzada de viña, en término de esta villa, de la cual se dio por entregado. Siendo testigos: Juan Palomo y Francisco Gómez. y porque no sabía firmar, lo firmó a su ruego un testigo. Y yo el dicho notario que de ello doy fe.*

*Francisco Gómez.*

*Ante mí.*

*Rubricado.*

*Francisco Esteban.*

*Notario Apostólico.*

*Rubricado.*

*Visitada, en 12 de marzo de 1610 años. Y está cumplida hasta fin de 1609.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real. Visitada, en doce días del mes de marzo de mil seiscientos y diez y seis años. Está cumplida. Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Dos años. 1 Real.*

*Visitada, en veinte y cuatro de noviembre de 1618. Y está cumplida Hasta hoy.*

*Rubricado.*



Fotos 138 (fol. 39v.), 139 (fol. 40v.) y 140 (fol. 40v).-  
Manchas de humedad y tinta transparentada. Recogen el  
documento siguiente:

*Juan Ciruelos.*

*En la villa de Gerindote, a once días del mes de febrero de 1613 años, ante mí el presente escribano público y testigos, Juan Ciruelos, vecino de lugar de Val de Santo Domingo<sup>16</sup>, que estaba presente, que por cuanto Juan Ciruelos, su padre, difunto, vecino de esta villa, hizo reconocimiento en que se obligó a cumplir y decir, en cada un año, un aniversario, que está cargado y situado sobre una viña de aranzada y media, que está al pago de arriba. Linderos: por la una parte, la viña que dicen La Cabrera, que es del Monasterio y monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, y que a otra parte, con viña de Catalina Martín, viuda. La cual dicha viña de aranzada y media, era de Lucas Ciruelos, su abuelo. La dejó con cargo de decir un aniversario en cada una año, para siempre jamás, que se ha de decir por el alma de Lucas //139// Ciruelos, su abuelo. El cual se ha de decir en la iglesia parroquial del Señor San Mateo de esta villa, por el día de Señor San Francisco, cada un año. Que es una vigilia cantada, con conmemoración de difuntos y su misa candada de Réquiem, el mismo día, ofrendada de cera, pan y vino, como es costumbre, pagando el derecho acostumbrado. Por tanto que se obligaba y obligó, por él y en nombre de sus herederos y sucesores, de decir y cumplir el dicho aniversario, por el dicho Lucas Ciruelos, su abuelo, en cada año, para siempre*

---

<sup>16</sup> Localidad situada al norte de Gerindote, a unos 8 kilómetros, pasando por Torrijos. Forma ayuntamiento con Caudilla, despoblado en la actualidad, y a 3 kilómetros de Val de Santo Domingo.

*jamás, de la forma y manera que dicho es. Que a ello obligó su persona y bienes, y de sus herederos y sucesores, después de él, muebles y raíces, habidos y por haber. Y dio poder a las justicias, en especial a las que (a) cerca de lo susodicho puedan y deban conocer, para que le compelan y apremien, //140// a cumplir y decir lo susodicho. Y renuncia su propio fuero, jurisdicción, y domicilio, y la ley y sitio y en cuanto para que por todo rigor de derecho le compelan al cumplimiento de lo que dicho es, como por sentencia de juez competente, fuese dada y pasada en cosa juzgada, y otro más, en el fuero y derecho, por tanto y traslado a su favor y la ley “Realyderabius”, de ello, que dice que general renunciación de leyes y que hagan “non vala”. En testimonio de lo cualquier, otorgó este reconocimiento ante el presente escribano público y testigos que fueron presentes.*

*Fecha y otorgada, en la dicha villa de Gerindote, a once días del mes de febrero de 1613 años. Testigos: Jerónimo de Torres, que firmó por el otorgante, y Juan López, y Melchor Martín, vecinos de esta villa.*

*Gerónimo de Torres Campo.*

*Rubricado.*

*Ante mí.*

*Francisco Gómez.*

*Escribano Público.*

*Rubricado.*







**Foto 141 (fol. 41r.).**- Manchas de humedad y tinta transparentada. Recoge el documento siguiente:

*Noviembre. Alonso Díaz el viejo.*

*Poséelo Vicente  
Gómez.*

*Fundó el susodicho un aniversario, por el día de la Presentación. Que es una misa y vigilia cantada, por sus difuntos. Dejó para ello una alanzada de viña, a la cañada, orilla del camino que va a Carmena<sup>17</sup>. Es a cargo de sus herederos.*

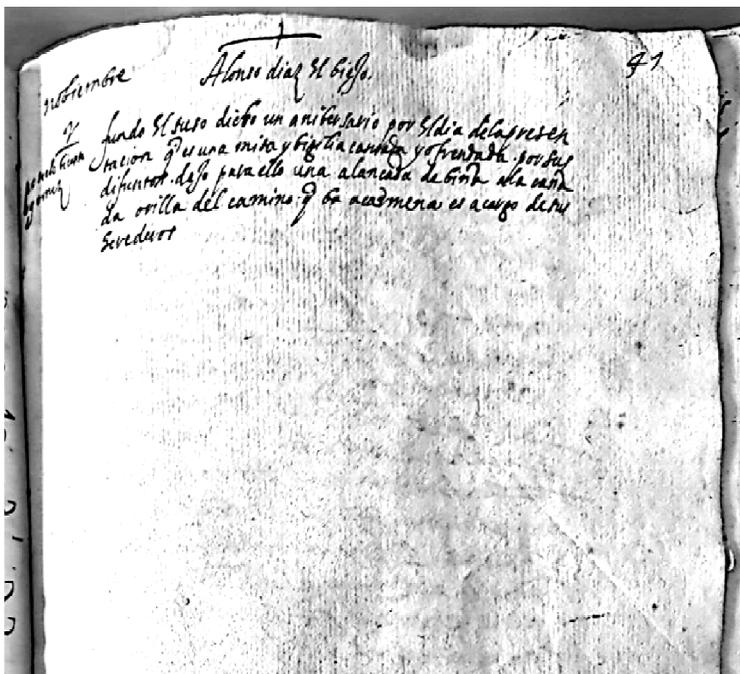


Foto 141.

<sup>17</sup> Localidad situada a 10 kilómetros al Oeste de Gerindote.

**Foto 142 (fol. 41v.).-** Manchas de humedad y tinta transparente. En blanco.

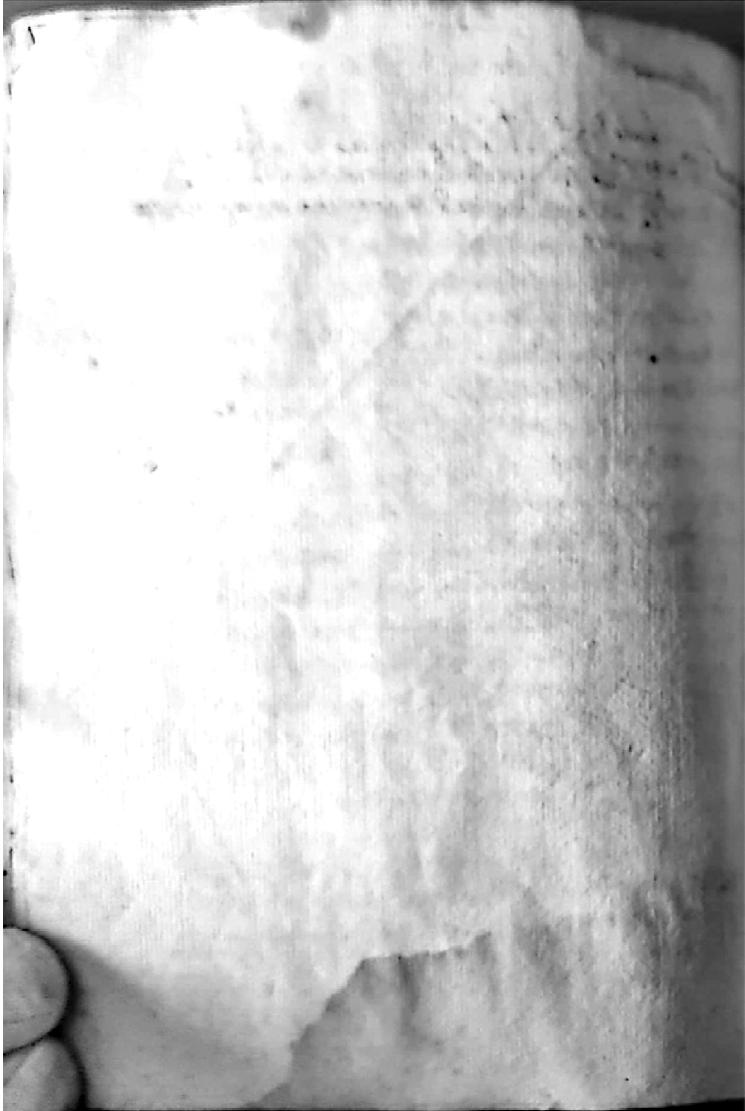


Foto 142.

**Foto 143 (fol. 42r.)**.- Manchas de humedad y doblez. Recoge el siguiente documento.

*Ana de Estorga.*

*La de Alonso  
García y  
Juan Blanco.*

*Fundó la susodicha un aniversario de dos misas rezadas, en cada un año. Dejó para ello, una viña a los Majuelos. Linderos: por la una parte Gil García, y por la otra parte, con Pedro Zurita y a (con) viña de las monjas. Es de dos alanzadas. Posee la una, la de Alonso García, y la otra Juan Blanco. De urtada<sup>18</sup>. A muchos años que no se cumple.*

---

<sup>18</sup> Anotación que con el conocimiento de no cumplirse, puede significar que estaba hurtada (robada, perdida).

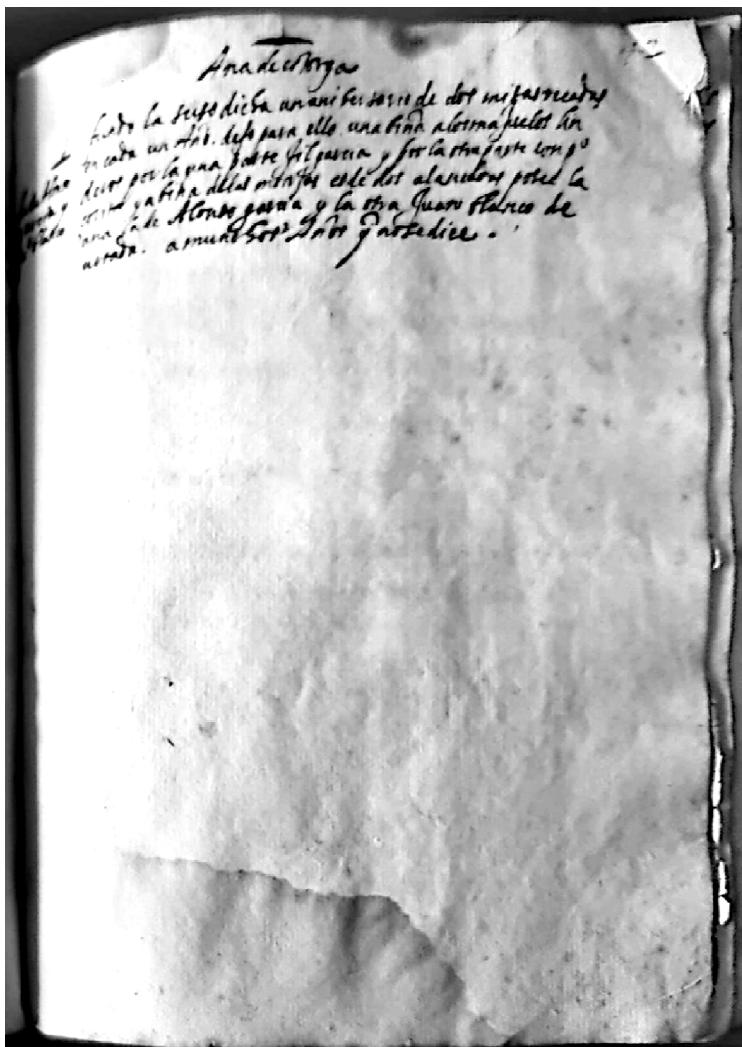


Foto 143.

**Fotos 144 (fol. 42v.), 145 (fol. 43r.) y 146 (fol. 43v.)-**  
Manchas de humedad. En blanco todas.

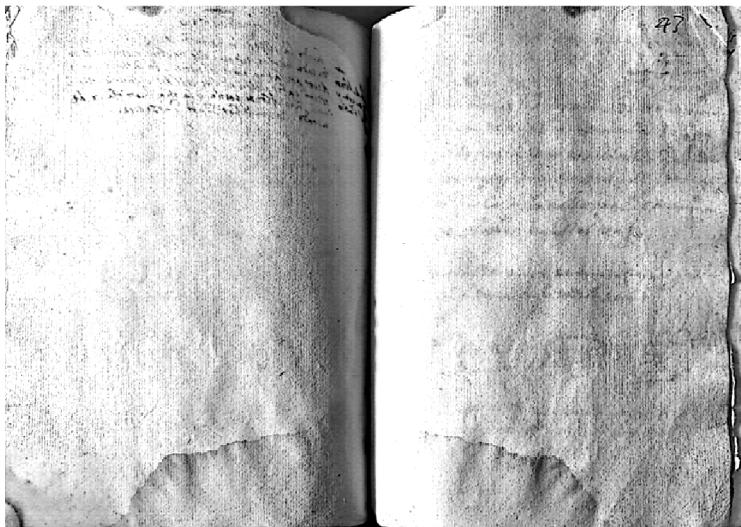


Foto 144-145.

Foto 147 (fol. 44r.).- Manchas de humedad. Recoge el documento siguiente:

*Catalina Martín, mujer de Sebastián Muñoz.*

*Andrés Muñoz.*

*Sacada.*

*Fundó la susodicha una memoria de una misa cantada de aniversario, el día de la Expectación de Nuestra Señora, o en su octava. Dejó para ello unas casas en esta villa, que alindan con casas de Andrés Muñoz y de María Rijuela, y de la calle Real. Es a cargo de Andrés Muñoz el viejo.*

*Visitada, en 12 de marzo de 1616. Y está cumplida hasta fin de diciembre de 1615.*

*Rubricado.*

*Un año 0*

*Visitada, el 14 de febrero de 1617 años. Y está cumplida. Y diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitada por 25 de noviembre de 1618 años. Y está cumplida hasta hoy.*

*Diose por tal.*

*Rubricado.*

*Visitose, en seis días de mayo de 1620. Y está cumplida por la declaración del cura.*

*Rubricado.*

+

cata m<sup>ra</sup> muger de sebastian <sup>49</sup>  
mundo minor ~~laca~~  
fundo la casa de su casa m<sup>ra</sup> de su m<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup>  
canta de Anivers<sup>o</sup> el dia de la exco-  
cion de m<sup>ra</sup> de su suab<sup>o</sup> de su  
ello vny copas en esta villa galinda  
con copas de andres minor y de ma-  
ri que la y la calle real y epa con  
de andres mundo al viajo

visitada en 12 de mayo de 1616 y al  
cumplida a las 12 de mayo

visitada en 14 de febrero de 1620  
y al cumplida y de su ~~laca~~

visitada en 25 de noviembre de 1616 de  
y al cumplida a las 12 de noviembre

visitada en 14 de mayo de 1620 y al cumplida  
por de su m<sup>ra</sup> de su m<sup>ra</sup>

Foto 147.

Foto 148 (fol. 44v.)- Manchas de humedad y tinta transparente. En blanco.

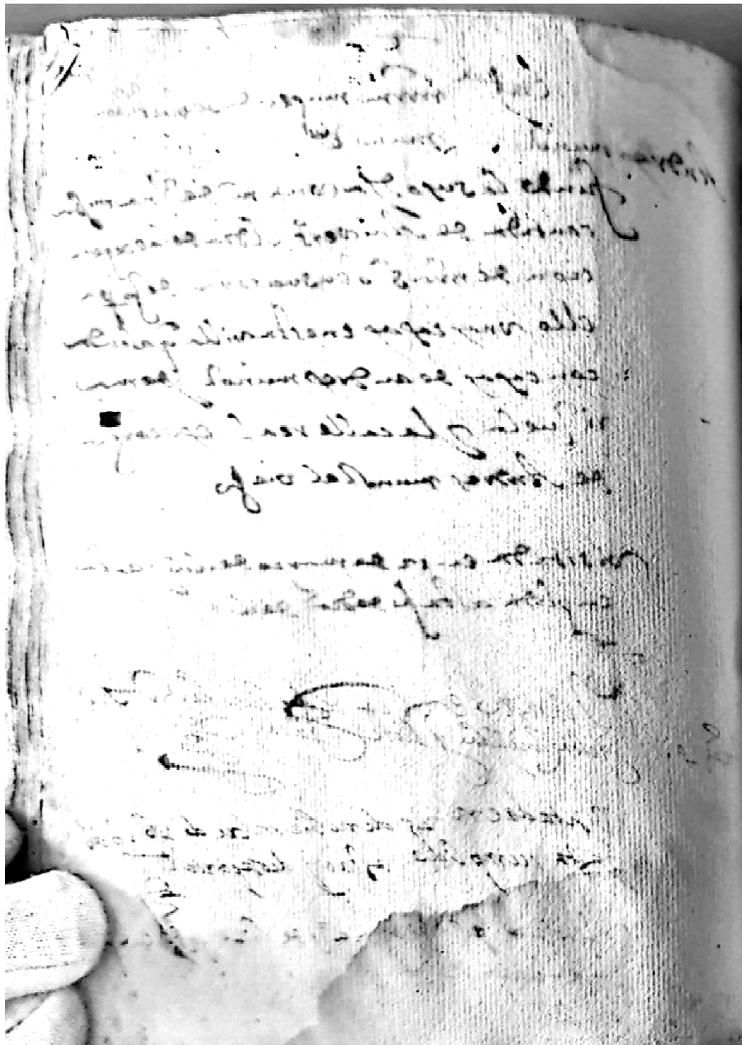


Foto 148.

Foto 149 (fol. 45r.).- Manchas de humedad y dobléz. Recoge el siguiente documento:

*Juan del Carpio y su mujer.*

*Fundaron los susodichos un aniversario.*

*Visitada, en 25 de noviembre de 1616 años. Y está cumplida hasta hoy. Diose por tal.*

*Rubricado.*

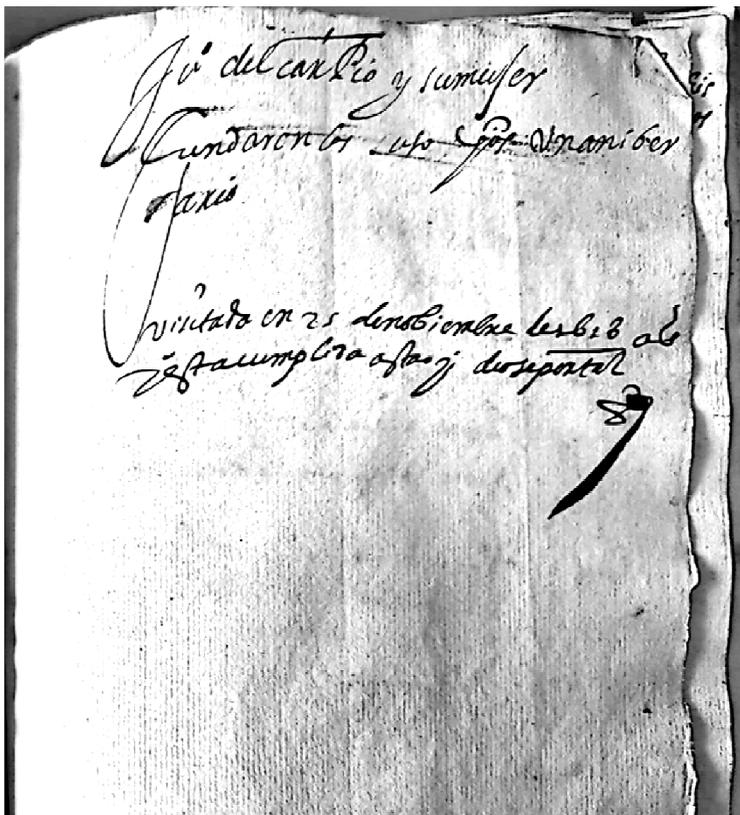


Foto 149.

Foto 150 (fol. 45v.)- Manchas de humedad, doblez y tinta transparentada. En blanco.

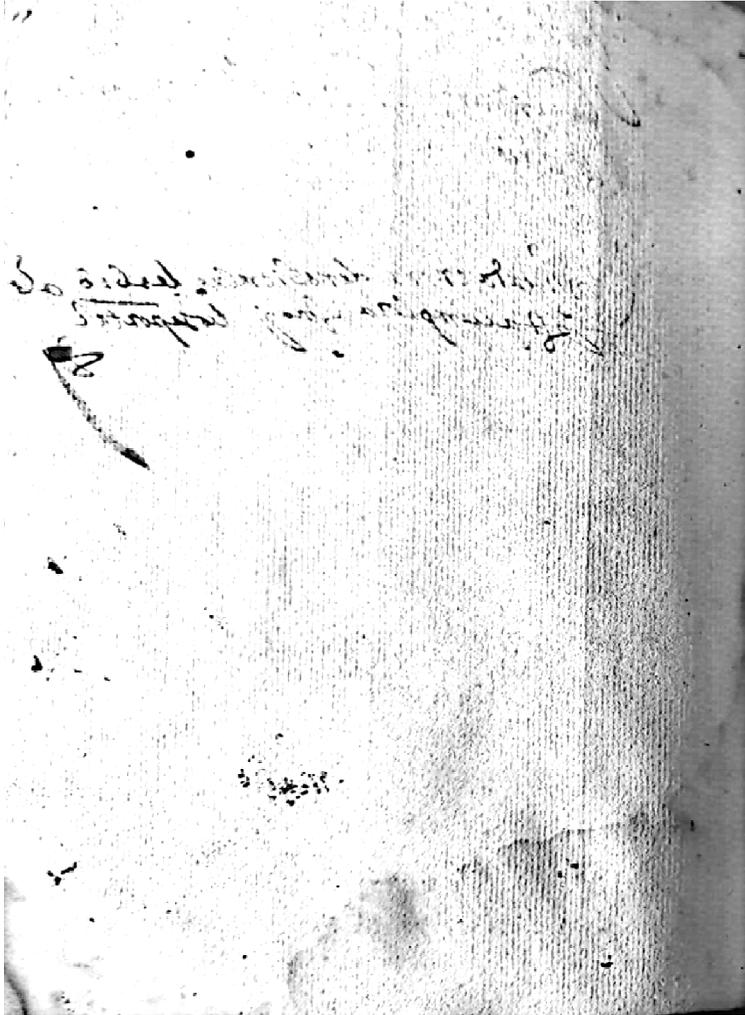


Foto 150.

Fotos 151 (fol. 46r.), 152 (fol. 46.v) y 153.- Manchas de humedad. Recogen el siguiente documento:

*Diego de Halia.*

*Fundó el susodicho una memoria de doce misas rezadas, cada un año, para siempre jamás. Dejó para ello unas casas en esta villa. Linderas: de la una parte, con Andrés de Bobada, y por la otra, con casas de Sebastián Ciruelos.*

*Visitada, en 14 de febrero de 1617 año. Y faltan hasta fin del año de 1616, setenta y dos misas. Mandó su Merced, del Señor Visitador, a Diego de Halia, las haga decir dentro de dos meses, pena de excomunióon mayor, en que incurra lo contrario haciendo, Y que el cura le compela con //152// censuras a el cumplimiento, el dicho término pasado. Sobre todo lo cual dejó comisión a el cura de esta villa. Y para que en caso necesario imponga el brazo seglar para le sacar prendas hasta en cantidad de lo que montaren la limosna de las misas, Y así lo proveyó, mandó y firmó. Y yo el infrascrito notario, notifiqué el auto de su Merced, a el dicho cura, el cual dijo estaba de lo cumplir. Y lo firmó=*

*Otrosí dijo, que mandaba y mandó, a el dicho cura, cumpla lo en este auto contenido, y no lo cumpliendo, se las hará decir al dicho cura. Y lo firmó.*

*El Licenciado Juan Barrantes.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Francisco Maestro.  
Notario Público.  
Rubricado.*

*//153// Resta esta memoria hasta fin del año de mil seiscientos y veinte y dos años, ciento doce misas. Ha de dar cuenta de ellas.*

Di de Nalia 46  
Lund el sup dgo vna m de dno m?  
y a. Peca y cada uno para siem  
pasama de para ello vna  
cay en la villa de Nordera de la  
sup con a dno de bobada y por  
lo ha con una de sebastian  
cueto  
Si mitada en la de febrero de 1617  
y fallam. foy la fin del inu  
de 1616. foy en 20 de missa  
mado foy del visitador  
a di de Nalia. foy a de diez  
dentro de 20 de missa pena de  
comunion mayor que n  
curra la contraria haciendo  
y qual unate compela con

Foto 151.

con suya al cumplimiento  
 el dho termino pasado sobre  
 todo lo qual dexo comision al  
 cura de esta villa y para que en  
 caso necesario y en parte el raso  
 seglar parte le sacen y vendan  
 has mercantias de las que me  
 toren la limosna de los misy  
 y asi lo probop mande y firmo  
 yo el y rfo escrib notario  
 no fi que el auto de sum al  
 dho cura el qual dexo y fado  
 de los cumplir y lo firmo = q  
 otros dho que mandaba y m  
 del dho cura cumple lo que ha  
 contenido y lo cumpliendo  
 se le hera decir ad dho cura y lo  
 firmo  
 Alonso Jarama  
 Antemi  
 Fran. de Madro  
 n. de p

Foto 152.

de hasta esta memoria hasta fin del año de mil e seis  
cientos e sesenta e dos años ciento e doce mil e  
trescientos e sesenta e dos años.

Foto 153.

Fotos 154 y siguientes, que son 17 hojas en blanco, con manchas de humedad.

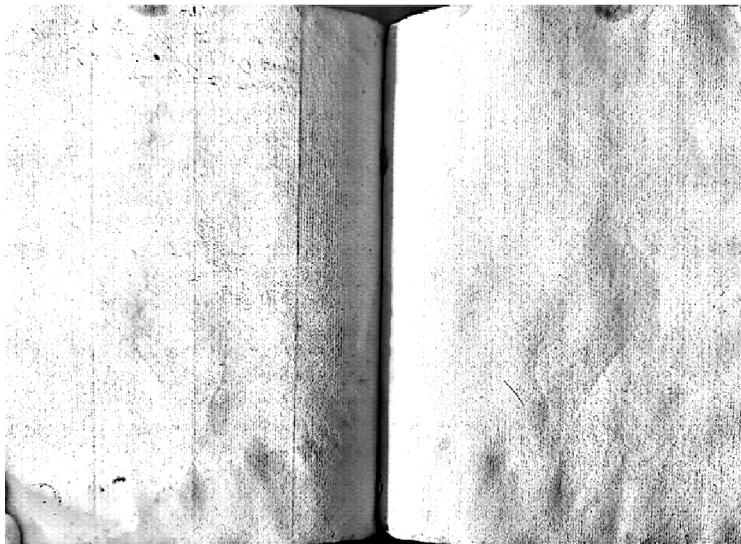


Foto 154-155.



*Reconocimiento que hizo Alonso del Carpio.*

*En la villa de Gerindote, en veinte y ocho días del mes de septiembre de 1621 años, ante mí el escribano público, y testigos, dijo Alonso del Carpio, que por esto el compró una tierra, en el término de esta villa. Linderos: del Camino Viejo y tierra de María Gómez, viuda de Juan Palomo, y estas en declaración pública y notorias, que eran de la de Andrés Bobada, viuda, vecina de la villa de Torrijos. El reconoce y se obliga de hacer una fiesta, digo un aniversario, en cada un año, para siempre jamás, por el día de San Francisco, de cada un año, o en su octava, por el alma de Juan de Bobada. Y a cuyo cumplimiento, yo el dicho Alonso de Carpio, obligo mi persona y bienes. Y doy poder a las justicias de su Majestad, y otras que el dicho conocimiento, en esto entre haber. Así lo dio. Siendo testigos: Juan Gómez, sacristán, y Juan Pérez, y Juan del Carpio, y Juan Hidalgo, y Sebastián Gil, y Alonso López. Por ante los que está dicho.*

*Juan Gómez.  
Rubricado.*

*Ante mí.  
Juan de Halia.  
Escribano.  
Rubricado.*

**Foto 180x (s/f).** Manchas de humedad, rotura de borde superior. Tinta desleída.

Primera línea, desleída: *Bastión de Selba tiene en m...* (**Resto borroso, ilegible**).

*Tengo que averiguar con Pedro López, un aniversario, sobre una alancada de viña, camino de Santa Olaya.*

El resto del folio se utilizó para diversas cuentas, de gastos parroquiales, por diferentes aspectos, como:

*Guión*<sup>19</sup>.

*Lavar la ropa.*

*Hinojo.*

*Ropas.*

*Tejas.*

*Llaves.*

*Por abril de Caban (¿...?)*

*Llevar el tambor.*

*Bastante causa que a vos los.*

*Cera.*

*Ladrillos.*

*Cal y maderos.*

*Binar las oli(vas).*

*Trastejar torre y salar panes.*

*Monumento.*

*Vino.*

*Encargo.*

*Aceite.*

*Vino.*

<sup>19</sup> Podría tratarse de gastos, o ingresos, por llevar la cruz, o estandarte, parroquial en procesiones.



**Fotos del listado de los hermanos de la Hermandad de La Sangre. Anverso y reverso.** Se encuentra separada. Se incluyó con posterioridad. Marcas de doblado, en cuartos que para la reproducción cada apartado vertical señalamos con la identificación de las letras A, B, C, y D. Se presenta con manchas de cera y tina transparentada. Se recoge la identidad de los hermanos cofrades y con algunas de manera particular para algunos de ellos, como rayado horizontal, líneas verticales y señal en forma de cruz, que podría indicar, tanto defunción, como haber pagado la cuota.

Se incluye una anotación de recuerdo de un bautismo, que localizado, podría ajustar la fecha del listado de los hermanos de la Hermandad de la Sangre.

<i>/A/</i> Pliegue vertical en blanco.	<i>Felipe Peña +.</i>
	<i>Higinio Moreno Ortiz # +.</i>
<i>/B/</i> Lista de los Hermanos de la Sangre.	<i>Galo Pérez +.</i>
	<i>Juan Nombela +.</i>
<i>Señor Cura. _____/_____.</i>	<i>Eustaquio Maruján +.</i>
<i>Señor Don Blas José Caro.</i>	<i>José Mancebo. _____/_____</i>
<i>Señor Matías Rodríguez.</i>	<i>Martín Díaz.</i>
<i>Señor Don José Serrano.</i>	<i>Fernando Hernández Escalonilla +.</i>
<i>Señor Don Ildefonso Rodríguez.</i>	<i>Pablo Ruiz.</i>
<i>Luciano Pérez.</i>	<i>Anselmo López <del>debe</del> - _____/_____.</i>
<i>Pablo Ciruelos # +.</i>	<i>Bonifacio Moreno Ortiz +.</i>
<i>Francisco Manzanilla +.</i>	<i>Casimiro <del>Gonz</del> Gómez +.</i>
<i>Juan Pérez Parelo quiso +.</i>	<i>Severo Ciruelos _____ +.</i>
<i>Casto Díaz.</i>	<i>Ramón Hernández _____ debe 2.</i>
<i>Antonio Dorado.</i>	<i>Vicente Fuentes.</i>
<i>Pedro Rodríguez Tornero +.</i>	<i>/D/</i>
<i>Justo Bajo.</i>	<i>Baldomero Ribera +.</i>
<i>Sandalio López.</i>	<i>Mariano Ribera ____ + recibo.</i>
<i>Higinio Vázquez.</i>	<i>Eugenio Ciruelos ____/_____.</i>
<i>Mariano Pérez + debe 1.</i>	<i>Esteban Torres.</i>

Manuel Pérez Serrano +.  
 Benito González.  
 Gabino Hernández Aparicio.  
 Señor Samuel Fuensalida.  
 Lino García.  
 Regino Cárueles \_\_\_ debe 2 \_\_\_ / \_\_\_.  
 Polonio Burgos +.  
 Bernabé Martín el Carabo.  
 Ildefonso López \_\_\_ / \_\_\_\_\_.  
 Faustino Brígida.  
 Casto de Celis.  
 Hilario González.  
 Mariano García.  
 Juan Rodríguez Juaninquín.  
 Cándido Navarro \_\_\_ / \_\_\_\_\_.  
 Saturno Navarro \_\_\_ / \_\_\_\_\_.  
 Antonio Ruiz Jerra murió +.  
 Gregorio Rodríguez Amescua / Rebelan.  
 Ulpiano Rodríguez \_\_\_ / \_\_\_\_\_.  
 Juana Moreno Ortiz +.  
 Marcelo Maruján.  
 Ignacio Palomo.  
 Juan Moreno Ortiz Menor.  
 Pedro Palomo.  
 Venancio Rodríguez Tornero +  
 Félix Navarro.  
 José de Ypula.  
 Nicomedes González.

Saturno González.  
 Felipe Martín Carabo # +  
 Simón Martín.  
 /C/  
 Pedro Gutiérrez.  
 Álvaro Palomo, murió.  
 Julián Ludeña.  
 Francisco Alonso +

Esteban González, pagó el cabo.  
 Manuel del Moral.  
 Miguel Franz.  
 Dámaso Iglesias.  
 Cesáreo Gómez Vallejo.  
 Florencio Palomo debe 2 maravedies.  
 Raimundo Cabrera +.  
 Manuel González  
 Estanislao Ruiz \_\_\_ + debe 1.  
 Lucía y Aniceto Castaño.  
 Mariano Pérez \_\_\_ / debe \_\_\_ 1 Vigilia.

Virta Delor Herón. De la Clamre  
Jenna Cera  
Jenna D. Blar Jose Casal  
Jenna Matias Rodriguez  
Jenna D. Jose Carrano  
Jenna Wilefon. Rodriguez  
Luciano Cera  
Pablo Ciuales \*  
Juan Manzamilla +  
Juan Cera. Lopez  
Certo Diaz  
Antonio Mado  
Pablo Dini. Torneo +  
Junto Bap  
Santolito Lopez +  
Benito Baquez  
Mariano Cera + rbe 1.  
Felipe de la Pena +  
Jesús Rozum. Dofez \*  
Galo Perez +  
Juan Ambea +  
Luisaquis Managan +  
Jose Mancedo +  
Martín Diaz  
Cam. Mera localonilla +  
Pablo Luis  
Anselmo Lopez +  
Pontucio Noruno hira +  
Carimiro Gomez +  
Cedeno Ciuales +  
Jamon Heron + rbe 2.  
Dionis Fuentes

32  
38  
39

Pedro Gutierrez  
 Albano Salome suizo  
 Julian Lucena  
 Fran<sup>co</sup> Alonso +  
 Esteban Gonz  
 Manuel Delatoral  
 Miguel F. Gonz  
 Ramon F. Gonz  
 Cesario Gomez Galles -  
 Florencio Salome de 2. m.  
 Raymond Calzosa +  
 Manuel Gonz  
 Estanislao Ruiz + de 1  
 Lena y Monica Cortes  
 Mariana Cruz + de 1  
 Felix de Noche el 5 y 6 de  
 por el Sr. Batista a Cambes  
 Navarro municipal a Caedilla  
 y de Pedro y Rita Salome y Juan  
 Marino obediencia Martin mu-  
 nicipal de Leon de 1. Abuelo P.  
 Laquiano de Barros que de 1. de  
 esta y Isabel Valverde de Leon de 1.  
 N. A.

Baldomero yibera +  
 Mariano yibera + de 1.  
 Eugenio Cuicela +  
 Esteban Torres  
 Manuel Leon Carrasco +  
 Benito Luna  
 Galbino thez Aparicio  
 Manuel Juan Galda  
 Lino Garcia  
 Yegino Cuicela de 1.  
 Polonio Berugo +  
 Bronaba Martin el Carabo  
 Y. Antonis Lopez +  
 Faustino Brigida  
 Carlos de Celis  
 Y. Gasio Gonz  
 Mariano Garcia  
 Juan y Blas Juanquin  
 Conrado Navarro +  
 Saturno Navarro +  
 Antonio Ruiz Zorra suizo +  
 Gregorio Rodriguez Amercia de Leon  
 Y. Y. Y. Rodriguez  
 Juana Moreno Ortiz +  
 Manuel Narayan  
 Y. Y. Y. Salome  
 Juan Moreno de Leon suizo  
 Pedro Salome  
 Benancio y de Leon de 1.  
 Felix Salbarro  
 Jose de Y. Y. Y.  
 Nicomedes Gonz  
 Saturno Gonz  
 Y. Y. Y. Martin Carabo +  
 Y. Y. Y. Martin



# Índice del documento

---

Nº	Fotos	Documento
1	2 y 3	Citación del cura de Gerindote, por mandamiento recibido el 3 de marzo de 1582, por el Visitador, para que los vecinos presentasen escrituras de cumplimiento ante el escribano público de la villa.
2	3, 4, 5 y 6	Reconocimiento de Luis Ciruelos sobre el cargo de un aniversario a Santa Lucía, impuesto sobre un majuelo heredado de sus padres.
3	6, 7 y 8	Imposición de dos aniversarios, uno el día de San Juan y otro el de San Andrés, a cargo de Juan de Nombela, sobre unas casas y bienes que dejó Juan Martín Pasejón.
4	9, 10 y 11	Reconocimiento de Miguel García y Alonso García, de dos misas rezadas por el alma de sus padres impuestas sobre un majuelo.
5	12, 13 y 14	Reconocimiento de 12 misas que deja impuestas sobre unas casas grandes y dobladas, Diego de Halia y Juana de Zurita y que han de cumplir sus herederos.
6	15 y 16	Documento desaparecido, sobre un otorgamiento que hizo Catalina Martín, por herencia de su madre Catalina Rodríguez.
7	17 y 18	Otorgamiento de Juan Martín de Nombela, por sí y por sus herederos, de aranzada y media de majuelo, con cargo de un aniversario, con misa cantada el día de San Juan de junio.

Nº	Fotos	Documento
8	19, 20, 21, 22, 23 y 24	Cláusula testamentaria por la que se impone un aniversario a la Natividad de Nuestra Señora, sobre un majuelo de cabada que dejan Inés Alonso y su hijo Pedro Martín de Nombela.
9	24, 25 y 26	Obligación de aniversario a decir un día después de Nuestra Señora de agosto, por Pedro Martín de Nombela y su mujer María de la Torre, por parte de su hijo Francisco.
10	27 y 28	Imposición de seis misas rezadas por Pascua del Espíritu Santo, sobre la mitad de unas casas y viña grande que poseía Catalina Martín, junto con su esposo Juan de Bobada el viejo.
11	29, 30, 31, 32 y 33	Carta de testamento de Catalina Rodríguez, por la que deja un aniversario el domingo infraoctavo de Corpus Christi, con imposición sobre dos aranzadas de majuelo, que legó con dicha imposición una aranzada a su hija Catalina Rodríguez y otra a su hija también nombrada Catalina Rodríguez, estableciendo la sucesión de la obligación en sus descendientes.
12	34, 35 y 36	Imposición por Ana Nevada de un aniversario por el día de Nuestra Señora de agosto, sobre las casas de su morada, heredadas de su madre
13	36, 37, 38 y 39	Reconocimiento de Pedro Martín de Nombela de un aniversario a Santa Ana, sobre una aranzada de majuelo que compró a Hernando Martín, que la heredó de su abuela María Sánchez, con dicha imposición.
14	40, 41, 42 y 43	Reconocimiento que hace Alonso Sánchez de la Torre de un aniversario perpetuo a Nuestra Señora de septiembre, por el alma de Diego Muñoz de Olivas y de su esposa, sobre un pedazo de viña de cabada, que le dio su suegro en dote de casamiento.
15	43,	Reconocimiento de un aniversario a Nuestra

Nº	Fotos	Documento
	44, 45 y 46	Señora de la O, que hace Catalina Martín, sobre una viña grande que heredó de su padre, para decir por el alma de su madre.
16	47, 48, 49, 50, 51 y 52	Cláusula testamentaria que otorgó Isabel Vázquez, por la que impuso una misa en cada año, sobre una viña con dos olivas, por el alma de su abuela Isabel Alonso, a decir el día de Santa Leocadia. Legando otros bienes de majuelo a su hijo y herederos, con un aniversario por su alma y el de su marido Benito Muñoz, el día de Nuestra Señora de la Concepción.
17	53, 54 y 55	Pedro Martín Palomo hace declaración sobre los bienes de dote de casamiento, que le dio su suegra Isabel Martín, cuando casó con su hija Juana Martín, entre ellos una viña de hasta aranzada y media, con imposición de un aniversario el día de Santa María, por el alma de Catalina Nevada.
18	56, 57 y 58	Reconocimiento de Juan Ciruelos el mozo, de un aniversario cada año, sobre una viña de aranzada y media que heredó de su padre Lucas Ciruelos.
19	59, 60 y 61	Acta de visita, de 1596, por la cual el Visitador encontró que muchos aniversarios no se cumplían, por lo que ordenó se notificase a quienes no lo hacían, con reconocimiento ante escribano, en un plazo de tres días, bajo pena de excomunión. Dicho mandamiento fue leído nuevamente en 1603 y posteriormente, en 1605 fue notificado a los vecinos Francisca Rodríguez y Andrés de Bobada.
20	62 y 63	Fundación de un aniversario, con misa a San Ildefonso, por Diego de Ribadeneyra.
21	64 y 65	Fundación de un aniversario el día después de San Mateo, por Alonso Martín del Carpio.
22	66 y 67	Fundación de una memoria, con una misa el día de la Invención de La Cruz, por Juan Flores.

Nº	Fotos	Documento
23	68 y 69	Fundación de una memoria, con cargo de cuatro misas y vigilia ofrendada, el día de la Santísima Trinidad, en la tarde, por Juan Fernández de Reguera.
24	70 y 71	Fundación de un aniversario de dos misas, una el día de San Juan Bautista y otra el día de San Andrés, por Hernán Martín Pasejón.
25	72 y 73	Fundación de una memoria de misas en el octavario del Corpus Christi, por Catalina Rodríguez, mujer de Diego Muñoz
26	74	Fundación de una memoria en el octavario de San Juan, por la de Gonzalo Torrijos.
27	77 y 78	Fundación de una memoria de misas el día de San Juan de junio por Francisco Martín de Nombela.
28	79	Fundación de un aniversario de ocho misas el día de Nuestra Señora de agosto, por Gonzalo Torrijos y su esposa.
29	80 y 81	Fundación de un aniversario con misa el día de la Natividad de Nuestra Señora, por la de Pedro Muñoz, Catalina Rodríguez.
30	82 y 83	Fundación de un aniversario de misa en la octava de la Natividad, por Juan del Carpio y su mujer.
31	84 y 85	Fundación de un aniversario de misa en el octavario de la Natividad, por Inés Alonso.
32	86	Fundación de un aniversario de misa el día de la Natividad, por Bartolomé Bobada.
33	87 y 88	Fundación de una misa de aniversario el día de San Mateo, por Juan Fernández de Reguera.
34	89 y 90	Fundación de un aniversario el día de San Francisco, por Juan de Bobada.
35	91 y 92	Fundación de un aniversario el día de San Francisco por Lucas Ciruelos.
36	93 y 94	Fundación de memoria, con cargo de una misa el día de San Andrés, por Bartolomé de Bobada.

Nº	Fotos	Documento
37	95 y 96	Fundación de memoria con aniversario de dos misas el día de San Andrés, por Juan Flores.
38	97 y 98	Fundación de un aniversario de dos misas el día de María Santísima de la Concepción, por la de Francisco del Caño.
39	99 y 100	Fundación de memoria con aniversario el día de Santa Leocadia, por la de Bobada el viejo.
40	101	Fundación de memoria con misa cantada y nocturno, por María Sánchez, mujer de León.
41	103	Fundación de aniversario con dos misas, por Alonso Martín del Arroyo.
42	105	Fundación de un aniversario el día de la Asunción de Nuestra Señora por Juana, mujer de Juan García.
43	107	Fundación de aniversario el día de la Expectación, por Juan Palomo.
44	109 y 110	Fundación de aniversario de dos misas y vigilia, por Juan de Flores.
45	111 y 112	Fundación de aniversario con misa el día de Santa Lucía, por Pedro Ciruelos.
46	113	Fundación de aniversario por Alonso Martín Palomo y su mujer.
47	115	Fundación de aniversario con misa después de San Marcos, por Alonso Muñoz del Arroyo y su mujer.
48	117	Fundación de aniversario el día de San Francisco, por Francisco Fernández.
49	118	Auto de visita con mandamiento de cumplir, con mandamiento de citación, a quienes no lo estaban haciendo. Fechado en 1598
50	119 y 120	Fundación de memoria con dos misas cantadas en el octavario de Nuestra Señora de la Concepción, por Juana Martín, difunta, mujer de Lázaro Martín.
51	121	Fundación de aniversario cantado en el octavario de San Juan Bautista, por Juana de Nombela,

Nº	Fotos	Documento
		difunta.
51	123 y 124	Fundación de aniversario por el día de Nuestra Señora de agosto, con vigilia y misa cantada, por Catalina Sánchez.
52	125 y 126	Imposición de Diego de Alia, de 12 misas cada año, sobre unas casas.
53	127 y 128	Imposición de Francisco de Meneses de 10 misas en cada año, sobre unas tierras, que pasaron a posesión de su hija María de Meneses, mujer del escribano Francisco Gómez, que se obligó al cumplimiento.
54	129	Fundación de un aniversario en el octavario de la Concepción, por Francisca Sánchez.
55	131 y 132	Fundación de un aniversario y fiesta de San Ildefonso, por Francisco López.
56	133 y 134	Fundación de un aniversario a decir el día después de Nuestra Señora de agosto que es una fiesta de Nuestra señora de la Ascensión, con vísperas, misa cantada y ofrendada, por Inés Hernández.
57	135 y 136	Obligación de cumplimiento por parte de Catalina Muñoz, de la imposición que hizo Francisco Martín Nombela de un aniversario el día de Nuestra Señora de agosto, o en su octava, con misa y vigilia cantada, que dejó sobre un majuelo en los Negrillos.
58	137	Obligación de Pedro Realeza a cumplir la manda fundada de Francisco Gutiérrez.
59	138, 139 y 140	Reconocimiento que hace Juan Ciruelos sobre el anterior reconocimiento que hizo su padre, a favor de un aniversario por el alma de su abuelo Lucas Ciruelos, el día de San Francisco.
60	141	Fundación de aniversario el día de la Presentación, con misa cantada y vigilia, por Alonso Díaz el viejo.
61	143	Fundación de aniversario de dos misas rezadas,

Nº	Fotos	Documento
		por Ana de Estorga.
62	147	Fundación de memoria de misa cantada de aniversario el día de la Expectación de Nuestra Señora, o en su octava, por Catalina Martín, mujer de Sebastián Muñoz.
63	149	Fundación de un aniversario por Juan del Carpio y su mujer.
64	151, 152 y 153	Fundación de memoria de doce misas por Diego de Halia
65	160X	Reconocimiento de Alonso del Carpio, sobre compra de una tierra cargada con un aniversario el día de San Francisco, o en su octava, por el alma de Juan Bobada, a cuyo cumplimiento se obligó.
66	180X	Diversos conceptos por cuentas de diferentes partidas.
67	Pliego Suelto	Relación Hermanos de La Sangre.



Nuestros libros están  
impresos íntegramente en  
**papel certificado FSC**  
(papel extraído de explotaciones  
de bosques sostenibles).  
El uso de este papel  
refleja nuestro  
compromiso con el  
medio ambiente.